DIGSA

Bogotá D.C., noviembre de 2026

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. 188-MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-2026 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y GESTIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD (SOC – SECURITY OPERATIONS CENTER) Y DEL CENTRO DE OPERACIONES DE RED (NOC – NETWORK OPERATIONS CENTER) PARA LA DIGSA.."

TABLA DE CONTENIDO

1. GLOSARIO DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y SIGLAS DE COMÚN UTILIZACIÓN PARA ESTE PROCESO 4

2. ANTECEDENTES 6

3. LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SE LLEVEN A CABO EN LAS SIGUIENTES MODALIDADES: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS. 6

4. ASPECTOS GENERALES DE LOS ESTUDIOS PREVIOS 7

5. INTRODUCCIÓN 8

6. ESTUDIO PREVIO 8

6.1 Descripción y Justificación de la necesidad que la Dirección General de Sanidad Militar pretende satisfacer con el proceso de contratación 8

7 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR 10

7.1 OBJETO POR CONTRATAR: 10

"SERVICIO DE RENOVACIÓN DE GARANTÍA Y SOPORTE PARA EL ALMACENAMIENTO POWER SCALE NAS ISILON H400", CON EL FIN DE GARANTIZAR ÓPTIMAS CONDICIONES TECNOLÓGICAS EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR." 10

7.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: 10

7.3 Origen de los Bienes 14

7.4 Especificaciones técnicas del bien o servicio a contratar: 14

7.5 Clasificación de los bienes y/o servicios UNSPC: 29

8 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCIÓN 29

8.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: 29

8.2 Fundamentos Jurídicos: 30

9 ANALISIS DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 32

9.1.1 Análisis del Sector Aspectos Generales 32

9.1.1.1Perspectiva legal 32

9.1.1.1 Perspectiva Económica 33

10 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE 54

11 REQUISITOS HABILITANTES 55

11.1 REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES 55

11.1.15 REGISTRO DE MULTAS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS 65

11.1.16 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD 66

11.1.17 REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS 66

11.1.18 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES - LEY 1918 DE 2018. 66

11.2 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES 66

11.2.1 OFERTA TÉCNICA 66

11.2.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE 66

11.2.2.1 Acreditación de la experiencia en la modalidad de Consorcio y/o Unión Temporal, Promesa de Sociedad futura. 68

11.2.2.2 Verificación de la experiencia habilitante para los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia. 68

11.2.3 DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (DECRETO 0287 DE 2026) 69

Dando cumplimiento al decreto 1860 en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el cual manifiesta: 69

En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional. 69

Por lo anterior la entidad en aras de cumplir con este requisito y previo estudio en el análisis del sector, se aplica la experiencia como diferencial en el presente proceso así: 69

Cuando se trate de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad podrán acreditar la experiencia exigida bajo condiciones diferenciales, así: 69

- Nombre de la Entidad contratante. 69
- NIT 69
- Certificación en papel membreteado de la Entidad con nombre y firma del representante legal o persona autorizada para expedir la certificación. 69
- Objeto del contrato que se refiera a las actividades relacionadas en el presente proceso. 69
- Plazo de ejecución. 69
- Valor total del contrato. 69
- Dirección y teléfono de la Entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada. 69

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. ..... **¡Error! Marcador no definido.**

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia, NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO. 69

La Dirección general de Sanidad, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante el traslado de la evaluación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada. ..... **¡Error! Marcador no definido.**

Para tal fin el proponente deberá diligenciar el Formulario "Experiencia del Proponente" y anexar las correspondientes certificaciones. 70

11.2.4 Cumplimiento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 70

11.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA 70

11.3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL 70

- Notas a los Estados Financieros 72
- Certificación y Dictamen de los Estados Financieros 72
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios 72

11.3.2 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA 72

11.3.2.1 Información para el Sistema Integral de Información Financiera SIIF 72

11.3.2.2 Certificación Bancaria 73

11.3.2.3 Registro Único Tributario (RUT) 73

11.3.2.4 Fotocopia Resolución de la DIAN para facturar, vigente 73

11.3.3 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 73

11.3.4 OFERTA ECONÓMICA 76

11.4 REQUISITOS PONDERABLES 77

11.4.2 Ponderación Técnica Adicional 77

11.4.3 PONDERACIÓN ECONÓMICA 77

11.4.4 INCENTIVOS ADICIONALES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA 79

11.4.4.1 INDUSTRIA NACIONAL 79

11.4.4.2 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES QUE SEAN EMPREDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 %) 80

11.4.4.3 DESCUENTO PUNTAJE DE CONFORMIDAD CON LO REGULADO EN EL ART 58 DE LA LEY 2195 DE 2022 80

12 ORDEN DE ELEGIBILIDAD 81

13 CRITERIOS DE DESEMPATE 82

14 SUBSANACIÓN DE REQUISITOS 88

15 FORMA DE ADJUDICAR 88

16 SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO 88

17 GARANTÍAS 91

17.3 Clases de garantías 91

17.4 Garantía de cumplimiento 92

17.5 Contrato de seguro contenido en una póliza 92

17.6 Exclusiones 92

17.7 Cesión del Contrato 92

17.8 Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad 92

17.9 Improcedencia de la terminación automática y de la facultad de revocación del seguro 92

17.10 Efectividad de las garantías 92

17.11 Amparos exigibles en el contrato 93

17.12 Restablecimiento o ampliación de las Garantías 93

18 ACUERDOS COMERCIALES 94

19 SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES: 95

20 SUPERVISIÓN CONTRACTUAL 97

21 CENTRO DE COSTOS 97

22 GERENTE DE PROYECTO Y COMITÉS ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES 97

1. GLOSARIO DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y SIGLAS DE COMÚN UTILIZACIÓN PARA ESTE PROCESO

Siempre que los siguientes términos aparezcan en el contenido del proceso correspondiente, tendrán el significado que se les atribuye a continuación, independientemente que estén en singular o plural. Los términos que no sean expresamente definidos deberán entenderse de acuerdo con el sentido que les confiere el lenguaje técnico respectivo por su significado, sentidos naturales y obvios, de conformidad con su uso general.

Almacén: Sección dedicada a la conservación, custodia e inventario de los bienes adquiridos por la Dirección General de Sanidad Militar.

Anexo: Documento que hace parte del Pliego de Condiciones y que contiene información relevante para la presentación de la Propuesta o la ejecución del Contrato.

Aspectos Subsanables: Aspectos que no son objeto de puntuación y que, en caso de ser requeridos por la administración dentro del término de evaluación, estos deben ser subsanados por el oferente dentro del plazo que establece la ley.

Auditoría: Actividad encaminada a la medición de los procesos y a la estimación de los resultados (administrativa, financiera, técnica, económica y las propias del proceso).

Adquisición: Acto o hecho en virtud del cual una persona obtiene el dominio o propiedades de un bien.

Calidad: Conjunto de características de un producto que determinan su aptitud para el uso.

Conexión. Una conexión (del latín connexĭo) es un enlace o una atadura que une una cosa con otra. El término nombra a la acción y efecto de conectar (unir, enlazar, establecer relaciones). Las conexiones pueden ser físicas o simbólicas.

Cronograma: Es la representación gráfica de un conjunto de tareas, actividades o eventos ordenados en el tiempo. ... La palabra cronograma, como tal, se forma con el prefijo crono, que significa 'tiempo', y el sufijo - grama, que proviene del griego γράμμα (grámma), y traduce 'letra', 'escrito'.

Defecto: Cualquier discrepancia o inconformidad del producto con respecto a sus Especificaciones.

DIGSA: Dirección General de Sanidad Militar.

Día: tiempo en que emplea la tierra en dar una vuelta sobre si misma equivale a 24 horas y que se utiliza como unidad de tiempo.

Día Corriente o Día Calendario: Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o no.

Día Hábil: Es cualquier día comprendido entre los lunes y viernes de cada semana, excluyendo los días feriados.

Especificaciones: Descripción documentada de los requisitos que deben cumplir los bienes y/o servicios y demás exigencias de carácter técnico.

Factura: Documento contable oficial emitido por el contratista; este documento contiene la descripción cualitativa y cuantitativa de todos bienes y/o servicios entregados y/o prestados, cumpliendo con las normas del Estatuto tributario.

Finanzas: Corresponden a un área de la economía que estudia la obtención y administración del dinero y el capital, es decir, los recursos financieros. Estudia tanto la obtención de esos recursos (financiación), así como la inversión y el ahorro de estos.

Firma Digital: Valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del mensaje permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la transformación.

Firma Electrónica se define como: Conjunto de datos en forma electrónica asociados a un mensaje de datos o documento electrónico, utilizados para acreditar la identidad del emisor con relación al mensaje.

Garantía es un mecanismo para asegurar el cumplimiento de una obligación y así proteger los derechos de alguna de las partes de una relación comercial o jurídica.

Hardware: Conjunto de dispositivos físicos que componen el ordenador.

Indicador: Son puntos de referencia, que brindan información cualitativa o cuantitativa, conformada por uno o varios datos, constituidos por percepciones, números, hechos, opiniones o medidas, que permiten seguir el desenvolvimiento de un proceso y su evaluación, y que deben guardar relación con el mismo.

Ingreso: Es un incremento de los recursos económicos. Éste debe entenderse en el contexto de activos y pasivos, puesto que es la recuperación de un activo. Los ingresos suponen incrementos en el patrimonio neto de tu empresa. Puede tratarse del aumento del valor de tus activos o la disminución de un pasivo

Infraestructura tecnológica: Conjunto de Hardware y Software sobre el que se asientan los diferentes servicios y áreas que una organización necesita tener en funcionamiento para poder llevar a cabo toda su actividad.

Inversión: es una actividad que consiste en dedicar recursos con el objetivo de obtener un beneficio de cualquier tipo.

Mercado: se puede definir como un proceso que opera cuando hay personas que actúan como compradores y otras como vendedores de bienes y servicios, generando la acción del intercambio.

Pliego de condiciones: Documento en que se exponen las condiciones a las que deben sujetarse las dos partes que formalizan un contrato.

Procedimiento: Conjunto de acciones que deben realizarse, precauciones que han de tomarse y medidas que deberán aplicarse para la elaboración de un producto.

Producto interno bruto (PIB): Conocido también como producto interior o producto bruto interno (PBI) es una magnitud macroeconómica que expresa el valor monetario de la producción de bienes y servicios de demanda final de un país o región durante un período determinado, normalmente de un año o trimestrales

Promesa de Sociedad Futura: Es una condición jurídica que permite a varios sujetos, ya sean personas naturales o jurídicas presentar la propuesta, y en el caso de resultar favorecidos con la adjudicación del proceso de selección, se comprometen a crear una sociedad con el fin de ejecutar el contrato.

Repuesto o refacción es una pieza que se utiliza para reemplazar las originales en máquinas que debido a su uso diario han sufrido deterioro o una avería.

Sensor de huella digital (también conocido como sensor de huella dactilar, lector de huella dactilar o sensor biométrico) es un dispositivo que es capaz de leer, guardar e identificar las huellas dactilares (Generalmente del dedo pulgar, aunque la mayoría no tienen problemas en aceptar los demás dedos).

Sistema operativo. El conjunto de programas informáticos que permite la administración eficaz de los recursos de una computadora es conocido como sistema operativo o software de sistema.

Software: Conjunto de instrucciones y datos codificados para ser leídas e interpretadas por una computadora.

Supervisión Contractual: Es el conjunto de actividades encaminadas a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado, a través del seguimiento técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable del mismo.

Tecnología: Es el conjunto de conocimientos y técnicas que se aplican de manera ordenada para alcanzar un determinado objetivo o resolver un problema

Témplate o plantilla es una herramienta muy útil para separar el diseño web de la programación de las funcionalidades de la página web. El poder de usas templates en un desarrollo web tiene la ventaja de separar las funciones: diseño y programación

USB: es la sigla de Universal Serial Bus (Bus Universal en Serie, en castellano). Se trata de un concepto de la informática para nombrar al puerto que permite conectar periféricos a una computadora.

Ventana: es el sensor que se encarga de determinar los relieves del dedo.

1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Defensa Nacional, como política institucional, estableció los procesos de selección de los contratistas a sus unidades ejecutoras para atender diversos requerimientos de la administración.

En cumplimiento a la Resolución de Delegación y como unidad ejecutora y con el fin de cumplir con el objeto misional de la entidad se hace necesario llevar a cabo el proceso de selección de menor cuantía que nos ocupa en desarrollo de las políticas y cumplimiento de los fines atribuidos a la entidad.

El Ministerio de Defensa Nacional buscando por todos los medios economías de escala tendientes a racionalizar el recurso asignado al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, ordenó llevar a cabo los procesos que más impactan en forma centralizada; entre estos el proceso que nos ocupa. Para lo cual mediante la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, determinó las pautas a seguir, así:

ART. 9º—Son delegatarios en la Dirección General de Sanidad Militar y en las direcciones de sanidad de las fuerzas.

En relación con todo tipo de contrato salvo las excepciones consagradas en este acto administrativo.

Cuantía en SMLMV Superior a 10.000

Delegatario Director General de Sanidad Militar.

En relación con sus funciones.

Cuantía en SMLMV de 0 a 10.000

Delegatario Subdirector administrativo y financiero Dirección General Sanidad Militar (…)

Conforme a lo anterior el ordenador del gasto de la Dirección General de Sanidad Militar cuenta con la facultad para llevar a cabo el proceso de selección que nos ocupa; incluidos todos los actos preparatorios y definitivos que se deban imprimir a la actuación contractual.

2. LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SE LLEVEN A CABO EN LAS SIGUIENTES MODALIDADES: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

En el desarrollo de los distintos procesos de contratación se deberán cumplir los siguientes lineamientos generales así:

1. Estructurar el Plan Anual de Adquisiciones.
2. Solicitar la expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y oficio de autorización de vigencias futuras cuando se requiera, en forma previa a la apertura de los procesos de contratación; igualmente, anexar al oficio de autorización de cupo de vigencias futuras, el plan de distribución de recursos, indicando entre otros: la identificación del rubro presupuestal, la descripción del bien o servicio a ser adquirido y el valor de presupuesto asignado.
3. Proyectar los presupuestos en divisa extranjera, teniendo en cuenta las circulares sobre "Proyección de tasas de cambio en moneda extranjera", emitidas por la Dirección Financiera del Ministerio de Defensa Nacional.
4. Elaborar los estudios previos, por parte del gerente de proyecto, teniendo en cuenta los requisitos exigidos en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 Compilatorio del Decreto 1510 de 2013 reglamentario de la Ley 1150 de 2007 y la publicidad de los mismos en el Portal Único de Contratación; para lo cual, se deberá tener en cuenta los lineamientos establecidos en los Manuales y Guías emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente.
5. Ordenar los avisos de la licitación, en la página WEB de la entidad y en el Portal Único de Contratación en los términos señalados en el artículo 224 del Decreto Ley 019 del 2012.
6. Ordenar la convocatoria a los organismos de control y veedurías, para el acompañamiento del proceso, cuando así se requiera.

7. Estructurar el proyecto de pliego de condiciones con las características técnicas del bien o servicio a adquirir y la minuta del contrato a celebrarse.
8. Consolidar en el FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, las observaciones que sean presentadas por los proponentes y publicarlo en el Portal Único de Contratación.
9. Expedir el acto administrativo motivado de apertura formal del proceso de adquisición con las exigencias del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 Compilatorio del Decreto 1510 de 2013, previo concepto presupuestal de la Dirección Financiera o quien haga sus veces en cada unidad delegada, el cual debe publicarse en el Portal Único de Contratación.
10. Elaborar el pliego de condiciones definitivo y publicarlo en el Portal Único de Contratación.
11. Estructurar los FORMULARIOS DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PLIEGO DEFINITIVO y publicarlos en el Portal Único de Contratación. En estos formularios deben consignarse la totalidad de observaciones planteadas por los proponentes, así como las razones que soportan las respuestas.
12. Trasladar a los proponentes el informe de evaluación de las ofertas y publicarlo en el Portal Único de Contratación- SECOP. II-
13. Analizar las observaciones presentadas al informe de evaluación y entregar a los proponentes y asistentes antes de iniciar la audiencia de adjudicación para su conocimiento a través del cuadernillo respectivo.
14. Hacer el seguimiento, control y vigilancia a la ejecución del contrato, a través del supervisor, o del interventor cuando se trate de obra pública.
15. Elaborar y tramitar el acta de liquidación de los contratos celebrados de conformidad al artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

3. ASPECTOS GENERALES DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

El concepto de estudios previos fue esbozado de forma general en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, haciendo referencia a ellos como el análisis de conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar, la tramitación de las autorizaciones y las aprobaciones necesarias para la contratación o el desarrollo de los estudios, diseños y proyectos requeridos para tal fin.

Posteriormente, el artículo 8° del Decreto 2170 de 2002 (Derogado por el art. 9.2, Decreto Nacional 734 de 2012) definió los estudios previos como aquellos encaminados a establecer la conveniencia y oportunidad de la contratación, determinar las especificaciones técnicas y el valor del bien o servicio, y analizar los riesgos en los que incurrirá la entidad al contratar.

El Decreto 2474 de 2008, (Derogado por el art. 9.2, Decreto Nacional 734 de 2012) que reglamentó la Ley 1150 de 2007, definió los estudios previos como el conjunto de documentos que sirven de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como la distribución de riesgos que se propone, ordenando ponerlos a disposición de los interesados de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones[1].

Esta definición debe interpretarse de forma integral, frente a las disposiciones ya enunciadas de la Ley 80 de 1993 y a los principios constitucionales que rigen la función pública, por lo cual debe entenderse como estudios previos aquellos análisis, documentos y trámites que deben adelantar las entidades públicas antes de contratar, sin importar el régimen legal que las cobije, en cualquiera de las modalidades que señala la ley o el manual interno que se aplique, en el caso de las entidades no gobernadas por el Estatuto.

Reglamentando en la actualidad por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 Compilatorio del Decreto 1510 de 2013,

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección se justifican en los siguientes criterios:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 la escogencia del contratista atenderá estrictamente al deber de selección objetiva con el propósito exclusivo de lograr que la oferta seleccionada conlleve el ofrecimiento más favorable para la DIGSA y a los fines que la entidad busca.

Teniendo en consideración el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, además, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más

[1] Tomado de: https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Cartillaprocuraduriaestudiosprevios.pdf

favorable se determinará atendiendo a la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

Conforme a lo anterior, el literal a) del inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en su tenor literal, señala: *"(...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio (...)"*.

Previo a la aplicación de los factores de selección LA DIGSA adelantará el procedimiento de verificación de requisitos habilitantes sobre capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y condiciones de experiencia que se exigirán a los proponentes en el pliego de condiciones de conformidad con lo señalado en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto por el artículo 10º del Decreto 1082 de 2015.

Considerando el objeto y la naturaleza del contrato a suscribir y atendiendo lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el numeral 5º del artículo 2. 2.1.1.21.1 ibidem, LA DIGSA determinó establecer los requisitos habilitantes, que se describen más adelante.

Conforme a lo anterior la Dirección General de Sanidad Militar en estricto acatamiento a las normas anteriormente extractadas procede a llevar a cabo el proceso de selección de contratista para el proceso de selección cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y GESTIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD (SOC – SECURITY OPERATIONS CENTER) Y DEL CENTRO DE OPERACIONES DE RED (NOC – NETWORK OPERATIONS CENTER) PARA LA DIGSA."."**

4. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, norma que reglamenta lo preceptuado por el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 193, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares, Dirección General de Sanidad Militar elabora los estudios y documentos previos que se desarrollan, los cuales son el soporte para estructurar el proceso de selección que nos ocupa cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y GESTIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD (SOC – SECURITY OPERATIONS CENTER) Y DEL CENTRO DE OPERACIONES DE RED (NOC – NETWORK OPERATIONS CENTER) PARA LA DIGSA."**

Con la publicación de los estudios y documentos previos, la Entidad busca suministrar al público en general la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. Estos estudios estarán a disposición de los interesados y en general de quien manifieste interés en ellos, mediante su publicación en el Portal Colombia Compra https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y en las instalaciones de la Dirección General de Sanidad Militar ubicadas en la Avenida Calle 26 No. 69 – 76, Centro Empresarial Elemento, Torre Tierra, Piso 17 de la ciudad de Bogotá, D.C.

5. ESTUDIO PREVIO

6.1 Descripción y Justificación de la necesidad que la Dirección General de Sanidad Militar pretende satisfacer con el proceso de contratación

En el entorno tecnológico y operativo de la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA), resulta indispensable contar con un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) y un Centro de Operaciones de Red (NOC) que respalden soluciones eficaces frente a los crecientes y complejos desafíos en materia de ciberseguridad, garantizando altos niveles de capacidad de respuesta ante incidentes tecnológicos.

En este contexto, la implementación de servicios de SOC y NOC ofrece ventajas significativas. El SOC, enfocado en la detección, análisis y respuesta a amenazas cibernéticas, permite a la DIGSA

fortalecer el control y la prevención frente a ataques que podrían comprometer la integridad de los datos y la confidencialidad de la información sensible. De manera complementaria, un NOC centralizado mejora la capacidad institucional para monitorear y supervisar de forma proactiva la infraestructura de red, lo que se traduce en tiempos de respuesta más oportunos y eficientes ante fallas operativas, así como en una mayor capacidad para mitigar riesgos asociados a la seguridad de la red.

Teniendo en cuenta que la modernización de los elementos activos de red garantiza un mejor rendimiento, una mayor alineación con los estándares tecnológicos vigentes, así como un incremento en la fiabilidad, disponibilidad y seguridad de la infraestructura, la integración de los servicios de NOC y SOC potencia estas capacidades, al permitir un monitoreo continuo, una respuesta ágil ante incidentes, una gestión más eficiente de eventos y una incorporación ordenada y segura de nuevos dispositivos dentro del ecosistema tecnológico de la DIGSA.

En conclusión, la adopción de servicios de NOC y SOC, constituye un conjunto de acciones estratégicas esenciales para optimizar el rendimiento, la seguridad y la capacidad de respuesta de la red institucional, asegurando la continuidad operativa y la protección de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la Dirección General de Sanidad Militar.

Los servicios de NOC y SOC no son solo una capa adicional de protección, sino una estrategia integral que ayuda a salvaguardar su infraestructura tecnológica, optimizar el rendimiento, reducir costos operativos y asegurar la continuidad de las operaciones ante cualquier amenaza. Al mantener estos servicios, no solo se protegen los activos más valiosos, sino que también se posiciona a la DIGSA para enfrentar los desafíos cibernéticos con confianza y eficacia.
Este servicio permite:

- Monitoreo 7*24(7 días a la semana- 24 horas del día): Vigilancia constante de la actividad de la red para detectar y responder a amenazas en tiempo real.
- Análisis Proactivo: identificación de vulnerabilidades y provisión de soluciones preventivas.
- Respuesta a incidentes: gestión eficiente de incidentes de seguridad para minimizar el impacto en las operaciones.
- Optimización de la infraestructura: mejora del rendimiento y disponibilidad de los sistemas tecnológicos.

A través del centro de Monitoreo SOC-NOC, la Dirección General de Sanidad Militar ha logrado:

- Mayor resiliencia: Protección proactiva contra ciberataques.
- Cumplimiento Normativo: Adaptación a los estándares de seguridad más exigentes.
- Confianza en los sistemas: Garantía de la integridad y disponibilidad de la información.

La Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) requiere darles continuidad a los servicios de CENTRO DE OPERACIONES DE RED (NOC) y el CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD (SOC), así:

- Monitoreo Proactivo y Respuesta Rápida: el servicio NOC y SOC permite a la DIGSA monitorear proactivamente el estado de la red, identifica posibles problemas de rendimiento o seguridad y responde rápidamente a incidentes o amenazas. Garantizando la continuidad de las operaciones y la mitigación oportuna de riesgos.
- Mejora de la Gestión de Incidentes: el servicio NOC y SOC centraliza la gestión de incidentes de seguridad, permitiendo una detección temprana de amenazas, una respuesta coordinada y una investigación forense eficiente. Esto fortalece la postura de seguridad de la DIGSA y reduce la exposición a riesgos cibernéticos.
- Integración de Nuevos Elementos Activos: el servicio NOC y SOC integra los nuevos elementos activos de red dentro de la infraestructura de monitoreo y seguridad, garantizando el funcionamiento óptimo y su alineación con las políticas de seguridad de la DIGSA.

En conclusión, la adopción de servicios de NOC y SOC, constituye un conjunto de acciones estratégicas esenciales para optimizar el rendimiento, la seguridad y la capacidad de respuesta de la red institucional, asegurando la continuidad operativa y la protección de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la Dirección General de Sanidad Militar.

7 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

7.1 OBJETO POR CONTRATAR:

"CONTRATAR LA ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y GESTIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD (SOC – SECURITY OPERATIONS CENTER) Y DEL CENTRO DE OPERACIONES DE RED (NOC – NETWORK OPERATIONS CENTER) PARA LA DIGSA."

7.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Identificación	El contrato por celebrar corresponde a un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, conforme a lo establecido en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la Garantía Única, expedición del registro presupuestal; inicio estimado el 21 de diciembre de 2026 y hasta el 30 de noviembre de 2027.
Vigencia del Contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
Lugar de Ejecución	En la ciudad de Bogotá D.C, en las instalaciones de la Dirección General de Sanidad Militar.
Valor Estimado del proceso	El valor estimado del presente proceso es hasta por la suma de: **Cuatrocientos veintiocho millones quinientos mil seiscientos veintisiete pesos con setenta y tres centavos ($428.500.627,73). M/Cte** incluido IVA y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.
Valor del Contrato	El valor del contrato será el equivalente al valor adjudicado dentro del proceso de selección.
Imputación Presupuestal	Para cubrir el objeto de este contrato, la Dirección General de Sanidad Militar cuenta con los recursos necesarios, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 20126 del 16/10/2026. Catálogo de Gasto: A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD) Recurso 16. SSF para el apalancamiento 2026 y asignación de vigencias futuras N°4226 del 25 de septiembre de 2026 por valor de: CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE.$462.924.000.
Forma de pago	**EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS** **MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, pagará el valor del contrato mediante un único pago, previa acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. Previa presentación de la factura, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC". **PARÁGRAFO 1**. El pago se efectuará previa radicación de la factura en el Grupo de Gestión Financiera en forma oportuna en el correo factura.electronica@sanidadfuerzasmilitares.mil.co, en el evento de estar obligado a ello, donde se asignará un numero radicado, con el cual debe cargar la factura junto con sus soportes en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, acta de ingreso al almacén si es el caso, copia de la planilla del último pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si estuviere obligado a ello, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 0862 del 26 de abril de 2013, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012", cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC" y la

	situación de los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional, presentación de la planilla mensual de aportes y pago salarios del personal dispuesto para el desarrollo del objeto del contrato. El adjudicatario deberá entregar una certificación original expedida por la entidad Bancaria correspondiente, a nombre de la Dirección General de Sanidad Militar, con una vigencia no mayor a treinta (30) días; en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte de MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR. En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá comunicar al EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal con su correspondiente NIT. MONEDA PARA CONTRATAR Se cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, (pesos colombianos COP) a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO 2. El CONTRATANTE no se responsabilizará por las demoras presentadas en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o el pago no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato
Obligaciones del Contratista	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** 1. Firmar el contrato electrónicamente en los términos del cronograma del proceso en el SECOP II, con el usuario del representante legal. 2. Constituir en debida forma la póliza y cargarla en el SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, en las condiciones señaladas en el contrato. 3. Cumplir con el objeto del contrato, dentro del plazo establecido y con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por el CONTRATANTE. 4. Entregar los bienes y/o servicios con la debida diligencia y prontitud. 5. Cumplir con las condiciones de calidad, requeridas por el CONTRATANTE y ofrecidas en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato. 6. El CONTRATISTA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación del contrato y acta de inicio, debe enviar toda la documentación requerida para la realización de los estudios de seguridad del personal propuesto para la ejecución del contrato. Esta documentación debe ser entregada mediante correo electrónico al supervisor del contrato con los anexos del formato diligenciado (Estudio de Seguridad Personal ESP actualización de datos contratista- Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.18) Vigente a partir de 20/04/2023 entregado por la Dirección General de Sanidad Militar - DIGSA 7. Garantizar que el personal dispuesto por el contratista para atender las solicitudes y observaciones de la DIGSA es idóneo 8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia

	con lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012". Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA deberá allegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones. 9. Rendir los informes solicitados por el CONTRATANTE y por el Supervisor del Contrato. 10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación a través de la plataforma del SECOP II. 11. Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del objeto del contrato. 12. Mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados o conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato. 13. Responder en los casos que el CONTRATANTE establezca, los requerimientos de aclaración y/o información que le formule. 14. La Dirección General de Sanidad Militar - DIGSA no incurrirá en gastos de transporte, papelería, impresión, fotocopias, teléfonos o equipos de sistemas que el CONTRATISTA llegará a necesitar para el debido cumplimiento de este contrato, por lo cual se considera que todos estos gastos adicionales estarán incluidos dentro de la propuesta final. No se asumirán pagos por prestación de servicios prestados por el CONTRATISTA no contemplados en el contrato. 15. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas. 16. El CONTRATISTA asistirá a las reuniones convocadas por el supervisor del contrato que considere necesarias para evidenciar el cumplimiento, seguimiento, planeación, cambios, actualizaciones realizadas durante la ejecución del contrato, detallando evidencias gráficas, reportes, estadísticas, fotografías, entre otros, dejando así un acta firmada por todos los asistentes, esta deberá ser entregada dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes en las instalaciones de la Dirección General de Sanidad Militar - DIGSA. 17. El contratista se compromete a no divulgar, trasmitir o compartir la información que reciba, conozca o genere de la Dirección General de Sanidad Militar - DIGSA durante y después del presente contrato. Por tanto, el CONTRATISTA deberá firmar los Acuerdos de Confidencialidad de toda la información suministrada y generada para el presente proceso y dar cumplimiento a la normatividad vigente, Directiva del COGFM 154-2014 la cual será socializada por el Supervisor. Este Acuerdo de Confidencialidad debe firmarse con el Acta de Inicio del contrato 18. Garantizar la calidad del servicio de manera que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad, eficiencia y eficacia. 19. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. ESPECIFICAS: a. Garantizar la administración de los servicios de operación y gestión del centro de operaciones de seguridad (SOC – SECURITY OPERATIONS CENTER) y del centro de control de red (NOC - NETWORK OPERATIONS CENTER) para seguimiento, monitoreo y remediación de las vulnerabilidades en las redes y los servicios tecnológicos de la infraestructura hibrida de la dirección general de sanidad militar (DIGSA). b. Garantizar que el equipo de trabajo sea profesional, idóneo, especializado y con experiencia en manejo en redes de datos, infraestructura, servicios de la nube híbrida Oracle (OCI Cloud Guard), aprovisionamiento de máquinas virtuales Oracle, sistema

	operativo Oracle Linux, virtualizador de Oracle y máquinas virtuales Windows. c. Dar cumplimiento al anexo técnico del proceso el cual forma parte integral del presente contrato. d. Se compromete a que el certificado SSL Tipo Wilcard quedara a propiedad de la Dirección General de Sanidad Militar - DIGSA, y debe quedar activo por un año a partir de la fecha de vencimiento. e. Cumplir con cada una de las obligaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico. f. El contratista se compromete a entregar los informes, conforme a los hallazgos, recomendaciones y mejores prácticas, teniendo en cuenta el apetito de riesgo de la entidad establecidos el en el Anexo Técnico. g. Garantizar la calidad de servicios de manera que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad, eficiencia y eficacia. h. Entregar los reportes correspondientes al seguimiento, monitoreo y soportes realizados según lo establecido el en el Anexo Técnico. i. El CONTRATISTA y el supervisor(a) del contrato y/o a quien sea designado realizará las reuniones presenciales semanalmente para evidenciar el avance, métricas de cumplimiento, seguimiento, planeación, cambios, actualizaciones realizadas, en la ejecución del contrato detallado con evidencias gráficas de los reportes, estadísticas, fotografías, entre otros, dejando así un acta firmada por todos los asistentes, esta deberá ser entregada dentro de los primeros cinco (5) días hábiles después de la sesión al supervisor(a) del contrato y/o a quien sea designado en las instalaciones de la Dirección General de Sanidad Militar - DIGSA.
Obligaciones del Contratante	1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad. 2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. 3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, 7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar 8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 9. Ejercer la supervisión mediante la interventoría contratada para llevar el control general del contrato. 10. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
Aportes parafiscales	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 0862 del 26 de abril de 2013, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012", el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por

	el representante legal del proponente, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	El contrato derivado del presente proceso de selección se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, el cual será suscrito a través del SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal, la expedición por parte del contratista de la garantía y la aprobación por parte del Contratante y la presentación de paz y salvo de aportes parafiscales (si está obligado a ello) y los comprobantes de pagos al Sistema de Seguridad Social Integral tanto del contratista como de los empleados a su cargo.
Domicilio legal	El domicilio legal será la Dirección General de Sanidad Militar Edificio Elemento Ubicado en la Av. Calle 26 No. 69-76 piso 17 Torre 3 (Contratación) en Bogotá D.C.
Documentos:	Hacen parte del presente estudio previo el certificado de disponibilidad presupuestal, las cotizaciones, sus formularios y anexos.
Supervisor	El funcionario designado por la Dirección General de Sanidad Militar.

7.3 Origen de los Bienes

Los bienes y/o servicios a contratar podrán ser de origen nacional o extranjero ya que pueden ser ofrecidos por cualquiera de los mencionados, los bienes que se ofrezcan o se deban entregar a consecuencia del objeto del contrato deben ser 100 % nuevos, no se permite que sean re-manufacturados.

7.4 Especificaciones técnicas del bien o servicio a contratar:

El proponente deberá ofertar la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas, señaladas en el presente estudio previo, so pena de rechazo de la propuesta, así:

Ítem	Descripción y/o Detalle del Requerimiento Mínimo
1.	**Licenciar, administrar y actualizar (software) los servicios de operación y gestión del centro de operaciones de seguridad (SOC – SECURITY OPERATIONS CENTER) y del centro de control de red (NOC - NETWORK OPERATIONS CENTER) para seguimiento, monitoreo y remediación de las vulnerabilidades en las redes y los servicios tecnológicos de la infraestructura hibrida de la Dirección General de Sanidad Militar DIGSA.**
1.1	**Especificaciones Generales**
1.1.1	La contratación del servicio especializado de operación y gestión de SOC y NOC para la infraestructura hibrida y en nube de la entidad, dicho servicio el contratista debe garantizar las siguientes características generales: **NOC Operativo:** • Gestionar los incidentes y las alertas que afectan al rendimiento y la disponibilidad de toda la red de la entidad. • Monitorear toda la red de la entidad validando su rendimiento y disponibilidad (SLA de las fuentes). • Asegurar que el entorno de toda la red cumpla con los requisitos de rendimiento y disponibilidad según políticas. • Remediar los servicios mediante la restauración de las copias de seguridad de la entidad, ante un incidente o desastre. **SOC Estratégico:** • Prevenir y responder ante los incidentes de seguridad cibernética de la entidad. • Centralizar los incidentes y alertas que afectan la seguridad de los activos de información de la entidad. • Asegurar la información y los datos de toda la entidad. • Identificar y detectar anomalías y amenazas de seguridad para el entorno de las Tecnologías de Información (TI) de la entidad, dada su naturaleza.

	• Monitorear y analizar la infraestructura Tecnológica de la Información, desarrollando estrategias de seguridad (fuentes mapeadas). • Tomar medidas correctivas sobre anomalías y amenazas de seguridad para el entorno de las Tecnologías de Información (TI) de la entidad. **Apoyo Operativo** • El contratista debe realizar configuración, soporte y actualización (software) de las herramientas de seguimiento, monitoreo y remediación, licenciadas a nombre de la entidad, validadas y aceptadas por la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA), asegurando que todas las fuentes de infraestructura de la DIGSA sean monitoreadas. • El contratista debe realizar configuración y gestión de infraestructura por servicios de la nube híbrida Oracle (OCI Cloud Guard) aprovisionamiento de máquinas virtuales Oracle y gestión de sistema operativo Oracle Linux, virtualizador de Oracle y máquinas virtuales Windows que funcionan en la infraestructura de la entidad. • El contratista debe proveer recurso humano especializado en gestión y monitoreo NOC y SOC remoto o en sitio de ser necesario o requerido por la entidad, en las instalaciones de la DIGSA, de acuerdo a los perfiles requeridos en el numeral 8. Recurso Humano y subnumerales. • El contratista contará con un equipo de trabajo profesional, idóneo, especializado y con experiencia en manejo en redes de datos, infraestructura, servicios de la nube híbrida Oracle (OCI Cloud Guard), aprovisionamiento de máquinas virtuales Oracle, sistema operativo Oracle Linux, virtualizador de Oracle y máquinas virtuales Windows, de acuerdo a los perfiles requeridos en los numerales 8 Recurso Humano y subnumerales, con disponibilidad de 7x24 (7 días a la semana, 24 horas al día) durante la vigencia del contrato.
1.2	**Especificaciones técnicas de soporte**
1.2.1	• El contratista debe garantizar la administración, actualización (software), seguimiento y monitoreo de toda la infraestructura para validar el rendimiento, disponibilidad y remediación de las vulnerabilidades de los servicios tecnológicos de la DIGSA, de acuerdo a los perfiles requeridos en el numeral **8 Recurso Humano** y sus subnumerales. De igual forma, el contratista debe contar con la capacidad de generar informes, los cuales se entregarán por escrito al supervisor(a) del contrato de la DIGSA, con periodicidad según lo establecido en el numeral **5 Informes SOC y NOC y subnumerales**. • El contratista debe atender los requerimientos de servicios según tipología y condiciones de estos generando informes, los cuales se entregarán por escrito al supervisor(a) del contrato de la DIGSA y/o a quien designe este con una periodicidad semanal y consolidado mensual. • El contratista debe remediar los incidentes identificados en el seguimiento y monitoreo a través de los profesionales especialistas de acuerdo a los perfiles requeridos en los numerales 8 Recurso Humano y sus subnumerales y generar informes, los cuales se entregarán por escrito al supervisor(a) del contrato de la DIGSA y/o a quien designe este con una periodicidad semanal y consolidado mensual. • El contratista debe desarrollar estrategias de seguridad y aplicación de políticas correspondientes a los dispositivos de seguridad perimetral y políticas de directorio activo de la entidad, según seguimiento y monitoreo de toda la infraestructura de la entidad y generar informes, los cuales se entregarán por escrito al supervisor(a) del contrato y/o quien designe de la DIGSA, en un término no superior a los cuatro (4) meses calendario después de haber firmado el acta de inicio del contrato.
1.3	**Definición de las Soluciones de la Administración, Monitoreo, Alertamiento y Remediaciones**
1.3.1	• El contratista garantizará la administración de toda la infraestructura, configuración, soporte y actualización (software) de las herramientas de seguimiento, monitoreo y remediación, licenciadas a nombre de la entidad, validadas y aceptadas por la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA). • El contratista garantizará la configuración correspondiente para la infraestructura Oracle OCI mediante la herramienta (Cloud guard) en la nube híbrida del Ministerio de Defensa Nacional, para lo cual la DIGSA gestionará un usuario de acceso a dicha infraestructura y coordinará la ejecución de las configuraciones para la administración, monitoreo y remediaciones de las todas las fuentes de la infraestructura en articulación con el equipo de tecnologías de la entidad. • El contratista dispondrá del recurso humano especializado para la configuración de todos los visores y/o tableros de control que presente el estado de cada una de las infraestructuras a ser monitoreadas, y deben quedar en disposición de la entidad, con el fin de realizar auditorías y monitoreos internos.

	• El oferente deberá contar con un (1) SOC – SECURITY OPERATION CENTER operativamente propio (No tercerizado), para lo cual deberá entregar una certificación emitida por el representante legal a la entidad para su validación y fines pertinentes. • El contratista debe garantizar que el SOC este siempre disponible 7x24 (7 días a la semana, 24 horas al día) durante la vigencia del contrato, con analistas de seguridad y esquema de escalamiento de incidentes desde el centro de monitoreo. El contratista deberá incluir en la oferta un documento emitido por el representante legal en donde se garantice el servicio de SOC disponible 7x24 (7 días a la semana, 24 horas al día) para la entidad. • El contratista debe brindar la solución SIEM (Security Information and Event Management) que soporta el SOC, esta deberá estar licenciada y suscrita a nombre de la DIGSA por termino de un año, con garantía y soporte ante el fabricante por el tiempo que dure la suscripción, para lo cual el oferente deberá adjuntar en la oferta la certificación del fabricante, esta solución SIEM debe ser 100% compatible (orquestada) con las herramientas de seguridad con las que cuenta la Entidad, esta infraestructura debe ser única y dedicada a la Entidad. • El contratista deberá entregar el certificado de suscripción del SOC, a nombre de la DIGSA, en los primeros diez (10) días calendario contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato. • El oferente debe garantizar que el Data Center donde se encuentre alojada toda la infraestructura del SOC cuente con características de ICREA V y TIER IV y estar localizado en Colombia, las cuales deberá detallar acorde a los estándares. Para el cumplimiento de este literal, el oferente deberá aportar por medio de documento la certificación por parte del International Computer Room Experts Association y Uptime Institute, del datacenter ofertado y que cuenta con un contrato directo con el datacenter (No tercerizado). • El contratista debe garantizar que el SOC cuente con una arquitectura en alta disponibilidad que asegure una inmediata recuperación ante la falla de uno o varios de sus componentes. • El contratista deberá dar suministro del soporte y garantía de fábrica en horario 7x24 (7 días a la semana, 24 horas al día) por el periodo de vigencia del contrato para la plataforma SIEM que soporta el SOC. • El contratista debe garantizar que el SIEM utilizado por el SOC aparezca clasificado como "Retador" o "Líder" en el cuadro mágico de Gartner (SIEM) en el último reporte, para corroborar su cumplimiento el oferente deberá adjuntar documento o links que permitan corroborar su cumplimiento. • El contratista garantizará que el servicio sea prestado en idioma castellano (español), para facilitar la interacción de las áreas de operación con el personal del Entidad. • El contratista debe licenciar, implementar, administrar, operar, soportar y actualizar la plataforma para el Monitoreo y correlación de los eventos de seguridad. • El contratista garantizará que el SOC prevenga y enfrente las diferentes situaciones de riesgos de seguridad de la información y ciberseguridad, al contar con un monitoreo proactivo, que garantice la debida gestión y optimización de las configuraciones de las tecnologías con las que cuente la Entidad, en los componentes del alcance del proyecto. • El contratista debe presentar, dentro de las dos (2) primeras semanas posterior a la adjudicación del contrato, un plan detallado para la implementación y puesta en funcionamiento del SOC. • El contratista debe garantizar que la solución de SOC cuente con un sistema de base de datos, que asegure que la solución soporte grandes volúmenes de datos sin afectar su estabilidad. • El contratista ara la prestación del servicio de monitoreo de redes y servicios tipo SOC y la correlación de eventos, el Contratista debe proveer las herramientas tecnológicas especializadas para la recopilación, correlación y análisis de eventos. Por lo tanto, el Contratista pondrá al servicio de la Entidad, la infraestructura que sea necesaria para el cumplimiento técnico del servicio, sin que esto implique costos adicionales para la entidad. • El contratista debe garantizar que cuando sea necesario, se deban parsear los logs generados por los activos de la plataforma de red y cómputo, para que se les puedan aplicar las reglas de correlación que se establezcan. • El contratista debe garantizar que, para todos los equipos requeridos para la prestación del servicio, cuenten con el debido mantenimiento, soporte y garantía en caso de fallas, con lo cual se asegura su reemplazo inmediato. Toda la solución debe estar vigente en temas de garantía y soporte por los fabricantes o distribuidores.

	• El oferente debe adjuntar con la presentación de la oferta certificaciones emitidas por los fabricantes de las plataformas que soportan los servicios, donde conste que el contratista está autorizado para su distribución, uso y que el licenciamiento que hace parte de la solución se encontrará vigente durante la ejecución y sin anuncio de fin de venta y soporte, en los casos en que aplique. • El contratista debe garantizar que el SOC, cuente con las siguientes características: ➢ Actualización constante de la base de datos de contextos, configuraciones, software instalado y servidores corriendo en los dispositivos monitoreados. ➢ Análisis constante del desempeño de las aplicaciones lo cual permite definir atención prioritaria a la que más esté afectada mediante transacciones sintéticas. ➢ Visor personalizado de log de tráfico. • El contratista debe garantizar el descubrimiento de los dispositivos, se debe realizar sin agente y usando protocolos estándares entre ellos SNMP, WMI, VM SDK, OPSEC, JBDC, Telnet, SSH, JMX, Rest api. Una vez descubierto el dispositivo se debe presentar en la CMDB la cual debe estar dentro de la solución SIEM, no puede estar separada. • El contratista garantizará que el SIEM este en capacidad de monitorear los servicios de DNS, FTP/SCP, Generic TCP/UDP, ICMP, JDBC, LDAP, SMTP, IMAP4, POP3, POP3S, SMTP, SSH y Web — HTTP, HTTPS, • Herramienta de búsqueda sobre los logs de tráfico. • El oferente deberá ser como mínimo Partner del nivel más alto de la solución ofertada, garantizando amplia experiencia en el manejo de licenciamiento sobre las diferentes soluciones, garantizando -ANS- el menor tiempo de respuesta en el suministro de equipos y soporte. El oferente debe Anexar la Certificación del Fabricante junto a su propuesta la cual debe ser expedida a nombre de la entidad con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario. • El contratista debe contar con una solución de recolección y correlación de eventos, debidamente certificada la cuál debe contar con servicios de soporte y mantenimiento por parte del fabricante (o por la firma autorizada por el fabricante), durante el tiempo en que se presten los servicios a la Entidad. • El contratista deberá suministrar al supervisor del contrato las evidencias, que acrediten que el SIEM, cuenta con contrato de soporte y mantenimiento, tanto al inicio del contrato como durante la ejecución del contrato y la supervisión del contrato. Por lo anterior, la entidad podrá realizar las verificaciones y solicitar las evidencias que considere necesarias. • El contratista debe garantizar que el SIEM este apoyado en un sistema de inteligencia externo que aporte descubrimiento de amenazas avanzadas y sus actores ocultos que contengan listas de reputación o dominios catalogados como sospechosos para la generación de indicadores de compromiso en cualquier parte de la infraestructura de TI incluida en el alcance del presente contrato. • El contratista debe garantizar que el Correlacionador de Eventos como servicio utilizado por el SOC cuente con un panel de control de seguridad fácil de utilizar que destaca las amenazas más importantes y de esta manera se genere un flujo de trabajo rápido y eficaz para la investigación, recomendación y su remediación. • El contratista debe garantizar que el SIEM se conecte con sistemas de inteligencia basados en intercambio colaborativo o machine learning o similares para descubrir ataques ocultos, entre otros. • El contratista debe garantizar que el SIEM maneje los protocolos seguros, así como la protección adecuada de la información a transmitir para la prestación y uso del servicio (alguno de ellos puede ser SSL/TLS, VPN, canales dedicados). • El contratista debe garantizar que el SIEM sea compatible y soporte por lo menos los siguientes protocolos de colección y/o monitoreo, tales como: syslog, Web HTTP/HTTPS, DNS, FTP/SCP, Generic TCP/UDP, ICMP, IMAP4, JDBC, LDAP, POP3, POP3S, SMTP, SOAP, SSH, Telnet/SSH, SNMP, WMI, JMX, OPSEC, registros de FTP, SCP, SFTP, o Archivos de logs en sistemas mediante NFS y/o CIFS, entre otros. • El contratista debe garantizar que el SIEM soporte correlación cruzada de eventos. • El contratista debe garantizar que el SIEM permita la Integración por medio de Apis con fuentes de información externa sobre amenazas, tales como Dominios de Malware, IP's, URLs, Hash y Nodos de Tor.

	• El contratista debe garantizar que el SIEM soporte integración nativa con fuentes de información de terceros tales como MS365, Forcepoint, AWS, Fortiguard entre otros. • El contratista debe garantizar que el SIEM tenga la capacidad de colectar logs de forma segura desde dispositivos remotos. • El contratista debe garantizar que el SIEM cuente con un Framework de notificación de incidentes el cual deberá estar basado en políticas de seguridad, con notificación a la entidad y/o quien sea designado por esta. • El contratista debe garantizar que la herramienta de gestión de eventos e información de seguridad que hace parte de la solución como servicio, cuente con capacidades dentro de sus funciones que faciliten la interoperabilidad o integración con las nuevas tecnologías de seguridad como lo son las soluciones EDR (Endpoint Detección and Response), UEBA (User & Entity Behavior Analytics), así como las plataformas que proporcionan inteligencia de amenazas (TIP), y plataformas SOAR (Security Orchestration, Automation and Response en caso que en un futuro se requiera habilitar por parte del Entidad. • El contratista debe garantizar que la solución SIEM permita la escalabilidad en cada uno de sus componentes. • El contratista debe garantizar que el SIEM realice análisis del desempeño y flujo de las aplicaciones vía NetFlow, en el caso que la entidad lo requiera, sin que esto genere costos adicionales para la entidad. • El contratista debe garantizar que el SIEM tenga la capacidad de ejecutar scripts de remediación cuando un incidente ocurra. • El contratista debe garantizar el SIEM tenga la capacidad de detectar desviaciones o anomalías en la línea base definida, el comportamiento de las aplicaciones, equipos, usuarios de la plataforma e IPs. • El contratista debe garantizar que los eventos capturados por la funcionalidad de recolección de eventos y la detección de los incidentes, sean en tiempo real. • El contratista debe garantizar que mediante la solución SIEM se podrá realizar filtros por medio de expresiones regulares. • El contratista debe garantizar que el SIEM incluya la generación de indicadores de compromiso para cada activo monitoreado, basándose en los ataques recibidos y el uso de amenazas identificadas. • El contratista debe garantizar que la solución SIEM realice la detección de uso de eventos o accesos a la plataforma que no concuerden con el patrón histórico de uso o acceso. • El contratista debe garantizar que la solución SIEM identifique al menos los siguientes eventos de seguridad, mínimos para monitorear: ➢ Accesos no autorizados ➢ Denegación de servicio. ➢ Explotación de vulnerabilidades. ➢ Fuerza bruta/login. ➢ Escaneo de puertos. ➢ Principales orígenes de ataque. ➢ Principales destinos de ataque. ➢ Ubicación geográfica del ataque. ➢ Orígenes/destinos reportados por fuentes de inteligencia de seguridad. ➢ Acceso por parte de los usuarios a dominios diferentes a los autorizados. ➢ Cambios sobre Plataformas (software instalado, desinstalado, cambio de políticas del directorio activo) ➢ Conexiones (accesos remotos, intentos de conexión) ➢ Eliminación de logs ➢ Actividades de cuentas de altos privilegios ➢ Usuarios (bloqueados, agregados, eliminados, desbloqueados, cambio de contraseñas). ➢ Reinicio o caída de interfaces, procesos y servicios críticos. ➢ Cambios en BGP/OSPF/EIGRP ➢ Caídas de puertos del tipo Storage. • El contratista debe garantizar durante la vigencia del contrato el almacenamiento online de los eventos de seguridad correlacionados, los incidentes de seguridad, el historial de comportamiento y las vulnerabilidades de los activos, a la fecha de finalización del contrato, dichos eventos deben ser entregados a la Entidad en medio digital o repositorio físico. • El contratista debe garantizar que los conectores de captura de eventos, envíen en todo momento y en tiempo real los eventos recolectados, hacia el motor de correlación, salvo que se requiera habilitar bajo demanda de envió asíncrono de eventos.

	• El contratista debe garantizar que la transmisión de los datos entre los componentes recolectores de eventos y el motor de correlación utilicen mecanismos de cifrado y de compresión de datos. • El contratista debe garantizar que el servicio este en la capacidad de comprobar la integridad de los eventos correlacionados. • El contratista debe garantizar que los componentes que realizan la recolección de eventos, verifiquen constantemente el estado de la conexión con el correlacionado, a través de un mecanismo eficaz que ante la eventual pérdida de la conexión entre el componente de recolección y el motor de correlación, genere de manera inmediata la notificación, adicionalmente el primero deberá almacenar de forma inmediata los eventos bajo una cache de tamaño configurable hasta que se reanude dicha conexión, realizando la transmisión de los eventos hasta vaciar el cache. • El contratista debe garantizar que la solución permita detectar fluctuaciones en la recepción de logs por fuente de información. • El contratista debe garantizar que los componentes que realizan la recolección de eventos tengan la capacidad de filtrado de eventos particulares desde el origen, con lo que se reducirá el volumen de eventos que recibirá el motor de correlación. • El contratista debe garantizar que la solución de recolección y correlación de eventos (SIEM) tenga la capacidad de ofuscar/eliminar campos sensibles, capacidad de agregación y filtrado. • El contratista debe garantizar que el servicio tenga la posibilidad de integrar las vulnerabilidades (detectadas por el Entidad) con el monitoreo y correlación y se deben declarar incidentes ante vulnerabilidades detectadas durante la prestación del servicio. • El contratista debe garantizar que la solución SIEM soporte la correlación de eventos de múltiples fuentes, tales como Firewalls, Servidores, estaciones de trabajo, WAF, Switches, bases de datos, entre otros. • El contratista debe garantizar que la solución SIEM cuente con la característica de monitoreo de HiperVisor tales como VMWARE y HypeV, entre otros. • El contratista debe garantizar que la solución SIEM tenga un motor distribuido de correlación de eventos en tiempo real, con el fin de mejorar la ingesta de datos siendo capaz de manejar múltiples reglas dado el alto grado de eventos. • El contratista debe garantizar que la solución SIEM pueda monitorear plataformas de almacenamiento tales como EMC, Bucket VeeamBackup, entre otros a nivel de desempeño y uso de almacenamiento. • El contratista debe garantizar que la solución SIEM pueda monitorear sistemas del tipo directorio activo y Exchange basado en WMI y PowerShell. • El contratista debe garantizar que la solución SIEM pueda monitorear motores de bases de datos SQL Server, Oracle, MySQL entre otras, vía JDBC. • El contratista debe garantizar que la solución SIEM deberá soportar protocolos de comunicación en IPv4 e Ipv6. • El oferente deberá adjuntar fichas técnicas y/o documentación que garantice el cumplimiento de la solución.
1.4	**Definición de Cantidad de Fuentes**
1.4.1	**Todas las fuentes de la infraestructura de la entidad:** • Fuentes de la infraestructura del DataCenter de la DIGSA para el SOC y NOC, (Firewall, Switch Core, Routers), Aproximadamente 400 equipos de cómputo finales, 5 servidores y 37 VM entre Linux y Windows. • Fuentes para infraestructura Oracle (OCI Cloud Guard) en la nube privada e híbrida del Ministerio de Defensa Nacional para SOC y NOC.
1.5	**Generalidades**
1.5.1	El contratista deberá proporcionar las certificaciones del personal encargado de administrar y operar los componentes tecnológicos del servicio de SOC y NOC que garanticen su competencia e idoneidad técnica, de acuerdo a lo requerido en el numeral 8. Recurso Humano y sus subnumerales.
1.5.2	El contratista deberá realizar la actualización (software) de las herramientas de seguimiento, monitoreo y remediación, licenciadas a nombre de la entidad, validadas y aceptadas por la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA), incluyendo la configuración y puesta en marcha de todos los componentes requeridos para la prestación de los servicios de SOC y NOC en la entidad, de igual forma, su configuración no debe superar los diez (10) días calendario después de haber firmado el acta de inicio del contrato.
1.5.3	El contratista deberá garantizar que, a través de las soluciones tecnológicas de SOC Y NOC, se obtenga la información que permita centralizar y gestionar la información de configuración recolectada de los activos tecnológicos de la Entidad en monitoreo.

1.5.4	• El contratista debe garantizar que el servicio de SOC y NOC cuente con soporte y atención 7x24 (7 días a la semana, 24 horas al día) por el periodo de 12 meses. De igual forma, debe prestar soporte telefónico y/o presencial y/o remoto y/o vía e-mail. En caso de soporte local o presencial este se debe realizar en las instalaciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIGSA (Calle 26 #69-24 a 69-70), ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. En los casos en que no sea posible la solución del soporte de forma remota, el contratista garantizará el desplazamiento del personal profesional necesario para atender el soporte de las solicitudes directamente en la Dirección General de Sanidad Militar - DIGSA, asegurando una atención eficiente, optimización de recursos y continuidad en el servicio. • El contratista debe garantizar que las herramientas de monitoreo del servicio prestado sean en idioma castellano (español), que facilite la interacción del recurso humano con el personal de la DIGSA. • El contratista proveerá de equipos de cómputo y medios de comunicación como celulares y correos electrónicos que permitan la interacción entre los analistas de seguridad y esquema de escalamiento de incidentes desde el centro de monitoreo SOC hacia el supervisor (a) del contrato y el personal operaciones de la DIGSA y/o a quien designe esta. • El contratista tendrá un usuario de la herramienta Gestión de Servicios de Tecnología de la Información (ITSM) de la DIGSA con el cual recepcionará y gestionará en su totalidad las solicitudes y requerimientos mediante tickets. • El contratista gestionará y solucionará los tickets generados por la DIGSA; de igual forma, los cierres de estos tickets deberán ser concertados entre el contratista y el supervisor(a) del contrato y/o quien designe este. • El contratista deberá garantizar que el recurso humano remoto y/o en sitio (de ser necesario y/o requerido por la entidad) de los servicios NOC y SOC sostengan articulación y comunicación contante con los especialistas descritos en el numeral: 8 Recurso Humano y sus subnumerales, teniendo en cuenta las novedades y/o requerimientos presentados durante el seguimiento y monitoreo en las herramientas.
1.5.5	El contratista debe realizar el monitoreo, alertamiento y gestión de incidentes sobre los activos de Tecnologías de la Información (TI) que sea incluidos como fuentes de monitoreo de acuerdo con los requerimientos de la entidad.
1.5.6	El contratista debe realizar monitoreo de acuerdo con las características de las fuentes relacionadas en el inventario de infraestructura definido por la DIGSA, de manera automática y continua y en caso de detectarse una modificación, alta o baja de una fuente, esta será alertada para verificarse si es un cambio autorizado.
1.5.7	El oferente deberá garantizar que sus servicios basados en infraestructura en la nube cuenten con procedimientos formalmente establecidos, documentados y operativos para la gestión segura de la información en entornos cloud. Para ello, el oferente deberá contar con certificación vigente en una norma internacional que establezca buenas prácticas de seguridad aplicables a servicios en la nube, incluyendo aspectos como la protección de datos, la responsabilidad compartida entre proveedor y cliente, el control de accesos, la segregación lógica de entornos y el monitoreo de recursos virtualizados. Esta certificación respaldará el cumplimiento de estándares internacionales en la gestión de servicios en la nube, conforme a las políticas de seguridad de la entidad y en armonía con el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia – MinTIC. Se deberá adjuntar a la oferta una copia de la certificación emitida por el ente certificador directamente al oferente.
1.5.8	El contratista debe monitorear proactivamente 7x24 (7 días a la semana- 24 horas del día) por el periodo de 12 meses, de forma remota las plataformas y eventos de seguridad de los componentes definidos por la DIGSA para una detección oportuna de amenazas, vulnerabilidades que puedan atentar contra la seguridad de la información e informática y ciberseguridad de la entidad. Nota: En los casos en que no sea posible la solución del soporte de forma remota, el contratista garantizará el desplazamiento del personal profesional necesario para atender el soporte de las solicitudes directamente en la Dirección General de Sanidad Militar - DIGSA, asegurando una atención eficiente, optimización de recursos y continuidad en el servicio.
1.5.9	El contratista debe garantizar que el servicio de SOC y NOC cuente con soporte y atención de forma remota 7x24 (7 días a la semana- 24 horas del día), durante la vigencia del contrato.
1.5.10	El oferente del servicio deberá contar con certificación vigente en la norma de estándares internacionales del Sistema de Gestión de Servicios, en su versión más reciente para los procesos relacionados con SOC y NOC mediante mesa de servicio o mesa de ayuda, a fin de garantizar la calidad, gestión y mejora de los servicios de TI. Se deberá adjuntar a la oferta una copia de la certificación emitida por el ente certificador directamente al contratista.

1.5.11	El contratista debe comunicar a la entidad a través del supervisor(a) del contrato de la DIGSA y/o a quien sea designado por este, de manera inmediata las alertas de eventos que se consideren de alta criticidad y que pongan en riesgo la estabilidad de los servicios de la entidad, lo anterior, producto del seguimiento y monitoreo constante realizado.
1.5.12	El contratista deberá notificar al supervisor(a) del contrato de la DIGSA y/o a quien sea designado por este, los eventos críticos, a través de los medios de comunicación dispuestos, mediante herramienta de ITSM de la DIGSA.
1.5.13	El contratista a través de su equipo de trabajo profesional, idóneo y especializado realizará las acciones para atender y mitigar los incidentes y eventos de seguridad reportados, y generará informes, los cuales se entregarán por escrito al supervisor(a) del contrato de la DIGSA, y/o a quien sea designado por este, con recomendaciones, buenas prácticas, cierre de brechas, soluciones, configuraciones, entre otros, con el fin de atender oportuna y eficientemente el evento o incidente reportado con una periodicidad semanal, con consolidado mensual. De igual forma, notificará al supervisor(a) del contrato de la DIGSA y/o quien sea designado para realizar acompañamiento a los cambios propuestos con el fin de validar su correcta implementación.
1.5.14	El contratista a través de su equipo de seguimiento y monitoreo SOC y NOC notificará e indicará las acciones a seguir para atender y mitigar el evento o incidente.
1.5.15	El contratista deberá alinearse a las políticas de seguridad de la entidad, así como el modelo MSPI del Ministerio de las Telecomunicaciones de Colombia – MINTIC, el oferente de servicio deberá contar con certificación vigente en la norma de estándares internacionales del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en su versión más reciente para los procesos relacionados con seguridad, SOC y NOC mediante mesa de servicio o mesa de ayuda, a fin de garantizar la calidad, gestión y mejora de los servicios de TI. Se deberá adjuntar a la oferta una copia de la certificación emitida por el ente certificador directamente al oferente.
1.5.16	El oferente deberá garantizar que el Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) cuente con procedimientos formalmente establecidos, documentados y operativos para la gestión de incidentes de seguridad de la información. Para ello, el oferente deberá contar con certificación vigente en la norma Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información, la cual establece las mejores prácticas para el tratamiento de incidentes en todo su ciclo de vida: preparación, detección, evaluación, respuesta y aprendizaje. Esta certificación respaldará el cumplimiento de estándares internacionales en la gestión de incidentes, conforme a las políticas de seguridad de la entidad y en armonía con el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia – MinTIC. Se deberá adjuntar a la oferta una copia de la certificación emitida por el ente certificador directamente al oferente.
2.	**Tableros de Control**
2.1	El contratista generará los roles necesarios dentro de las soluciones tecnológicas (herramienta de monitoreo de la Nube Híbrida Oracle (OCI Cloud Guard) y las herramientas de SOC y NOC, licenciadas a nombre de la entidad, validadas y aceptadas por la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) en articulación con el equipo SISAM de la entidad y que garanticen el acceso seguro a las funcionalidades que proporcionan los tableros de control.
2.2	El contratista proporcionará las credenciales de ingreso a las soluciones tecnológicas de SOC y NOC con perfiles de usuarios habilitados para acceder a las funcionalidades solicitadas por la DIGSA durante el contrato a través del supervisor(a) del contrato de la DIGSA y/o a quien sea designado con un plazo máximo de quince (15) días después de haber firmado el acta de inicio del contrato, en ese orden de ideas estas credenciales deben estar disponible para la entidad.
2.3	El contratista deberá garantizar la gestión del SOC y NOC mediante tableros de control configurados en las soluciones tecnológicas (herramienta de monitoreo de la Nube Híbrida Oracle (OCI Cloud Guard) y las herramientas de SOC y NOC licenciadas a nombre de la entidad, validadas y aceptadas por la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA), que proporcione un resumen ejecutivo y un cuadro de mandos, con el estado de la fuente en tiempo real, así como, con la información detallada y presentación gráfica de la funcionalidad monitoreada en tiempo real. El contratista debe configurar tableros de control en tiempo real que permitan gestionar en vistas independientes los activos tecnológicos, la disponibilidad, el rendimiento, la capacidad, los incidentes registrados y las acciones tomadas para solucionar los eventos de seguridad que se presenten.
2.4	El contratista debe garantizar que todos los incidentes se registren y documenten a través de la herramienta mesa de servicio ITSM de la DIGSA mediante la generación de ticket, además el ticket debe contar con toda la información detallada y relevante del incidente para conocimiento de la DIGSA.
2.5	El contratista debe asegurar el seguimiento a través de acuerdos de nivel de servicio (ANS) e indicadores clave de desempeño (Key Performance Indicator (KPI)) de acuerdo al numeral 7. Acuerdos De Niveles De Servicio – ANS y subnumerales, y generar

	informes, los cuales se entregarán por escrito al supervisor(a) del contrato de la DIGSA con una periodicidad mensual.
2.6	El contratista debe realizar durante la actualización (software) y configuración de las herramientas de SOC y NOC licenciadas a nombre de la entidad, validadas y aceptadas por la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA), un diagnóstico, dada la configuración actual y aplicar los ajustes y políticas correspondientes a los dispositivos de seguridad perimetral y políticas de directorio activo de la entidad, con el objetivo de optimizar el uso de las herramientas y generar informes, los cuales se entregarán por escrito al supervisor(a) del contrato de la DIGSA y/o a quien sea designado, con un plazo máximo de quince (15) días después de haber firmado el acta de inicio del contrato, estos entregables deben estar disponibles para la DIGSA.
2.7	El contratista debe presentar e implementar políticas, acciones, procesos y/o procedimientos que permitan controlar la fuga de información, tales como herramientas de Prevención de Pérdida de Datos (DLP), métodos de borrado seguro, monitoreo de correo electrónico, bloqueo de puertos USB, etc., con el fin de mitigar la fuga de información de la DIGSA a través de las soluciones tecnológicas de SOC y NOC de la entidad y/o propuestas adicionales por el contratista, sin costo alguno para la entidad.
2.8	El contratista debe presentar e implementar acciones, procesos y/o procedimientos que permitan dar de baja la información de la DIGSA (eliminación segura) ya sea por solicitud de la Entidad (si así se solicita) y una vez finalice la prestación de los servicios el contratista debe garantizar la correcta disposición de la información de la entidad.
2.9	El contratista debe preparar, presentar y entregar un diagrama de la arquitectura tecnológica inicial y final que incluya direccionamientos y/o topología de conexión y generar informes, los cuales se entregarán por escrito al supervisor(a) del contrato de la DIGSA y/o quien sea designado por este. El primer (1) entregable tendrá un plazo máximo de tres (3) meses después de haber firmado el acta de inicio del contrato. El segundo (2) entregable tendrá un plazo máximo de tres (3) meses después de haber firmado el acta de inicio del contrato. estos entregables deben estar disponibles para DIGSA.
3.	**Requerimientos del Servicio SOC**
3.1	El contratista deberá garantizar que el servicio de SOC prevenga y enfrente las diferentes situaciones de riesgos de seguridad de la información y ciberseguridad, al contar con un seguimiento y monitoreo proactivo 7x24 (7 días a la semana x 24 horas del día) de forma remota las plataformas, que garantice la debida gestión y optimización de las configuraciones de las tecnologías de información con las que cuenta la DIGSA, en los componentes (Fuentes), de acuerdo con el numeral 1.7 Definición de Cantidad de Fuentes.
3.2	El contratista debe realizar diariamente actividades de seguimiento, revisión y monitoreo para reducir falsos positivos y optimizar las operaciones de monitoreo de seguridad de la información de la DIGSA. Nota: En los casos en que no sea posible la solución del soporte de forma remota, el contratista garantizará el desplazamiento del personal profesional necesario para atender el soporte de las solicitudes directamente en la Dirección General de Sanidad Militar - DIGSA, asegurando una atención eficiente, optimización de recursos y continuidad en el servicio.
4.	**Requerimientos del Servicio NOC**
4.1	El contratista debe monitorear proactivamente 7x24 (7 días a la semana x 24 horas del día), de forma remota las plataformas verificando el correcto funcionamiento de los activos de infraestructura tecnológica y sistemas de información de la DIGSA, para lo cual deberá configurar las alertas que realicen la identificación temprana de comportamientos anómalos. Nota: En los casos en que no sea posible la solución del soporte de forma remota, el contratista garantizará el desplazamiento del personal profesional necesario para atender el soporte de las solicitudes directamente en la Dirección General de Sanidad Militar - DIGSA, asegurando una atención eficiente, optimización de recursos y continuidad en el servicio.
4.2	El contratista debe evaluar semanalmente el rendimiento (performance) y la disponibilidad (Availability) de los activos de infraestructura tecnológica de la DIGSA y generar informes, los cuales se entregarán por escrito al supervisor(a) del contrato de la DIGSA y/o a quien designe este con una periodicidad según lo establecido en el numeral 5 Informes SOC y NOC y subnumerales.
4.3	El contratista debe definir estrategias de monitoreo, que permitan gestionar oportunamente los parámetros (rendimiento, disponibilidad y capacidad) medidos mediante los indicadores críticos de servicios de infraestructura y sistemas de información de la DIGSA y generar informes, los cuales se entregarán por escrito al supervisor(a) del contrato de la DIGSA y/o a quien designe este, con una periodicidad según lo establecido en el numeral 5 Informes SOC y NOC y subnumerales.
4.4	**El** contratista debe desplegar en un plazo máximo de un (1) mes después de haber firmado el acta de inicio del contrato, coordinado previamente con el supervisor(a) y/o a

	quien delegue este, las siguientes características y/o acciones de monitoreo y gestión de los activos tecnológicos de la entidad: • Colectar en un repositorio las versiones de software instalado en los dispositivos monitoreados. (Funcionalidad CMDB por sus siglas en inglés Configuration Management Database) y generar informes, los cuales se entregarán por escrito al supervisor(a) del contrato de la DIGSA y/o a quien designe este. • Colectar en un repositorio las configuraciones de los componentes de la red de comunicaciones y en los protocolos de enrutamiento BGP/OSPF/EIGRP de las plataformas monitoreadas y generar informes, los cuales se entregarán por escrito al supervisor(a) del contrato de la DIGSA y/o a quien designe este. • Colectar en un repositorio las configuraciones de los componentes de virtualización monitoreados y generar informes, los cuales se entregarán por escrito al supervisor(a) del contrato de la DIGSA y/o a quien designe este. • Colectar en un repositorio las configuraciones de los sistemas operativos monitoreados y generar informes, los cuales se entregarán por escrito al supervisor(a) del contrato de la DIGSA y/o a quien designe este. • Colectar en un repositorio el monitoreo de las plataformas de almacenamiento a nivel de desempeño y uso de almacenamiento y generar informes, los cuales se entregarán por escrito al supervisor(a) del contrato de la DIGSA y/o a quien designe este. • Colectar en un repositorio el monitoreo del sistema del tipo Lightweight Directory Access Protocol (LDAP) y generar informes, los cuales se entregarán por escrito al supervisor(a) del contrato de la DIGSA y/o a quien designe este. • Colectar en un repositorio el monitoreo de los sistemas manejadores de base de datos (SMBD) como Oracle y generar informes, los cuales se entregarán por escrito al supervisor(a) del contrato de la DIGSA y/o a quien designe este. • Colectar en un repositorio la detección de desviaciones de una línea base de la infraestructura monitoreada y generar informes, los cuales se entregarán por escrito al supervisor(a) del contrato de la DIGSA y/o a quien designe este. • Colectar en un repositorio el monitoreo de las fallas y reinicios de los sistemas vía PING, SNMP y WMI y generar informes, los cuales se entregarán por escrito al supervisor(a) del contrato de la DIGSA y/o a quien designe este. • Colectar en un repositorio el monitoreo de las fallas y reinicios en servicios, puertos de tipo STORAGE e interfaces de red críticas y generar informes, los cuales se entregarán por escrito al supervisor(a) del contrato de la DIGSA y/o a quien designe este.
4.5	El contratista debe configurar las visualizaciones en las soluciones tecnológicas (herramienta de monitoreo de la Nube Híbrida Oracle (OCI Cloud Guard) y las herramientas de SOC y NOC licenciadas a nombre de la entidad, validadas y aceptadas por la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA),, instaladas y licenciadas para la entidad) con el fin de monitorear las siguientes características de disponibilidad en los activos tecnológicos de la entidad, con un plazo máximo de un (1) mes después de haber firmado el acta de inicio del contrato, las configuraciones deben estar ya visibles en el centro de SOC – NOC de la DIGSA en coordinación previa con el supervisor(a) y/o a quien designe este: • Disponibilidad de los servidores virtuales (Nube Privada e Híbrida Oracle y OnPremise), el cual incluye la disponibilidad de los discos y particiones y generar informes, los cuales se entregarán por escrito al supervisor(a) del contrato de la DIGSA. • Disponibilidad de los servidores físicos (Nube Híbrida Oracle y OnPremise) y generar informes, los cuales se entregarán por escrito al supervisor(a) del contrato de la DIGSA. • Disponibilidad de las bases de datos (Nube Privada e Híbrida Oracle y OnPremise) y generar informes, los cuales se entregarán por escrito al supervisor(a) del contrato de la DIGSA. • Disponibilidad de los switches y sus puertos SFP (Fibra) y generar informes, los cuales se entregarán por escrito al supervisor(a) del contrato de la DIGSA. • Disponibilidad de los Access Point y generar informes, los cuales se entregarán por escrito al supervisor(a) del contrato de la DIGSA. • Disponibilidad de los Firewalls (Nube Híbrida Oracle y OnPremise) y generar informes, los cuales se entregarán por escrito al supervisor(a) del contrato de la DIGSA. • Disponibilidad del Web Application Firewall (Nube Híbrida Oracle) y generar informes, los cuales se entregarán por escrito al supervisor(a) del contrato de la DIGSA. • Disponibilidad de los Balanceadores (Nube Híbrida Oracle) y generar informes, los cuales se entregarán por escrito al supervisor(a) del contrato de la DIGSA.

	• Disponibilidad de los servicios (Nube Híbrida Oracle y OnPremise) y generar informes, los cuales se entregarán por escrito al supervisor(a) del contrato de la DIGSA. • Disponibilidad de las conexiones de VPN (Nube Híbrida Oracle y OnPremise) y generar informes, los cuales se entregarán por escrito al supervisor(a) del contrato de la DIGSA. • Disponibilidad de los enlaces dedicados y generar informes, los cuales se entregarán por escrito al supervisor(a) del contrato de la DIGSA. • Disponibilidad de los servicios locales que corren en servidores (Nube Híbrida Oracle y OnPremise) y generar informes, los cuales se entregarán por escrito al supervisor(a) del contrato de la DIGSA. • Disponibilidad del almacenamiento (Nube Híbrida Oracle y OnPremise) y generar informes, los cuales se entregarán por escrito al supervisor(a) del contrato de la DIGSA.
4.6	Para los servidores: El contratista debe configurar una visualización en tiempo real de los estados del servidor, la memoria RAM, los procesadores, las unidades de almacenamiento, las particiones de cada unidad y las interfaces de red; de igual forma deberá permitir la visualización de los usuarios que hayan iniciado sesión y los procesos que estén ejecutando en su momento, discriminando el estado y consumo de recursos y generar informes, los cuales se entregarán por escrito al supervisor(a) del contrato de la DIGSA y/o a quien designe este, con una periodicidad mensual.
4.7	Para servicios de sistemas de información: El contratista debe configurar una visualización en tiempo real, de los principales parámetros del servidor que aloja el servicio, la cantidad de sesiones activas y conexiones concurrentes que consume este, discriminando la cantidad de recursos consumidos de los asignados en el servidor y generar informes, los cuales se entregarán por escrito al supervisor(a) del contrato de la DIGSA y/o a quien designe este, con una periodicidad mensual.
4.8	Para las bases de datos: El contratista debe configurar una visualización en tiempo real, del estado y la disponibilidad del servicio de bases de datos, discriminando la cantidad de bases de datos e instancias y recursos consumidos, las conexiones concurrentes y sesiones activas, así como los principales parámetros del servidor que aloja el SMBD Oracle con las que cuenta la entidad y generar informes, los cuales se entregarán por escrito al supervisor(a) del contrato de la DIGSA y/o a quien designe este, con una periodicidad mensual.
4.9	Para los equipos de red y seguridad: El contratista debe configurar una visualización en tiempo real, del estado de los dispositivos de comunicación y sus interfaces de red, consumo de memoria, el procesamiento y el tráfico de la red (Entrante y Saliente), se requiere que, sobre este último, determine el tráfico de las VPN, los canales dedicados, los switches, los firewall y los Access Point; de igual forma, el contratista debe permitir la visualización de los usuarios logueados y los servicios que estén corriendo en su momento discriminando el estado, su consumo y generar informes, los cuales se entregarán por escrito al supervisor(a) del contrato de la DIGSA y/o a quien designe este con una periodicidad mensual.
4.10	El contratista debe soportar en cualquiera de los componentes de los activos a monitorear el uso del protocolo de direccionamiento de internet en sus versiones IPv4 e IPv6.
5.	**Informes SOC y NOC**
5.1	El contratista debe entregar informes por escrito al supervisor(a) del contrato de la DIGSA y/o a quien designe este. Informe acorde con el seguimiento y monitoreo a través de las herramientas de SOC y NOC, los cuales serán de periodicidad semanal con consolidado mensual, referenciando mínimo los siguientes informes: ○ Un informe de las actividades realizadas del monitoreo y alertamiento. ○ Un informe de incidentes de seguridad que hayan sido detectados. ○ Un informe de incidentes de disponibilidad que hayan sido detectados. ○ Un informe de incidentes de rendimiento que hayan sido detectados. ○ Un Informe de Vulnerabilidades detectadas y Mitigación de estas mismas. Informe acorde con el seguimiento y monitoreo a través de las herramientas de SOC y NOC, los cuales serán de periodicidad semanal con consolidado mensual, referenciando mínimo los siguientes reportes: ○ Reporte de Incidentes de seguridad. ○ Reporte de Actividades Sospechosas de Usuarios / Equipos / Aplicaciones. ○ Reporte de Cambios de Configuraciones. ○ Reporte de Cambios no Autorizados en los Registros de Windows. ○ Reporte de Violaciones de Políticas de Control de Acceso.

<table>
<tr><td></td><td>

Reporte de Incidentes de Disponibilidad.
Reporte de Incidentes de Rendimiento o Recursos.
Reporte de Incidentes de Caídas en Servicios.
Reporte de Incidentes de Caídas en Aplicaciones.
Reporte de Cambios en los Registros.
Reporte de Cambios en el Software Instalado.
Reporte de CMDB a nivel de las plataformas monitoreadas.
Reporte de Cumplimiento de acuerdos de nivel de servicios, en inglés Service Level Agreement (SLA) de la entidad.
Reporte de Abusos de Privilegios de Navegación.
Reporte de Malware en el mes.
Reporte de Ataques a la infraestructura.
Reporte de Usuarios con programas malignos - Malware
Reporte de Usuarios no productivos.
Reporte de Aplicaciones maliciosas en la Red.
Reporte de Usuarios/ Equipos más Riesgosos para la entidad.
Reporte de Destinos maliciosos de la red.
Reporte de Usos de la VPN a horas no laborales.
Reporte de Segmentos de Red comprometidos (Switch y Router, entre otros).

</td></tr>
<tr><td>6.</td><td>Transferencia de conocimiento</td></tr>
<tr><td>6.1</td><td>El contratista realizará la transferencia de conocimiento y de información de soporte (manuales, instructivos, paso a paso, videos, entre otros), sobre las configuraciones activas de las herramientas de monitoreo, creación y generación de reportes personalizados, verificación de reglas, usuarios, errores, administración, capacidades de los mismos y afinamiento de los componentes administrados por la DIGSA, al supervisor (a) y/o a quien sea designado por este. Lo anterior se realizará en tres (3) momentos: al inicio, en el medio y al final de la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>6.2</td><td>Charlas de Sensibilización en Ciberseguridad</td></tr>
<tr><td></td><td>El Contratista se compromete a realizar bimensualmente durante el contrato Charlas de Sensibilización en Ciberseguridad, para los funcionarios de la Dirección General de Sanidad Militar, Jefatura de Salud FAC, Dirección de Sanidad Ejercito Nacional y Armada Nacional, en modalidad virtual, en coordinación con el supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>6.3</td><td>Boletines de Sensibilización en Ciberseguridad</td></tr>
<tr><td></td><td>El Contratista se compromete a realizar y emitir mensualmente mediante el formato institucional de la Dirección General de Sanidad Militar durante el contrato los Boletines de Sensibilización en Ciberseguridad, a través de correo electrónico al supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Acuerdos de Niveles de Servicio – ANS</td></tr>
<tr><td>7.1</td><td>
Cumplimiento de los ANS:

El contratista debe cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicio-ANS (Service Level Agreement- SLA), de la entidad para medir el desempeño de las herramientas de seguimiento y monitoreó SOC y NOC. Como premisa, todas las solicitudes deben estar registradas a través de la mesa de servicio en la herramienta de ITSM de la DIGSA y contar con un tiempo de atención priorizado según el requerimiento o la necesidad.
El contratista debe garantizar que en el evento en que se presenten situaciones que afecten el seguimiento, monitoreo y alertamiento no atribuibles al contratista del SOC y NOC, para la evaluación del cumplimiento de los ANS se hará el ajuste considerando la exclusión del evento, debidamente demostrado y aceptado por el Supervisor(a) del contrato y/o a quien designe.
El contratista debe monitorear proactivamente 7x24 (7 días a la semana x 24 horas del día de forma remota las plataformas y eventos de seguridad de los componentes definidos por la DIGSA para una detección oportuna de amenazas y vulnerabilidades que puedan atentar contra la seguridad de la información e informática y ciberseguridad de la entidad.
El contratista debe comprometerse a licenciar, administrar, monitorear y remediar los servicios de SOC y NOC de la entidad teniendo en cuenta los siguientes niveles de prioridad:

Atención de Incidentes
<table>
<tr><th>Nivel</th><th>Criticidad</th><th>Descripción</th><th>Tiempos máximos para la atención y solución de incidentes</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Alta</td><td>Incidentes o requerimientos que impactan totalmente la seguridad de la información de la Entidad.</td><td>Máximo 15 Minutos para la recepción del incidente en sitio y remoto (recurso humano especializado en sitio SOC-NOC).
_____</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td></td><td>El servicio está interrumpido de manera total, permanente, o no está monitoreando debido a eventos de ciberseguridad o ataques informáticos materializados.</td><td>Máximo una (1) horas para la atención del incidente de manera remota (recurso humano especializado, según los numerales y subnumerales 8. Recurso Humano y sus subnumerales.
Máximo tres (3) horas para la atención del incidente de en sitio (recurso humano especializado según los numerales y subnumerales 8. Recurso Humano y sus subnumerales.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Medio</td><td>Incidentes o requerimientos que impactan parcialmente la seguridad de la información de la Entidad.
El sistema de monitoreo y alertamiento presenta afectaciones parciales o intermitencias.</td><td>Máximo 15 Minutos para la recepción del incidente en sitio y remoto (recurso humano especializado en sitio SOC-NOC).
_____
Máximo tres (3) horas para la atención del incidente de manera remota (recurso humano especializado, según los numerales y subnumerales 8. Recurso Humano y sus subnumerales.

Máximo cinco (5) horas para la atención del incidente de en sitio (recurso humano especializado según los numerales y subnumerales 8. Recurso Humano y sus subnumerales.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Bajo</td><td>Incidentes o requerimientos que impactan de forma baja a la seguridad de la información de la Entidad.
No se presenta afectación en el servicio, pero el tablero de gestión refleja desconexión de algún activo informático cobijado por el mismo.</td><td>Máximo 15 Minutos para la recepción del incidente en sitio y remoto (recurso humano especializado en sitio SOC-NOC).
_____
Máximo cinco (5) horas para la atención del incidente de manera remota (recurso humano especializado, según los numerales y subnumerales 8. Recurso Humano y sus subnumerales.

Máximo siente (7) horas para la atención del incidente de en sitio (recurso humano especializado según los numerales y subnumerales 8. Recurso Humano y sus subnumerales.</td></tr>
</table>
Nota: Se requiere que el servicio brindado por el contratista (solución del problema o incidente) sea atendido por el recurso humano profesional, idóneo, especializado y con experiencia, de acuerdo con los numerales:
Recurso Humano y sus subnumerales.</td></tr>
<tr><td>8.</td><td>Recurso Humano</td></tr>
<tr><td>8.1</td><td>Profesional de Implementación</td></tr>
<tr><td rowspan="4">8.1.1</td><td>El Contratista contara con un equipo de trabajo profesional, idóneo, especializado y con experiencia en seguridad informática.</td></tr>
<tr><td></td></tr>
<tr><td>Un (1) Profesional en: Ingeniería de sistemas o ingeniería electrónica o ingeniería industrial o afines, con especialización en seguridad informática según lo consignado en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior-SNIES en núcleo básico de conocimiento. (Anexar hojas de vida firmada y soportes).</td></tr>
<tr><td>Este perfil debe contar con mínimo cuatro (4) años de experiencia especifica en proyectos de seguridad informática, todas contadas a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional mediante la presentación de certificaciones laborales y/o contratos.

De igual forma, el profesional postulado debe contar con la totalidad de las certificaciones que se relacionan a continuación:</td></tr>
</table>

	• ITIL V4 Foundation • Auditor Interno 27001:2013 **y/o** superior • Certified Solution Specialist Network Security • Certified Professional Network Security • Certified Professional Security Operations • El oferente deberá entregar con la oferta, los soportes que acrediten los perfiles solicitados, los cuales deberán allegarse en copia clara y legible a fin de que en caso de que la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) lo requiera pueda realizar la respectiva verificación allí contenida. • El oferente deberá entregar con la oferta, una carta de compromiso firmada por el representante legal, en la cual se compromete a que su equipo de trabajo profesional ejecutará los servicios exigidos en la oferta. En el caso que se presente algún reemplazado de este personal, el contratista deberá informar a la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA), mediante oficio con una antelación de ocho (8) días hábiles, con el fin realizar acta de entrega y empalme entre profesionales sin afectar la ejecución de contrato. Nota: Los profesionales deberán firmar los Acuerdos de Confidencialidad de toda la información suministrada y generada para el presente proceso y dar cumplimiento a la normatividad vigente, Directiva del COGFM 154-2014 la cual será socializada por el Supervisor(a) y/o quien designe este. Este Acuerdo de Confidencialidad debe firmarse con el Acta de Inicio del contrato.
8.2	**Profesional De Apoyo De Seguridad Informática**
8.2.1	El Contratista contará con un equipo de trabajo profesional, idóneo, especializado y con experiencia en Seguridad Informática. Un (1) Profesional en: Ingeniería de sistemas o ingeniería electrónica o ingeniería industrial o afines, con especialización en seguridad informática, según lo consignado en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior-SNIES en núcleo básico de conocimiento. (Anexar hoja de vida firmada y soportes). Este perfil debe contar con mínimo seis (6) años de experiencia general todas contadas a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional, y mínimo tres (3) años de experiencia especifica en proyectos de seguridad informática, mediante la presentación de certificaciones laborales y/o contratos. De igual forma, el profesional postulado debe contar con la totalidad de las certificaciones que se relacionan a continuación: • Certificación de capacitación como experto en pentest y Vulnerabilidades. • Certificación de la marca ofertada en niveles básicos o superiores • El oferente deberá entregar con la oferta, los soportes que acrediten los perfiles solicitados, los cuales deberán allegarse en copia clara y legible a fin de que en caso de que la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) lo requiera pueda realizar la respectiva verificación allí contenida. • El oferente deberá entregar con la oferta, una carta de compromiso firmada por el representante legal, en la cual se compromete a que su equipo de trabajo profesional ejecutará los servicios exigidos en la oferta. En el caso que se presente algún reemplazado de este personal el contratista deberá informar a la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA), mediante oficio con una antelación de ocho (8) días hábiles, con el fin realizar acta de entrega y empalme entre profesionales sin afectar la ejecución de contrato. Nota: Los profesionales deberán firmar los Acuerdos de Confidencialidad de toda la información suministrada y generada para el presente proceso y dar cumplimiento a la normatividad vigente, Directiva del COGFM 154- 2014 la cual será socializada por el Supervisor(a) y/o quien designe este. Este Acuerdo de Confidencialidad debe firmarse con el Acta de Inicio del contrato.
8.3	**Profesional Especialista en Seguridad Informática**
8.3.1	El Contratista contará con un equipo de trabajo profesional, idóneo, especializado y con experiencia en seguridad de redes. Un (1) Profesional en: Ingeniería de sistemas o ingeniería electrónica o ingeniería industrial o afines, con Magister en Seguridad de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones y especialización en Seguridad de Redes, según lo consignado en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior-SNIES en núcleo básico de conocimiento. (Anexar hoja de vida firmada y soportes).

	Este perfil debe contar con mínimo doce (12) años de experiencia especifica en proyectos de seguridad informática, todas contadas a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional. De igual forma, el profesional postulado debe contar como mínimo con las certificaciones que se relacionan a continuación: • CISSP (Certified Information Systems Security Professional). • CISM (Certified Information Security Manager). • CEH (Certified Ethical Hacker). • CHFI (Certified Hacking Forensic Investigator). • CISA (Certified Information Systems Auditor). • CRISC (Certified in Risk and Information Systems Control). • ISO 31000 Lead Risk Manager. • Auditor Interno NTC ISO/IEC 27001:2022. • Auditor Interno NTC ISO 22301:2019. • COBIT 5 Foundation. • ITIL 4 Foundation y/o superior • El oferente deberá entregar con la oferta, los soportes que acrediten los perfiles solicitados, los cuales deberán allegarse en copia clara y legible a fin de que en caso de que la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) lo requiera pueda realizar la respectiva verificación allí contenida. • El oferente deberá entregar con la oferta, una carta de compromiso firmada por el representante legal, en la cual se compromete a que su equipo de trabajo profesional ejecutará los servicios exigidos en la oferta. En el caso que se presente algún reemplazado de este personal el contratista deberá informar a la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA), mediante oficio con una antelación de ocho (8) días hábiles, con el fin realizar acta de entrega y empalme entre profesionales sin afectar la ejecución de contrato. Nota: Los profesionales deberán firmar los Acuerdos de Confidencialidad de toda la información suministrada y generada para el presente proceso y dar cumplimiento a la normatividad vigente, Directiva del COGFM 154-2014 la cual será socializada por el Supervisor(a) y/o quien designe este. Este Acuerdo de Confidencialidad debe firmarse con el Acta de Inicio del contrato.
8.4	**Gerente del Proyecto**
8.4.1	El Contratista contará con un equipo de trabajo profesional, idóneo, especializado y con experiencia en seguridad de redes. Un (1) Profesional en: Ingeniería de sistemas o ingeniería electrónica o ingeniería industrial o afines con máster y/o especialización en Gestión de proyectos informáticos o afines, según lo consignado en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior-SNIES en núcleo básico de conocimiento. (Anexar hoja de vida firmada y soportes). Este perfil debe contar con mínimo ocho (8) años de experiencia general a partir de la Tarjeta Profesional y cinco (5) años de experiencia especifica en proyectos de tecnología como Gerente de Proyectos, esta será acredita mediante certificaciones de experiencia laboral. De igual forma, el profesional postulado debe contar con la totalidad de las certificaciones que se relacionan a continuación: • ITIL V4 Foundation • SCRUM MÁSTER • Project Management Professional (PMP) • Auditor Interno 27001:2022. • CISM (Certified Information Security Manager). • Certificación de la marca ofertada en niveles basicos o superiores. • El oferente deberá entregar con la oferta, los soportes que acrediten los perfiles solicitados, los cuales deberán allegarse en copia clara y legible a fin de que en caso de que la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) lo requiera pueda realizar la respectiva verificación allí contenida. • El oferente deberá entregar con la oferta, una carta de compromiso firmada por el representante legal, en la cual se compromete a que su equipo de trabajo profesional ejecutará los servicios exigidos en la oferta. En el caso que se presente algún reemplazado de este personal el contratista deberá informar a la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA), mediante oficio con una

	antelación de ocho (8) días hábiles, con el fin realizar acta de entrega y empalme entre profesionales sin afectar la ejecución de contrato. Nota: Los profesionales deberán firmar los Acuerdos de Confidencialidad de toda la información suministrada y generada para el presente proceso y dar cumplimiento a la normatividad vigente, Directiva del COGFM 154-2014 la cual será socializada por el Supervisor(a) y/o quien designe este. Este Acuerdo de Confidencialidad debe firmarse con el Acta de Inicio del contrato.
9.	**RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN SSL**
9.1	El contratista deberá suministrar e implementar con vigencia de un (1) año: 1. Un certificado SSL para los dominios que especifique la DIGSA por medio del supervisor(a) del contrato y/o a quien sea designado por este. Este debe ser un SSL tipo wildcard, que es el certificado que ofrece cobertura de seguridad y verificación de propietario del dominio.

7.5 Clasificación de los bienes y/o servicios UNSPC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
81000000	81110000	81118000	81111803	Mantenimiento o soporte de redes de área local (lan)
43000000	43220000	432221700	43221700	Equipo fijo de red y componentes
43000000	43220000	43222600	43222600	Equipo de servicio de red
43000000	43220000	43223300	43223300	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom

8 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCIÓN

8.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía

El presupuesto anual de la DIGSA es superior a 1.200.000 SMLM y el presupuesto oficial del presente proceso es igual a 1. 000 SMLM.

El presente proceso de selección tiene una cuantía estimada para adelantar proceso de selección abreviada de menor cuantía, establecida en el Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía del contrato, en atención a que el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección, sobrepasa la menor cuantía de la Entidad, modalidad que se regirá será la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA conforme lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 art.2°, núm. 2°, lit. b). en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen la materia.

Con la expedición Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones", de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, y de su Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se entiende que los contratos estatales se sujetarán ya no sólo a la Ley 80 de 1993, como única regulación de derecho público, sino también a su ley modificatoria y a sus decretos reglamentarios, sin que ello quiera decir que en las materias no reguladas en dichas ley, los contratos no se sujeten a las normas de carácter privado como ya se venía dando, en relación a aquellos que tuvieren el carácter de civil o mercantil.

Por otro lado, se procedió a realizar la verificación de si los servicios prestados, se encuentran cobijados en un ACUERDO MARCO DE PRECIOS, no obstante, y conforme a la revisión efectuada en la página https://www.colombiacompra.gov.co/tiendavirtual-delestado-colombiano/acuerdos-marco Tienda Virtual Del Estado Colombiano, a la fecha de proyección del presente estudio previo, no se cuenta con el acuerdo respectivo.

De conformidad con la verificación adelantada, se evidencia que actualmente no existe actualmente en Colombia Compra Eficiente un Acuerdo Marco de Precios (AMP) que permita contratar la **Administración y Servicios especializados de administración, operación y gestión del Centro de Operaciones de Seguridad (SOC – Security Operations Center) y del Centro de Operaciones de Red (NOC – Network Operations Center)** por lo tanto, de acuerdo con las condiciones propias de los AMP solo permiten contratar lo que esté expresamente incluido en su objeto y catálogo ofertado.

En tal sentido Colombia Compra Eficiente establece que las entidades solo pueden adquirir los bienes o servicios definidos en cada AMP, sin extender su alcance a necesidades no previstas.

Así pues los AMP vigentes de TI (Centro de Datos / Nube Privada, Equipos Tecnológicos, no cubren adquisición de infraestructura nueva y/o servicios operativos generales. No incluyen como ítem catalogado la renovación de garantía de fabricante para equipos ya adquiridos (brownfield), como un Isilon H400. El soporte del fabricante (Dell EMC):está ligado contractualmente a la garantía y mantenimiento oficial.

Lo anterior en concordancia con lo prescrito en el numeral 6.2.2.2.2 "Menor Cuantía" de la Resolución Ministerial No. 4130 de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional.

En este orden de ideas, el Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares, Dirección General de Sanidad Militar, considera procedente y ajustado a la norma, adelantar el presente proceso cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y GESTIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD (SOC – SECURITY OPERATIONS CENTER) Y DEL CENTRO DE OPERACIONES DE RED (NOC – NETWORK OPERATIONS CENTER)**

8.2 Fundamentos Jurídicos:

1. Constitución Política de Colombia
2. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública"
3. Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"
4. Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
5. Ley 1474 de 2001 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
6. Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
7. Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
8. Ley 2014 del 30 de diciembre de 2019 "Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones"

9. Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
10. Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
11. Ley 2880 del 25 de enero de 2021 "Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo – ley 1437 de 2011 – y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección
12. Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
13. Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objeto y su estructura"
14. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
15. Decreto 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
16. Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública"
17. Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
18. Decreto 579 De 2021 "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"
19. Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
20. Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
21. Decreto 1041 del 21 de junio de 2022 "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica"
22. Resolución Ministerial 4213 de 2023 por la cual se modifica la resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional"
23. Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
24. Decreto 0287 de 2026 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6.,2.2.1.2.4.2.7. Y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación
25. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
26. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
27. Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.
28. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.
29. Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.

NOTA: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

9 ANALISIS DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

9.1.1 Análisis del Sector Aspectos Generales

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, mediante el presente análisis se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

9.1.1.1Perspectiva legal

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio pretendido y la cuantía de este, la modalidad de selección a utilizar será de Selección Abreviada de Menor Cuantía, bajo los parámetros normativos expuestos en el numeral Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento a lo establecido en

el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, desde el punto de vista jurídico se señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es licito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentra determinado en su género y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, por ello es posible continuar con la contratación para la adquisición de los bienes objeto del presente proceso con el fin de poder suplir las necesidades a nivel institucional.

Por otra parte, la Dirección General de Sanidad Militar cuenta con la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios y así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Ahora bien, analizado el objeto del presente proceso de selección que corresponde a **"Contratar la Administración y Servicios especializados de administración, operación y gestión del Centro de Operaciones de Seguridad (SOC – Security Operations Center) y del Centro de Operaciones de Red (NOC – Network Operations Center)."**

legalmente es viable, ya que el objeto que lo sustenta y el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, y contempla los preceptos que incorporan los artículo 1502, 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, establecido en el artículo 23 y demás principios de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y con la finalidad de mejorar la tecnología de los equipos que sirven para la prestación del servicio.

Así mismo el presente proceso cuenta con incentivos de la contratación estatal, como lo es: El apoyo a la industria nacional, e Incentivo emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas los cuales son susceptibles de ponderación

Teniendo en cuenta lo anterior se debe precisar que para el presente proceso se debe contar con los conocimientos que el comité técnico exija como requisito, esto en aras de dar el mejor funcionamiento y calidad a las especificaciones técnicas que se pretenden realizar, es por ello que tanto la experiencia junto con los conocimientos es indispensable para el desarrollo del contrato a suscribir.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, económico, organizacional y técnico, conforme la sustentación que

sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

En lo no regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

9.1.1.1 Perspectiva Económica

Los indicadores económicos corresponden a información resultante de una medición en un periodo de tiempo determinado, obtenido bajo la aplicación de metodologías validadas y estandarizadas a nivel mundial sobre datos de interés, que permiten evaluar diversos aspectos de los sectores de la economía. Con base en el seguimiento que se realiza sobre estos resultados, es posible realizar análisis estadísticos y financieros para determinar patrones de comportamiento de los mismos que se presentan sobre un mercado.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

Fuente: DANE, IPC

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

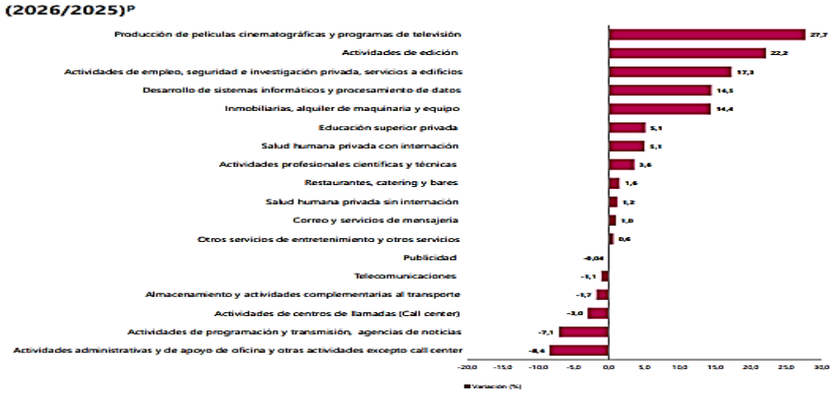
En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

Encuesta Mensual de servicio (EMS) -

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Agosto de 2026ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto (2026/2025)ᵖ



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

En agosto de 2026, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2025.

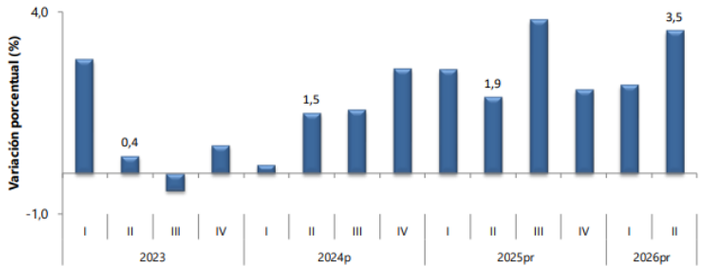
En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron reducciones en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

En el año móvil hasta agosto de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron disminuciones en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumentos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta agosto de 2025.

Producto Interno Bruto (PIB) nacional

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

En el segundo trimestre de 2026pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

SALARIO MÍNIMO DE 2026
El ministro de Trabajo, Antonio Sanguino, explicó este martes los alcances del nuevo salario vital con el que se incrementó el salario mínimo 23 % y que para 2026 pasa de 1.423.500 pesos a 1.750.905 pesos. El auxilio de transporte subió 24,5 % y quedó en 249.095 pesos, con lo que los trabajadores recibirán 2.000.000 de pesos por mes a partir de enero.

El salario de 2,4 millones de colombianos que ganan el mínimo crece así 327.405 pesos y el auxilio de transporte 49.095 pesos.

Tomado de:https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Salario-vital-2-000-000-a-partir-de-enero-de-2026-251230.aspx

SEGMENTO EMPRESARIAL

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley MiPymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= $52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES

Atendiendo lo dispuesto al interior del Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se adelanta un análisis de oportunidad y conveniencia teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, con el propósito de determinar la pertinencia para efectos del cumplimiento de objeto del acuerdo de voluntades a suscribir, la provisión de bienes o servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

VÍCTIMAS CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

El Congreso de la República aprobó un presupuesto significativo para las víctimas del conflicto armado. Son más de 4,4 billones de pesos que le corresponderán a la Unidad para las Víctimas en las últimas vigencias , lo que representará un gran avance en el proceso de contribución a la superación del rezago existente en materia de atención y reparación.

POBREZA EXTREMA

En las ultima vigencias, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia fue 12,1% en el total nacional; en las cabeceras de 8,3% y en los centros poblados y rural disperso de 25,1%, es decir, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso fue 3,0 veces el de las cabeceras. Los cambios presentados entre en la incidencia de pobreza multidimensional fueron de -0,8 puntos porcentuales a nivel nacional, -0,4 puntos porcentuales en las cabeceras y -2,2 puntos porcentuales en los centros poblados y rural disperso.

Finalmente, en Bogotá, la mayor contribución fue de la dimensión trabajo (33,9%), seguida de las dimensiones educación (27,7%), salud (21,4%), niñez y juventud (13,3%) y condiciones de la vivienda (3,6%). En Antioquia, la mayor contribución fue de la dimensión de educación (37,2%), seguida de las dimensiones trabajo (30,6%), niñez y juventud (15,8%), condiciones de la vivienda (9,4%) y salud (7,0%). Y en Valle del Cauca, la mayor contribución fue de la dimensión de educación (35,1%), seguida de las dimensiones trabajo (32,9%), niñez y juventud (14,6%), salud (10,1%) y condiciones de la vivienda (7,3%).
https://www.dane.gov.co

MUJER CABEZA DE FAMILIA

Para los efectos de la presente Ley 1232 DE 2008, Por la cual se modifica la Ley 82 de 1993, Ley Mujer Cabeza de Familia y se dictan otras disposiciones. En concordancia con lo anterior, es Mujer Cabeza de Familia, quien, siendo soltera o casada, ejerce la jefatura femenina de hogar y tiene bajo su cargo, afectiva, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.

ADULTOS MAYORES

Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez

La Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031 adoptada por el Decreto 681 de 2022 tiene como propósito garantizar las condiciones necesarias para el envejecimiento saludable y la vivencia de una vejez digna, autónoma e independiente en igualdad, equidad y no discriminación, en el marco de la protección, promoción, defensa y restablecimiento de los derechos humanos y bajo el principio de corresponsabilidad individual, familiar, social y estatal, la cual se desarrollará a través de seis ejes estratégicos y 25 líneas de acción.

Las personas mayores son sujetos de derecho y de especial protección constitucional, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia, su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona mayor es una persona de 60 años de edad o más.

Fuente.https://www.dane.gov.co https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/nov-2021-nota-estadistica-personas-mayores-en-colombia-presentacion.pdf

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

En esta línea, el presente boletín presenta los datos correspondientes al mercado laboral para la población con discapacidad, de acuerdo con la metodología de identificación y estimación de la Gran Encuesta Integrada de Hogares rediseñada, cuyos resultados se han hecho públicos a partir de 2022. Para la identificación y estimación de las personas con discapacidad, el DANE acoge los lineamientos del Grupo de Washington sobre estadísticas de discapacidad, basados en una lista corta de actividades básicas diarias y cuatro niveles de severidad en la dificultad para realizarlas. Se identifican como personas con discapacidad quienes reportan los dos mayores niveles de dificultad, en al menos una de las actividades.

De acuerdo con la Guía para la inclusión del Enfoque Diferencial e Interseccional en la producción estadística del Sistema Estadístico Nacional -SEN- del DANE (2020), el enfoque biopsicosocial adoptado para la medición de la discapacidad la define "como un problema a la vez social y personal, que requiere no solo de atención médica y rehabilitadora, sino también de apoyo para la integración social, y cuya superación exige cambios tanto personales como en el entorno". En este sentido, la discapacidad

se constituye como la interacción entre características de las personas (tener una limitación funcional) y características de su entorno (barreras físicas o sociales que evitan la participación efectiva en igualdad de oportunidades que los demás).

SECTOR TICS- SOFTWARE

Las empresas de cualquier tamaño se han mantenido a la vanguardia en cuanto a las tendencias en software y transformación digital. Entre los temas que más se tienen en el radar de las compañías está un mayor enfoque en la seguridad, una amplia adopción de low-code para los desarrolladores y las plataformas nativas de la nube, y una mejor ejecución entre los diseñadores y los programadores.

El software y sus servicios asociados se puede suministrar de diferentes formas, dependiendo el tipo de servicio que sea prestado, ya que no es lo mismo distribuir licencias de un producto de propósito general a realizar un desarrollo a la medida que satisfaga una necesidad puntual de un cliente.

La variedad en los Servicios de software, su diversa aplicabilidad en distintos sectores de la economía y su control a distancia, permiten que los Proveedores de estos servicios no tengan un tamaño empresarial ni características financieras definidas.

Los servicios de Software pueden ser prestados directamente por los fabricantes o desarrolladores o a través de canales, Partners o mayoristas los cuales cuentan con la autorización por parte del fabricante o desarrollador, además de contar con el personal capacitado para el despliegue, parametrización y puesta en producción de la solución adquirida.

https://www.eltiempo.com/tecnosfera/novedades-tecnologia/estos-son-los-sectores-que-podrian-potenciar-el-uso-de-inteligencia-artificial-en-2025-en-colombia-3418162

Tendencias y novedades en Tecnología

El mercado tecnológico no se detiene. Mientras tendencias globales como la Inteligencia Artificial, la sostenibilidad, los ambientes multinube y el trabajo híbrido siguen creciendo, Colombia presenta particularidades locales como la entrada inminente de 5G, que abren la puerta al nuevo año.

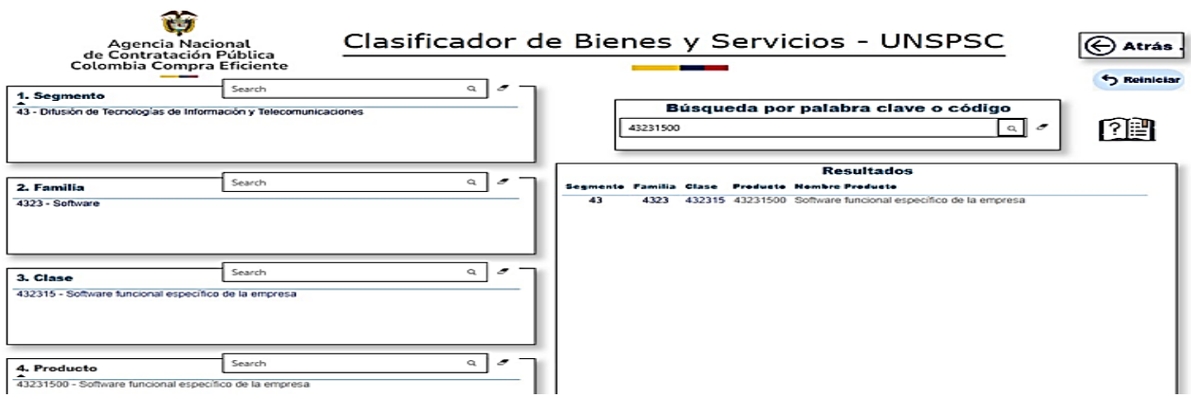
La nueva realidad, el 'new normal', impuesto tras la pandemia, ya se ha convertido en algo viejo, pero no sus consecuencias. Para la muestra, a mediados de 2023 se hablaba de más de 209.000 teletrabajadores, solo en Colombia. Y más allá de las cifras, estos números son solo la muestra de una Transformación Digital, muchas veces a la fuerza, impulsada por el Cóvid-19.

En este escenario la Tecnología se convirtió en algo más que un facilitador y pasó a convertirse a una herramienta vital para poder hacer negocios, crecer nuevos canales y llegar hasta donde estaban los clientes.

Para ello, era necesario asegurar la conectividad de los hogares en forma segura, abrir las empresas a nuevos ambientes de colaboración con nubes externas, predecir los nuevos hábitos de consumo con la Inteligencia Artificial, satisfacer las exigencias de consumo responsable de las nuevas generaciones y como si estos retos no fueran suficientes, también era necesario reducir costos.

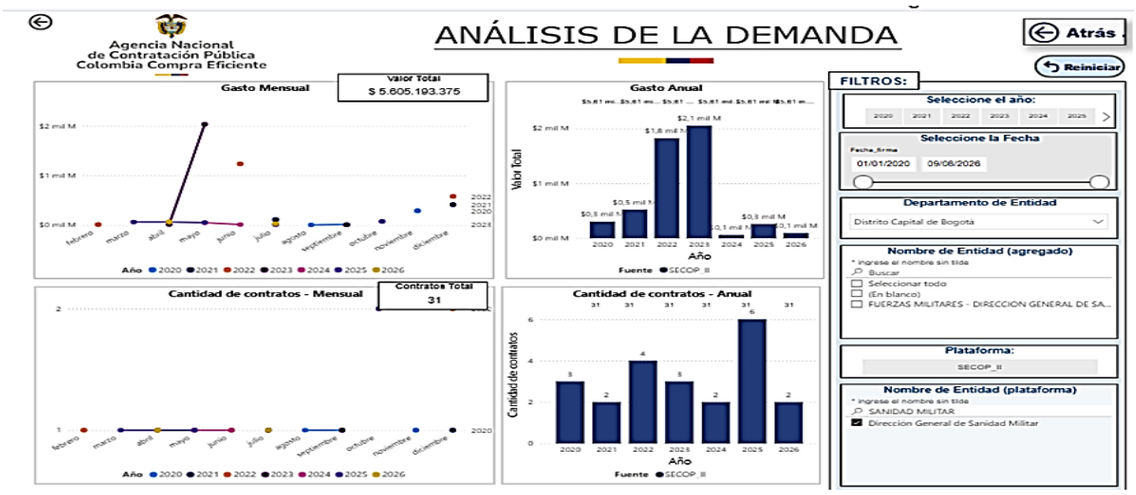
9.1.1.3 MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

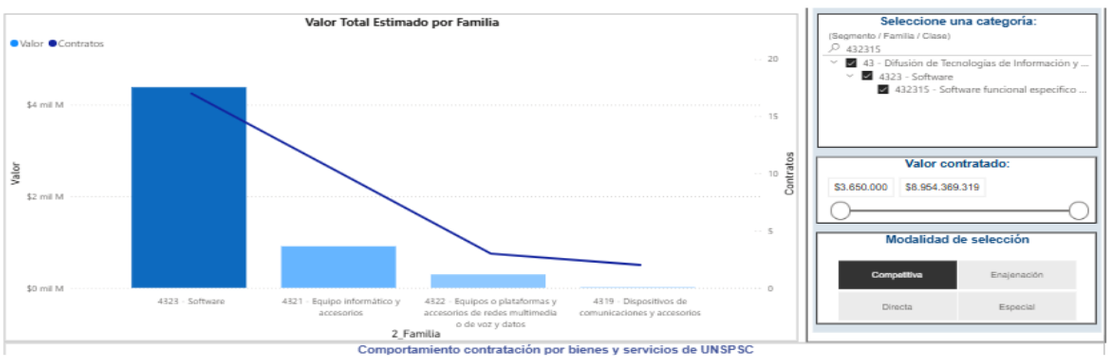
Se realiza la consulta dando aplicación a lo establecido en la guía de elaboración de estudios del sector –GEES, realizando la consulta al modelo de abastecimientos estratégico en cuanto al análisis de la oferta y demanda teniendo en cuenta el objeto del presente proceso.

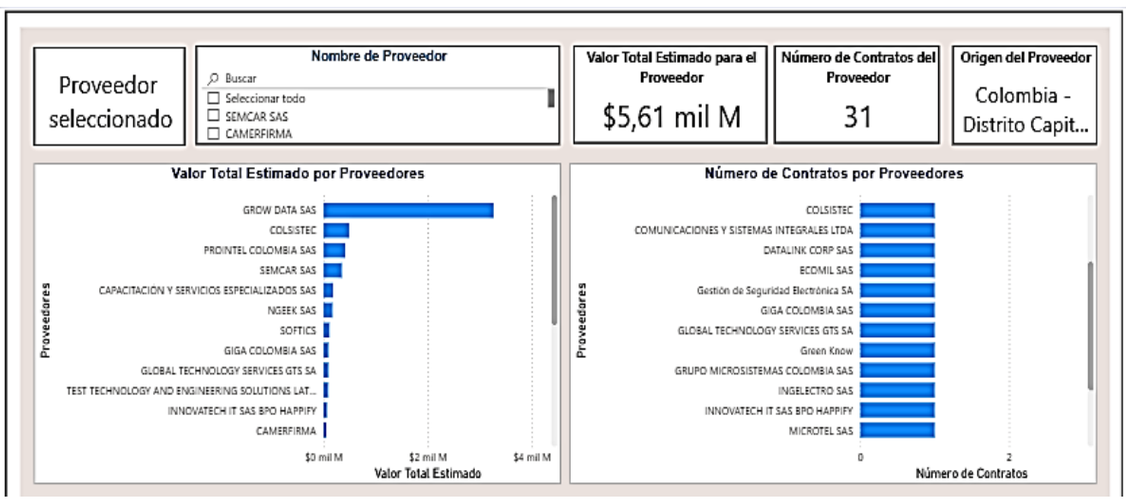


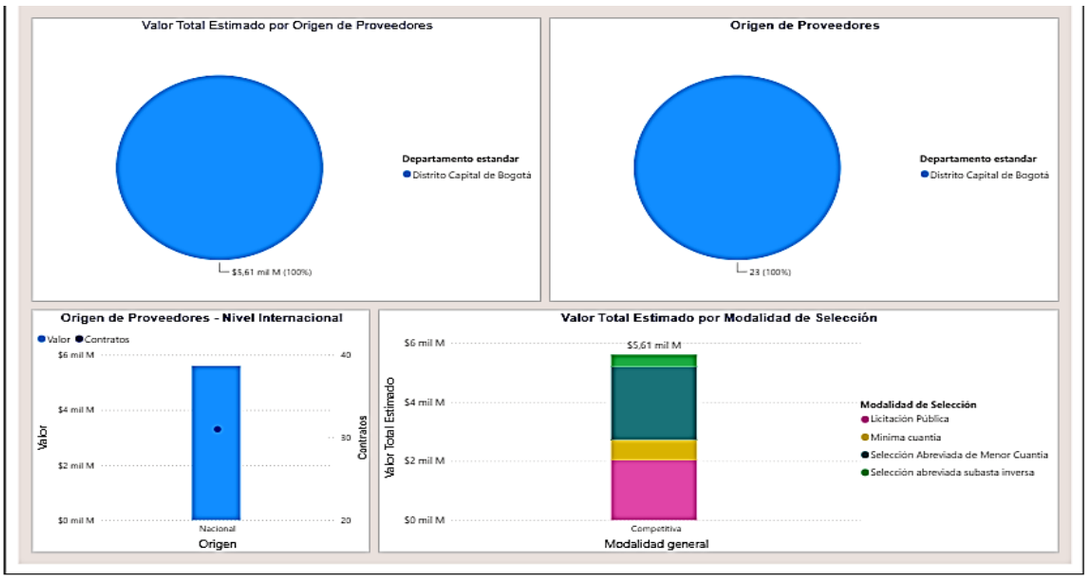
ANALISIS DE LA DEMANDA

Al realizar el análisis de la demanda, se busca identificar las necesidades que ha presentado la DIGSA- como entidad compradora en procesos de contratación de características similares, se evidencia que la entidad no ha adquirido ni realizado procesos con características similares.

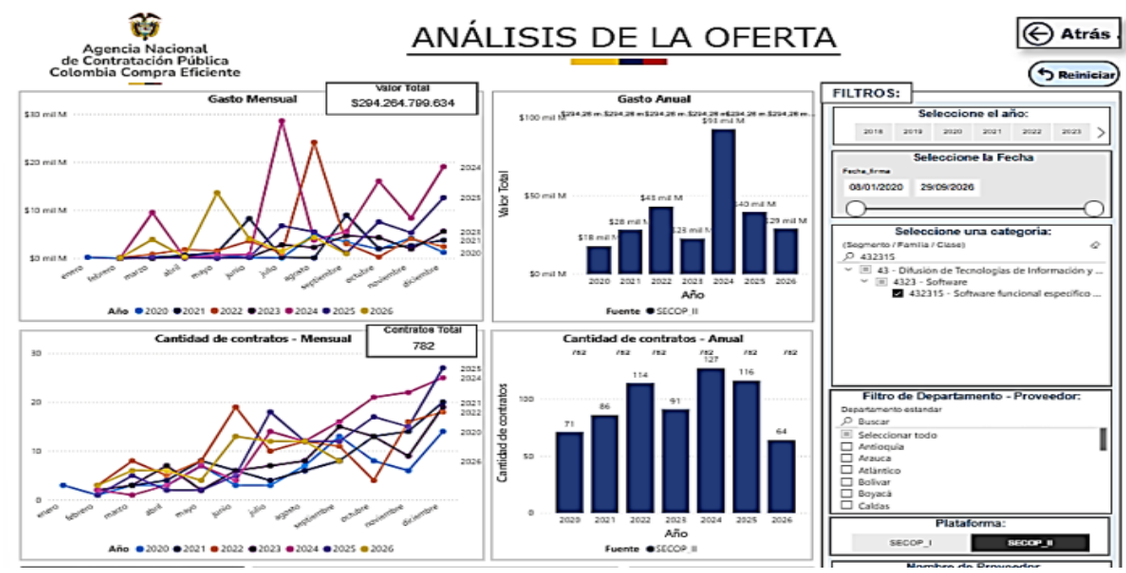


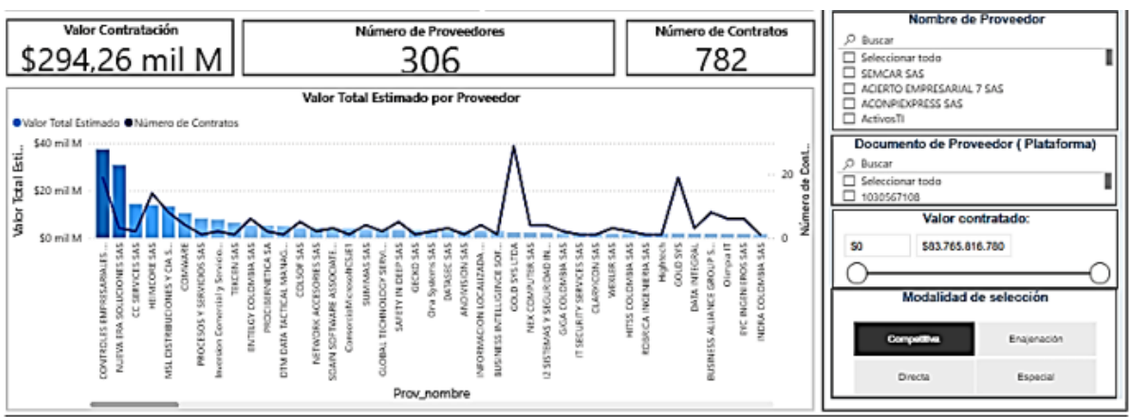


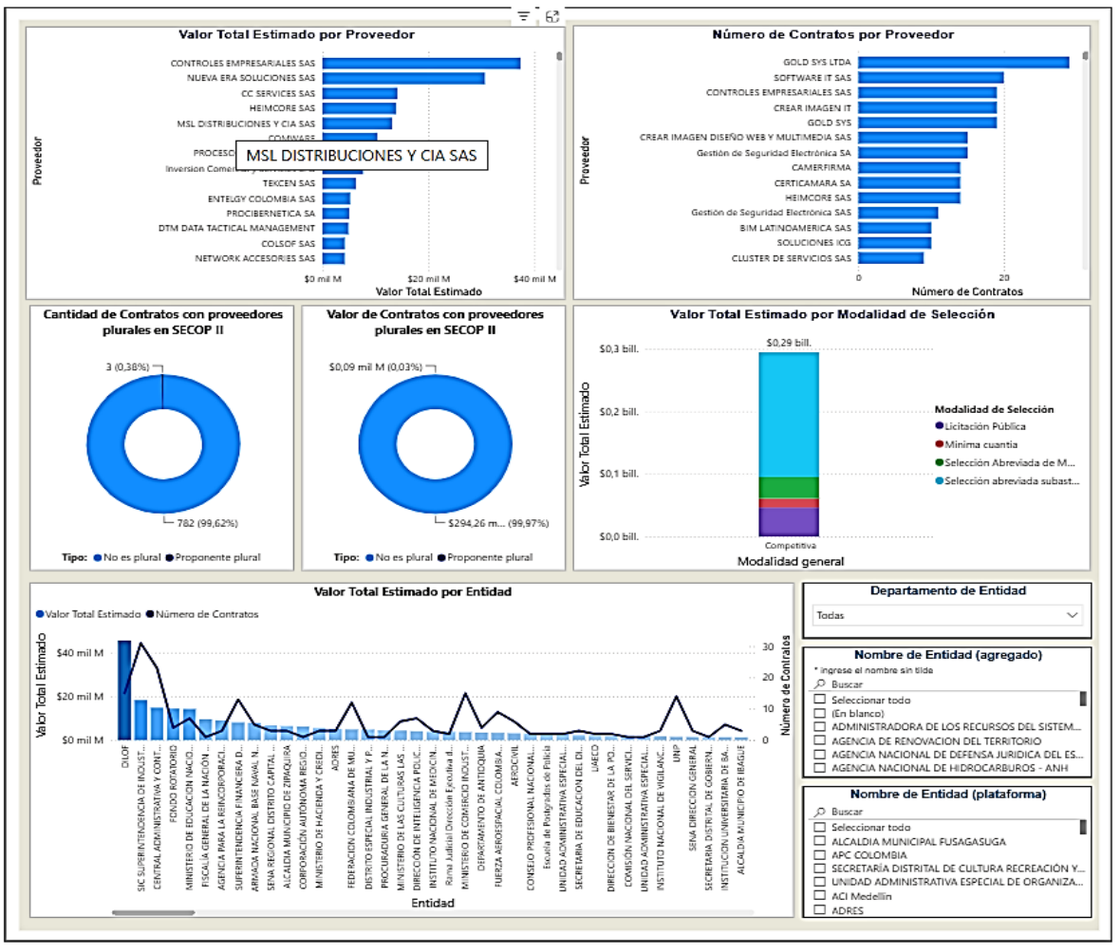




ANALISIS DE LA OFERTA







ANALISIS FINANCIERO DEL SECTOR

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.2, "Requisitos Habilitantes", y al Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en el Proceso de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente: "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses.

Según el objeto del proceso y los lineamientos de este, se puede evidenciar en la composición sectorial a nivel nacional, que es un mercado ampliamente reconocido y esta muestra analizada permite que exista pluralidad de oferentes, bajo la actividad del sector:

J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
J 6190- Otras actividades de telecomunicaciones

Lo anterior, con base en los datos reportados por el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades quien representa los estados financieros y gastos de intereses con corte a 31 de diciembre de cada año (balance general, estado de resultados y flujo de efectivo), a nivel empresarial o agregado (sectores/ regiones), que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a inspección y vigilancia por esta superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía.

La muestra analizada presenta el comportamiento bajo inferencia estadística de los indicadores financieros de los Proveedores como punto de referencia para establecer los indicadores exigidos en el presente proceso para la presentación de propuesta por parte de las empresas interesadas en participar

Los indicadores analizados son: índice de liquidez, Índice de endeudamiento, Rentabilidad de activos, Rentabilidad de patrimonio y Razón de cobertura de intereses.

La muestra analizada está conformada por 218 empresas con corte financiero a 31 dic 2025:

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total
69	800057965	VISION SOFTWARE SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,28	76,25%	13,66	62,45%	14,83%
128	800110980	ACCENTURE LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,50	80,99%	1,20	61,35%	11,67%
134	800114672	STEFANINI COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,77	42,92%	5,89	15,14%	8,64%
162	800136835	CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	1,29	33,03%	2,82	4,43%	2,97%
177	800147578	COMPUFACIL S A S	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	8,37	4,85%	32,48	5,73%	5,45%
197	800159527	AMADEUS IT GROUP COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,11	71,94%	11,51	61,65%	17,30%
280	800226094	FINANCIAL SYSTEMS COMPANY SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	CHIA-CUNDINAMARCA	2,23	44,86%	5,31	18,90%	12,94%
617	830013988	Alfapeople Andino SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,76	34,42%	36,25	40,64%	26,65%
718	830055791	AXITY COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,11	72,65%	1,77	29,51%	8,07%
794	830089336	tTD SYNNEX COLOMBIA LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	COTA-CUNDINAMARCA	1,42	70,49%	1,19	26,13%	7,46%
804	830094425	FISERV COLOMBIA LIMITADA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	5,78	19,07%	5,23	39,56%	32,02%
829	830110433	MQA BUSINESS CONSULTANTS S.A.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,39	66,98%	32,29	97,92%	32,34%
888	830142945	SYNERGY WORK SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,64	49,69%	1,75	77,51%	39,00%
1583	900103457	TCS SOLUTION CENTER SUCURSAL COLOMBIA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	2,86	32,45%	17,69	21,90%	14,80%
1625	900134430	NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS COLOMBIA LTDA	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	1,11	86,99%	3,34	19,60%	2,55%
1665	900157788	TDC COLOMBIA LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	2,65	46,58%	3,00	4,53%	2,42%
1687	900173404	HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S. BIC	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	2,56	37,16%	102,74	76,80%	48,27%
1810	900266641	CIENA INTERNATIONAL INC	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	7,72	13,27%	19,77	17,01%	14,75%
2130	900466896	ZTE COLOMBIA SAS	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	1,21	84,70%	0,51	31,59%	4,83%
2155	900478030	INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION SLU SUCURSAL	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	4,32	22,15%	13,14	62,96%	49,02%
2262	900555829	solex colombia sas	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	MEDELLIN-ANTIOQUIA	4,36	22,95%	1,59	9,76%	7,61%
2327	900601546	HITACHI VANTARA COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	2,55	52,34%	10,49	44,71%	21,31%
2844	901276821	ATC FIBRA DE COLOMBIA SAS	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	3,92	12,15%	4,96	4,10%	3,60%
4	800002942	ITELCA SAS	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	5,59	17,62%	26,84	7,56%	6,23%
33	800046226	HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A BIC	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	3,13	28,19%	21,99	19,91%	14,30%

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total
114	800185008	THOMAS INSTRUMENTS S A	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	3,21	22,46%	27,82	8,19%	6,35%
257	830001637	SONDA DE COLOMBIA S.A.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,90	39,38%	2,71	8,21%	4,97%
279	830027574	TIVIT COLOMBIA TERCERIZACION DE PROCESOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,58	46,23%	6,01	13,78%	7,41%
280	830031632	INFOMEDIA SERVICE S.A.	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	COTA-CUNDINAMARCA	2,44	40,99%	1,00	32,18%	5,69%
314	830077380	XERTICA COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,24	80,97%	0,45	16,66%	3,17%
321	830092675	AXURE TECHNOLOGIES SA	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	5,89	12,87%	9,16	21,00%	18,30%
396	860002120	IBM DE COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,31	61,46%	86,83	70,92%	27,33%
513	860074671	ANDITEL SAS	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	1,01	74,39%	0,27	2,84%	0,73%
671	890900943	COLOMBIANA DE COMERCIO SA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	1,50	51,83%	7,71	29,50%	14,21%
766	900032774	OLIMPIA IT SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	2,24	38,69%	13,46	27,55%	16,89%
782	900074316	GFT TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,48	56,97%	9,28	63,59%	27,36%
810	900128566	NTT DATA COLOMBIA S. A. S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,71	58,25%	2,25	29,65%	12,38%
708	800079939	SUCOMPUTO SAS SUCOMPUTO INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	1,62	49,94%	8,24	40,00%	20,02%
1152	800134634	INTERLAN SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,11	47,42%	13,32	13,98%	8,11%
1363	800155875	STI SOLUCIONES EN TELECOMUNICACIONES E INFORMATICA SAS	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	1,96	36,81%	2,21	8,60%	5,43%
1393	800158125	INNOSOFT LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	CALI-VALLE	5,31	18,84%	9,25	9,35%	8,61%
1431	800160958	FINANZAS Y ACTUARIA FINAC SAS	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	1,88	20,02%	4,29	9,67%	7,74%
1713	800188299	LINALCA INFORMATICA SAS -BIC	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	COTA-CUNDINAMARCA	1,78	56,31%	5,56	24,84%	12,23%
1828	800198975	CLAI PAYMENTS COLOMBIA S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	2,14	42,25%	12,73	26,65%	15,39%
2067	800222753	SISTEMAS GESTION Y CONSULTORIA ALFA GL SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,79	64,43%	9,72	51,07%	18,17%
2399	800253616	COMPUTADORES DE LA COSTA S.A.S	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	SINCELEJO-SUCRE	1,73	57,84%	4,27	9,51%	7,26%
2639	802014278	REDES Y SISTEMAS INTEGRADOS SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	PUERTO-COLOMBIA-ATLANTICO	1,18	84,95%	0,30	86,71%	4,60%
2711	802021201	COMUNICACIONES MOVILES CONMOVIL S.A.	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BARRANQUILLA-ATLANTICO	1,42	70,33%	5,53	39,00%	12,07%
2797	804003326	SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DEL ORIENTE SAS	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	MEDELLIN-ANTIOQUIA	5,54	18,05%	2,44	1,50%	0,99%
3020	805005848	INGECOM SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	CALI-VALLE	3,94	25,40%	1,45	4,07%	2,87%
3169	805018674	ECOM SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	CALI-VALLE	2,66	37,63%	10,98	27,80%	21,78%

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total
3407	806015647	COMPULAGO SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	CARTAGENA-BOLIVAR	1,81	55,14%	12,04	25,24%	13,08%
3625	811004721	INGENIERIA ASISTIDA POR COMPUTADOR SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA	4,07	24,56%	2,71	15,96%	12,12%
3863	811022490	E-GLOBAL S.A	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,05	48,77%	8,92	42,33%	23,21%
3910	811025080	A-MAQ	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,67	59,77%	2,79	34,63%	21,59%
3929	811026190	CDM EQUIPOS SA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	2,22	44,20%	2,43	7,87%	4,39%
4217	811046493	BIG DEMIN SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,56	39,14%	9,02	40,29%	24,89%
4405	816001431	INGENIERIA DE SISTEMAS TELEMATICOS S.A.	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	1,70	47,80%	13,35	18,09%	9,44%
4880	830010792	MAKRO OFFICE LTDA.	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	1,28	74,21%	5,80	26,23%	6,76%
4994	830018817	TAYLOR Y JOHNSON LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	3,29	40,30%	52,06	57,34%	34,23%
5125	830029560	QUIMBAYA AERIAL SERVICES SAS EN REORGANIZACION	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	2,73	55,33%	2,17	7,30%	3,26%
5134	830030281	GEOSPATIAL SAS EN REORGANIZACION	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,11	78,19%	7,87	90,00%	19,63%
5149	830031583	OCEAN SUPPLY DEPOT LDA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	12,57	7,96%	25,09	17,27%	15,89%
5224	830036992	I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA LTDA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	1,92	51,27%	5,67	35,69%	17,39%
5229	830037278	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	COTA-CUNDINAMARCA	2,95	33,86%	11,71	67,71%	35,27%
5264	830039811	DB SYSTEM SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	2,18	45,70%	7,53	50,29%	27,31%
5268	830040098	SOFTWARE Y CALIDAD HUMANA SOFT TEAM SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	1,40	45,72%	22,07	29,12%	15,80%
5371	830047146	TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	3,28	24,79%	2,35	11,84%	8,90%
5381	830047891	SISTRAN COLOMBIA S.A.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	3,97	29,00%	13,37	16,45%	11,68%
5433	830051441	PC MAC SERVICIOS Y VENTAS SA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	2,17	42,61%	9,52	17,44%	10,01%
5469	830053693	INETUM COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	3,15	54,45%	0,47	27,57%	12,56%
5474	830053932	TELEPLUS SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	4,96	82,54%	4,32	3,03%	0,53%
5585	830060558	AT&T GLOBAL NETWORK SERVICES COLOMBIA	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	1,17	61,68%	2,62	4,54%	1,74%
5601	830061576	ETEK INTERNATIONAL CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	2,00	55,41%	0,13	0,95%	0,42%
5644	830064639	SOLUCIONES LATINAS ADMINISTRATIVAS INTEGRALES SOLATI SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	3,05	25,90%	14,69	34,06%	25,24%

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total
5671	830065948	OSC TELECOMS & SECURITY SOLUTIONS SAS - EN REORGANIZACIÓN	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	2,30	85,86%	4,07	21,77%	3,08%
5688	830066747	Mac Tools SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	1,70	55,62%	33,46	11,83%	5,25%
5797	830074045	COGNOSONLINE SOLUTIONS COLOMBIA SA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	2,95	48,09%	76,96	67,11%	34,84%
5806	830074841	TINCORP COLOMBIA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	1,20	80,46%	1,49	19,60%	3,83%
5812	830075303	ARIA PSW SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	2,00	58,90%	1,91	37,35%	15,35%
5845	830078090	SINERGY & LOWELLS SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	4,62	45,61%	2,73	29,01%	15,78%
5882	830080928	ITIS SUPPORT SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,74	57,39%	8,96	55,24%	23,54%
5896	830081918	UNIVERSITAS XXI COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,85	42,69%	15,47	32,04%	18,36%
5960	830086645	PREPACOL TECHNOLOGY SAS	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	2,84	54,04%	1,13	18,66%	8,58%
5978	830087915	CERCA TECHNOLOGY SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,65	60,51%	14,64	23,77%	9,39%
6103	830096744	QUALITY DATA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	4,71	10,40%	1,43	4,17%	3,73%
6233	830105984	APICOM SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	1,74	55,15%	8,43	44,18%	19,81%
6242	830106419	TELTRONIC ANDINA SAS	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	15,26	67,88%	0,19	4,49%	1,44%
6362	830115597	TECH MAHINDRA COLOMBIA SAS	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	1,96	46,88%	0,87	5,48%	2,91%
6541	830126626	RASTRACK SAS	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	1,91	32,18%	8,39	14,77%	10,02%
6560	830128516	DISERTRAN S.A.	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	1,77	19,34%	0,86	1,22%	0,98%
6588	830130510	INALAMBRIA INTERNACIONAL SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	3,39	20,37%	8,10	18,12%	14,43%
6622	830133271	ECOMIL SAS EMPRESA DE COMUNICACIONES MOVILES	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	2,94	57,36%	4,16	30,92%	13,18%
6672	830136162	DICO TELECOMUNICACIONES SA	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	1,45	65,96%	2,80	53,75%	18,30%
6740	830141109	TRACKER DE COLOMBIA SAS	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	2,95	19,29%	3,61	11,10%	8,96%
6797	830144572	QTECH SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	16,15	19,07%	3,65	13,14%	10,63%
6836	830147777	Simplexity sas	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	8,47	7,77%	42,34	11,16%	10,30%
6837	830147784	EVOLUTION TECHNOLOGIES GROUP SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,71	69,91%	8,24	21,40%	6,44%
6897	830504013	PLAY TECHNOLOGIES SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	CALI-VALLE	5,18	19,29%	3,53	24,82%	14,46%
6915	830505521	SOLUCIONES TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	1,43	67,04%	10,17	37,18%	12,26%
7010	830511493	DIIT CONSULTORES SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	3,15	31,86%	17,99	30,80%	20,99%
7015	830511769	INTELRED SAS	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	2,12	32,60%	1,11	2,70%	1,82%
7207	844000518	Telematica S.A.S.	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	1,65	51,29%	3,98	62,33%	30,36%
7562	860034714	PROCALCULO PROSIS SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	1,75	85,87%	18,94	33,46%	4,73%

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total
8121	860353611	Compucom SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	2,26	43,87%	1,76	18,62%	10,45%
8176	860450079	INVERSIONES GUTIERREZ GARCIA Y CIA S EN C	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	29,63	37,77%	0,83	0,23%	0,14%
8880	890205950	COMUNISANDER SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BUCARAMANGA-SANTANDER	1,16	86,07%	3,54	24,19%	4,73%
9120	890318275	ASC SISTEMAS & CIA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	CALI-VALLE	2,85	35,09%	1,47	12,38%	8,36%
10274	900007845	ADSM INGENIEROS SAS	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	7,15	65,42%	1,35	21,01%	7,27%
10542	900032888	DISCOMPUCOL SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	COTA-CUNDINAMARCA	6,65	15,04%	18,11	14,52%	10,81%
10622	900040754	SERBAN COLOMBIA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	1,35	62,50%	0,84	7,78%	2,92%
10698	900047660	APLYCA TECNOLOGIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	2,61	29,30%	12,47	60,25%	42,60%
10791	900057661	DELTA IT SOLUTIONS SA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	4,37	50,11%	1,18	23,15%	11,55%
10870	900064857	INGENICO COLOMBIA LTDA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	2,47	37,02%	22,46	4,81%	3,03%
11120	900084087	SISTEMAS DE CONTROL Y ADMINISTRACION DE FLOTAS SAS	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	2,31	34,27%	7,06	15,38%	10,11%
11174	900087315	CONTACT & BUSINESS IT SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	2,67	49,28%	2,85	70,09%	35,55%
11264	900096184	CCD COMPAÑIA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	2,51	39,34%	36,61	35,86%	21,75%
11358	900104327	TERASYS S.A.S	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	1,99	40,19%	7,36	44,08%	26,36%
11528	900117327	CLICK OFFICE SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BARRANQUILLA-ATLANTICO	4,87	20,55%	5,02	24,54%	17,19%
11863	900145046	INFORMATION SYSTEMS SUDAMERICANA S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	MEDELLIN-ANTIOQUIA	5,57	17,95%	1,54	24,42%	20,20%
11912	900148177	PEAR SOLUTIONS SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	2,03	49,73%	2,15	19,45%	9,78%
12058	900159239	OPERACION Y GESTION INTEGRAL SAS	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	CAJICA-CUNDINAMARCA	2,52	39,66%	4,65	37,73%	24,77%
12223	900171749	Innatel - Innovacion Aplicada a las Telecomunicaciones SAS - BIC	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	5,77	26,23%	11,07	19,91%	14,69%
12227	900172144	RADIONET SOLUCIONES S.A.	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	CALI-VALLE	2,50	40,05%	1,85	43,03%	20,43%
12263	900175316	PASSWORD CONSULTING SERVICES SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	2,26	43,94%	61,59	34,31%	19,23%
12316	900180126	Quantum Data Systems SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,93	51,81%	2,00	12,65%	6,09%
12491	900193806	OESIA NETWORKS SL SUCURSAL COLOMBIA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,29	77,81%	44,47	28,03%	6,22%
12575	900200356	CLOUXTER SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,16	83,98%	0,54	78,67%	12,60%
12923	900230023	OOH REDES DIGITALES LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,95	64,84%	1,60	30,55%	10,74%
12965	900232714	DATOS MOVILES EN LINEA LTDA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	TAME-ARAUCA	1,37	73,09%	12,32	57,55%	18,44%
12982	900234286	MCAFEE COLOMBIA LTDA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos	BOGOTA D.C.	1,41	71,61%	6,54	6,67%	1,89%

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total
			de telecomunicaciones en establecimientos especializados						
12991	900235237	HARDWARE Y SERVICIOS SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2,26	44,18%	2,80	1,51%	0,78%
13025	900237844	THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,32	72,38%	1,89	58,79%	16,24%
13030	900238438	Grow Data SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,73	52,82%	63,52	49,08%	23,16%
13098	900245364	SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA SAS	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	3,06	53,78%	2,56	31,74%	14,67%
13112	900246638	TALENTO SOLIDO	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	3,53	55,41%	3,72	26,32%	11,74%
13317	900262503	IN MOTION COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	2,75	32,95%	10,89	33,09%	22,19%
13347	900265026	E DEA NETWORKS S A S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	7,20	45,01%	3,40	28,26%	15,54%
13745	900303759	GATTACA OUTSOURCING S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	3,57	56,35%	2,60	38,88%	16,97%
13758	900304856	IINTELLIGENCE IT SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	CALI-VALLE	1,57	63,61%	1,67	57,14%	12,71%
13790	900307626	3D MOBILE 3DM SAS	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	3,25	36,82%	0,73	2,32%	1,47%
13837	900311748	YEAPDATA SAS	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	1,65	51,82%	4,66	39,21%	18,89%
13985	900321702	DUNNHUMBY COLOMBIA S. A. S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	ENVIGADO-ANTIOQUIA	1,55	64,71%	2,22	64,47%	11,07%
13987	900321888	VERANO INGENIERIA LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,46	66,98%	2,35	35,28%	11,65%
14019	900324056	ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS GROUP SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BUCARAMANGA-SANTANDER	6,92	14,45%	3,30	11,67%	7,05%
14177	900334644	NET COMPANY SAS	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BUGA-VALLE	36,02	2,78%	14,45	8,59%	8,51%
14278	900340993	ADMISNISTRACION DE REDES Y PROYECTOS SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,37	59,19%	7,35	25,40%	10,36%
14359	900346202	POSICION DIGITAL SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	ENVIGADO-ANTIOQUIA	5,09	19,66%	6,09	25,20%	17,23%
14362	900346479	ADTEL LATAM SAS	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	7,72	35,54%	2,88	36,67%	23,64%
14377	900347378	Edumedia S.A.S	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	3,50	47,00%	6,56	45,30%	24,01%
14554	900360482	ENTELGY COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,95	51,11%	2,56	26,72%	13,06%
14571	900361602	TRACKING SOLUTIONS TSO SAS	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	CALI-VALLE	2,45	40,75%	1,26	22,45%	10,45%
14720	900373414	CORUS SYSTEMS & CONSULTING GROUP COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	2,15	49,31%	6,22	61,40%	31,12%
14757	900375857	PRACTISISTEMAS SAS	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	CHIA-CUNDINAMARCA	5,31	18,84%	2,29	19,98%	6,53%
14793	900378652	JAL TECH SOLUCIONES SAS JAL TECH SOLUCIONES SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	ITAGUI-ANTIOQUIA	8,19	12,21%	2,85	27,25%	13,28%
14801	900379268	TICLINE SAS	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,77	56,42%	3,39	44,54%	13,62%
14810	900379787	SOCIEDAD DE EXPLOTACION DE REDES ELECTRONICAS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	3,04	47,24%	2,10	17,25%	9,10%
15064	900396176	MNEMO COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	2,45	57,19%	18,97	39,78%	17,03%
15263	900404233	AVCOM COLOMBIA S.A.S	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	1,84	77,95%	2,69	37,62%	8,30%

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total
15432	900413751	ZERONINE LATAM SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,58	62,73%	3,31	65,54%	24,43%
15448	900415354	DATACENTER COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,41	60,37%	4,80	27,98%	11,09%
15644	900428564	ESOFT COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,43	70,26%	2,15	34,15%	10,16%
15744	900436226	ADOBE COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	4,94	20,25%	114,77	25,45%	20,30%
15778	900438438	CLM COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,87	53,42%	1,44	37,07%	17,27%
15808	900440441	SEIDOR COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,52	61,30%	10,67	69,16%	26,77%
15821	900441263	YUXI GLOBAL SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3,04	32,93%	13,02	25,54%	17,14%
15872	900444717	CONEXIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,87	54,05%	4,07	74,35%	34,17%
15935	900448500	ASPECT SOFTWARE COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,14	87,51%	7,45	20,99%	2,62%
16421	900482362	GENESYS TELECOMMUNICATIONS LABORATORIES COLOMBIA LTDA	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	1,68	54,12%	1,11	31,55%	14,47%
16434	900483420	VIVO CONSULTING COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,46	62,86%	1,51	44,89%	16,67%
16535	900490892	DEXTERA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	4,73	66,93%	7,37	51,11%	16,90%
16775	900512364	MOVILSERVICIOS S.A.S	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	IBAGUE-TOLIMA	4,69	21,33%	9,25	15,36%	3,48%
16792	900513709	TYG CONSULTING SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,69	58,41%	2,51	20,07%	8,35%
17367	900564561	quiter colombia sas	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	7,55	13,21%	8,93	29,84%	25,90%
17502	900575877	SUNTRUST TECH SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	13,85	5,16%	91,44	27,01%	25,62%
17772	900599694	ANALYTICS DATA SAS - EN REORGANIZACIÓN	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	13,03	49,20%	2,71	7,37%	3,74%
17835	900607320	EUROCOL RENTING SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	COTA-CUNDINAMARCA	4,27	23,41%	1,33	20,88%	6,85%
17858	900610491	IMAGINE CONSULTING SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	2,24	36,09%	27,73	57,64%	36,84%
17957	900623074	CEM ELECTRONIX S.A.S	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA	10,97	9,12%	8,24	36,41%	13,46%
18040	900631710	Veritran Colombia S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	PEREIRA-RISARALDA	3,07	32,59%	40,13	62,76%	43,81%
18125	900641938	SRF CONSULTORES SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	4,42	27,46%	46,89	58,97%	42,78%
18206	900651473	QINTESS COLOMBIA S.A.S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	2,36	39,98%	1,59	8,25%	4,95%
18280	900663379	WOLKVOX S.A.S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,45	40,80%	134,93	43,75%	35,25%
18340	900672953	NIMBUTECH SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,21	80,35%	0,52	4,87%	0,96%
18352	900674991	CHACAM TRADING SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	LA-CEJA-ANTIOQUIA	1,20	83,13%	0,90	82,08%	11,66%
18377	900678367	IT SECURITY SERVICE SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	37,82	2,64%	0,64	7,70%	7,50%

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total
19039	900796115	CORE CONSULTORES S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	3,42	17,42%	3,47	7,03%	5,81%
19138	900810588	ESC COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,67	56,12%	6,38	43,50%	19,09%
19313	900856181	THARSIS SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	19,50	5,02%	36,20	19,57%	18,59%
19415	900877263	ANCLU SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	TUNJA-BOYACA	1,73	57,73%	6,47	70,30%	32,58%
19438	900881750	VENETIC INC SUCURSAL COLOMBIA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	2,43	39,89%	10,82	56,31%	33,85%
19656	900931389	ACRE COLOMBIA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	2,06	46,48%	2,37	38,65%	20,69%
19681	900935602	AIS APLICACIONES DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,40	74,39%	7,14	43,42%	11,12%
19702	900940386	TELEFÓNICA GLOBAL SOLUTIONS COLOMBIA, S.A.S	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	1,96	47,66%	0,19	2,89%	1,51%
19898	900987447	PDC-SOLUTIONS COLOMBIA S A S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	3,06	70,45%	1,01	1,38%	0,41%
20171	901043004	PAYNET SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	2,49	34,30%	29,39	24,06%	15,81%
20281	901073424	REDES TRANSACCIONALES BETRED SAS	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	IBAGUE-TOLIMA	2,91	34,35%	2,22	40,31%	21,35%
20493	901131489	NEGOCIOS E INVERSIONES SINGS SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	VALLEDUPAR-CESAR	2,45	40,76%	7,16	21,79%	14,01%
20587	901148432	IGT SERVICES AND TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	5,12	14,41%	13,41	45,36%	38,82%
20776	901193667	NETCOL INGENIERIA SAS BIC	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	2,00	53,37%	1,83	37,25%	17,37%
20797	901199246	S2 GRUPO SUCURSAL COLOMBIA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,16	84,20%	2,57	15,86%	2,51%
20986	901237267	PROQUEST COLOMBIA S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	4,00	68,16%	3,88	25,34%	8,07%
20990	901237684	NEUTRONA NETWORKS COLOMBIA SAS	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	5,02	19,91%	15,18	91,60%	73,36%
93	800089002	CONSENSUS SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,32	59,18%	7,32	41,51%	16,95%
126	800135532	ASESORES DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS EN SOFTWARE SAS ASESOFTWARE SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	1,85	67,94%	1,35	40,99%	13,14%
197	800210453	MULTISOFTWARE TRANSACCIONAL SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	1,52	73,98%	3,33	33,17%	8,63%
282	804008044	ANS COMUNICACIONES SAS	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BUCARAMANGA-SANTANDER	2,25	44,42%	9,99	59,33%	36,83%
317	805023132	ITERIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	CALI-VALLE	1,81	55,29%	6,76	16,32%	8,78%
435	816004765	SOLUCIONES GLOBALES SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	2,66	42,73%	56,45	40,04%	22,94%
556	830067557	INFOTRACK SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	1,58	68,78%	2,39	44,56%	13,91%
621	830117028	HEON HEALTH ON LINE S.A.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	6,84	11,71%	0,05	1,58%	1,39%
632	830131674	HR SOLUTIONS SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	2,07	37,15%	5,99	23,77%	14,94%
635	830134971	CONECTAR TV SAS BIC	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	1,01	78,53%	0,54	24,26%	5,21%

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total
638	830136779	DATUM INGENIERIA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	1,71	46,71%	2,73	25,52%	13,60%
867	860514047	SISTEMAS ENLINEA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	2,27	26,15%	28,08	52,39%	38,69%
1563	900426578	SAVIOS SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,79	55,82%	6,94	39,65%	25,23%
1805	900701314	SAMTEL CONSULTORES COLOMBI SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	2,44	45,89%	5,63	26,50%	14,34%
1918	900923636	SOLUCIONES Y SERVICIOS DE PROCESAMIENTO Y OPERACION DE TECNOLOGIA S A S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.	2,74	57,53%	1,33	5,93%	2,52%

	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE)	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL)	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS)	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO)	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO)
MAX	37,82	88%	134,93	98%	73%
MIN	1,01	3%	0,05	0%	0%
PROMEDIO	3,52	47%	11,38	31%	15%
MEDIA G	2,59	40%	4,89	22%	10%
MEDIANA	2,23	47%	4,88	27%	13%
DESV ESTANDAR	4,54	21%	19,12	21%	11%
REQUERIDO PROCESO	1	67%	0	5%	3%

Nota: *La muestra aleatoria tomada anteriormente conforme a los Códigos CIIU permite conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector". Lo anterior en razón a que los indicadores aquí establecidos obedecen al comportamiento general del sector, no al estudio en particular de algunas empresas.*
El análisis estadístico del sector permite fijar un límite mínimo y/o máximo para los indicadores de capacidad financiera al determinar una desviación estándar a los indicadores de índice de liquidez, Razón de Endeudamiento, razón de Cobertura de Intereses, rentabilidad sobre el activo y rentabilidad sobre el patrimonio.

La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es ***muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales. (SIC) (Subrayado fuera de texto).***
Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta el presupuesto oficial, y factores económicos del sector anteriormente analizado ya que la ejecución del objeto contractual requiere que el futuro contratista cuente con la solidez financiera que le permita asumir la financiación del bien a suministrar, y que el pago será efectuado previo al recibo a satisfacción y disponibilidad de PAC; en cuanto al CAPITAL DE TRABAJO, es procedente que el mismo sean razonables conforme a lo antes descrito. En esa medida la entidad solicitará a todas las empresas que se presenten a este proceso contractual, un capital de trabajo del 50% del presupuesto oficial del proceso, valor que soportará la ejecución del contrato y permitirá contratar con una empresa que tenga flujo de caja positivo tanto para sus acreedores actuales como para futuras operaciones.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIACIONES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO EL MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO

- **HISTÓRICOS**

De acuerdo con los antecedentes encontrados en SECOP, la Dirección General de Sanidad suscribió los siguientes contratos, relacionados al objeto del presente proceso

VIGENCIA	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA

2026	PROCESO 157-MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-2026	147.329.951,00	Eyc ingenieros SAS

Fecha de suscripción :25/06/2026
Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente y en ejecución se tomará como precio histórico los valores actuales y comparados con los precios de mercado.

9.1.1.4 ESTUDIO DE MERCADO

Con el proposito de determinar el valor de los servicios que se pretenden obtener, se se realiza el estudio de mercado con las cotizaciones allegadas de las firmas:

- E&C Ingenieros S.A.S.
- IO SERVICES
- SMART LOCKNET

VERIFICACIÓN RÚES

- Se realiza la verificación de las empresas cotizantes en el RUES, para identificar las actividades económicas y que estas se encuentren relacionada al objeto del presente proceso.

SMART LOCKNET SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901808807 - 4
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3792203

Fecha de Matrícula
2024/03/06
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/31
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/10/19
Emprendimiento Social
N

- **6202:** Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
- **7020:** Actividades de consultoría de gestión

IOSERVICES SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

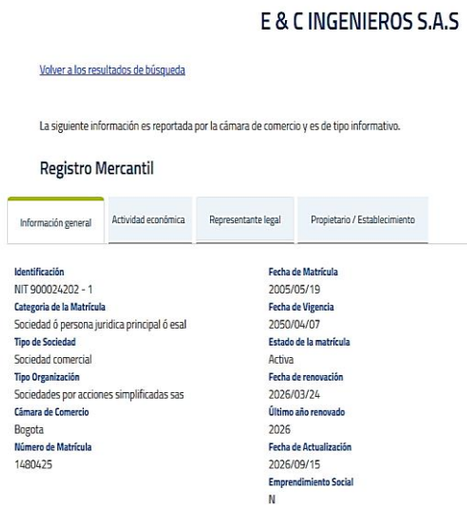
Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901136844 - 2
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2897220

Fecha de Matrícula
2017/12/04
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/03
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/09/24
Emprendimiento Social
N

- **6202:** Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
- **6209:** Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
- **4741:**Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados



E & C INGENIEROS S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900024202 - 1
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
1480425

Fecha de Matrícula
2005/05/19
Fecha de Vigencia
2050/04/07
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/24
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/09/15
Emprendimiento Social
N

- **4741:** Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
- **6209:** Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos

El comité económico estructurador recibió tres (3) cotizaciones allegadas y avaladas por el comité técnico, indicando que cumple las especificaciones técnicas según la necesidad de la Dirección General de Sanidad Militar incluyendo en las misma los costos, impuestos de ley que les aplica y demás requerimientos técnicos exigidos.

- **PRECIOS DE MERCADO- ANALISIS DE COTIZACIONES**

Los precios de mercado para el presente proceso se encuentran soportados mediante las cotizaciones presentadas por las empresas para el presente estudio de mercado, se analizarán los valores presentados con el fin de identificar el valor real del mercado actual, que permitirá realizar la estimación del presupuesto; a continuación, se presenta los análisis realizados los mismos.

Recibidas las cotizaciones, el Comité Técnico verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en cuanto a características, cantidades y tiempos, otorgando el respectivo aval. Posteriormente, dichas cotizaciones fueron compartidas con el Comité Económico para continuar con el análisis y la determinación del valor de referencia de la Entidad.

Con fundamento en lo anterior, se procedió al análisis de los siguientes valores, incluidos IVA, debidamente avalados técnicamente:

COTIZACIONES			SMART LOCKNET		IO SERVICES		E&C Ingenieros S.A.S.		PROCESO 157-MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-2026
DESCRIPCION	**CANT**	**U.M**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL**	**HISTORICO - VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**
Servicios especializados de administración, operación y gestión del Centro de Operaciones de Seguridad (SOC – Security Operations Center) y del Centro de Operaciones de Red (NOC – Network Operations Center)	12	MES	37.863.934,08	454.367.208,96	38.578.562,40	462.942.748,80	38.341.243,08	460.094.916,96	36.832.487,75
Renovación de la suscripción de SSL por término de un (1) año	1	UN	4.287.769,92	4.287.769,92	4.037.251,12	4.037.251,12	2.735.078,15	2.735.079,15	2.547.824,00
				458.654.978,88		466.979.999,92		462.829.996.11	

ANÁLISIS VALORES MERCADO

Una vez analizadas las cotizaciones, se establece el mayor valor, menor valor, valor promedio, media geométrica, mediana de los valores analizados, así:

Servicios especializados de administración, operación y gestión del Centro de Operaciones de Seguridad (SOC – Security Operations Center) y del Centro de Operaciones de Red (NOC – Network Operations Center	VALOR MENSUAL IVA INCLUIDO
MAYOR	38.578.562,40
MENOR	37.863.934,08
MEDIANA	38.341.243,08
MEDIAG	38.260.090,08
DESV	297.178,95
MEDIANA - DESV	38.044.064,13
PROMEDIO (MED-DES)Y HISTORICO)	37.438.275,94

Renovación de la suscripción de SSL por término de un (1) año	VALOR UNITARIO ANUAL
MAYOR	4.287.769,92
MENOR	2.735.079,15
MEDIANA	4.037.251,12
MEDIAG	3.617.670,37
DESV	680.626,01
MEDIANA - DESV	3.356.625,11
PROMEDIO (MED-DES)Y HISTORICO)	2.952.224,56

PRECIOS DE REFERENCIA ESTIMADOS

El precio de referencia del proceso se determinó con base en el promedio resultante de los valores de:(mediana – desviación) y el precio historio IVA incluido. Con la finalidad de establecer el cubrimiento de la necesidad y el presupuesto estimado del proceso así:

DESCRIPCION	CANT	U.M	PRECIO REFERENCIA IVA INCLUIDO	APALANCAMIENTO 11 DIAS 2026 (21-31 DIC)	VF 11 MESES
Servicios especializados de administración, operación y gestión del Centro de Operaciones de Seguridad (SOC – Security Operations Center) y del Centro de Operaciones de Red (NOC – Network Operations Center)	11	MES	37.438.275,94		411.821.035,34
	11	DIAS	1.247.942,53	13.727.367,83	
Renovación de la suscripción de SSL por término de un (1) año	1	UN	2.952.224,56		2.952.224,56
VALOR TOTAL				13.727.367,83	414.773.259,90
PRESUPUESTO ESTIMADO				**428.500.627,73**	

El presupuesto estimado para el proceso cuyo objeto es: CONTRATAR LA ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y GESTIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD (SOC – SECURITY OPERATIONS CENTER) Y DEL CENTRO DE OPERACIONES DE RED (NOC – NETWORK OPERATIONS CENTER) PARA LA DIGSA. Se estima por la suma de**: CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($428.500.627,73) INCLUIDO IVA** y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

Distribuido así:

DESCRIPCION	CDP	U.M	APALANCAMIENTO 11 DIAS 2026 (21-31 DIC)	VF 11 MESES
Servicios especializados de administración, operación y gestión del Centro de Operaciones de Seguridad (SOC – Security Operations Center) y del Centro de Operaciones de Red (NOC – Network Operations Center)	20126	MES	13.727.367,83	411.821.035,34
Renovación de la suscripción de SSL por término de un (1) año	VF 4226	UN		2.952.224,56
VALOR TOTAL			13.727.367,83	414.773.259,90
PRESUPUESTO ESTIMADO			**428.500.627,73**	

NOTAS:

- El valor total del precio de referencia proyectado incluye impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar con motivo de entrega de los servicios. Los

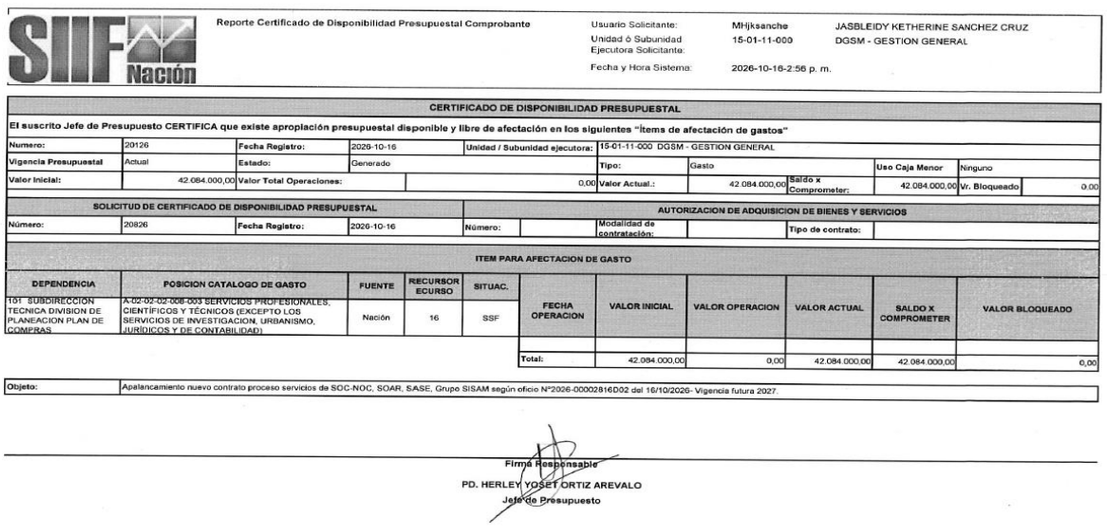
oferentes deben tener en cuenta su naturaleza jurídica y sus obligaciones tributarias a la hora de presentar su propuesta.

- La oferta económica deberá contener los ítems requeridos en el proceso, **NO** se aceptará propuestas parciales
- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- La propuesta económica deberá ser presentada por medio de la plataforma SECOP II; El cual no podrá superar el valor total y/o unitario por ítem estimado en el proceso. Pues incurriría en CAUSAL DE RECHAZO.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, la Entidad procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

- **<u>En caso de que algún servicio se encuentra excepto del impuesto sobre las ventas deberá ser aclarado en la oferta.</u>**

9.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para respaldar este proceso, la Dirección General de sanidad Militar cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20126 del 16 de octubre de 2026. Y asignación de autorización de vigencias futuras N°4226 del 25 de septiembre de 2026.



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjksanche — JASBLEIDY KETHERINE SANCHEZ CRUZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-000 — DGSM - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2026-10-16-2:56 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	20126	Fecha Registro:	2026-10-16	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-000 DGSM - GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	42.084.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	42.084.000,00	Saldo x Comprometer:	42.084.000,00	Vr. Bloqueado	0,00		

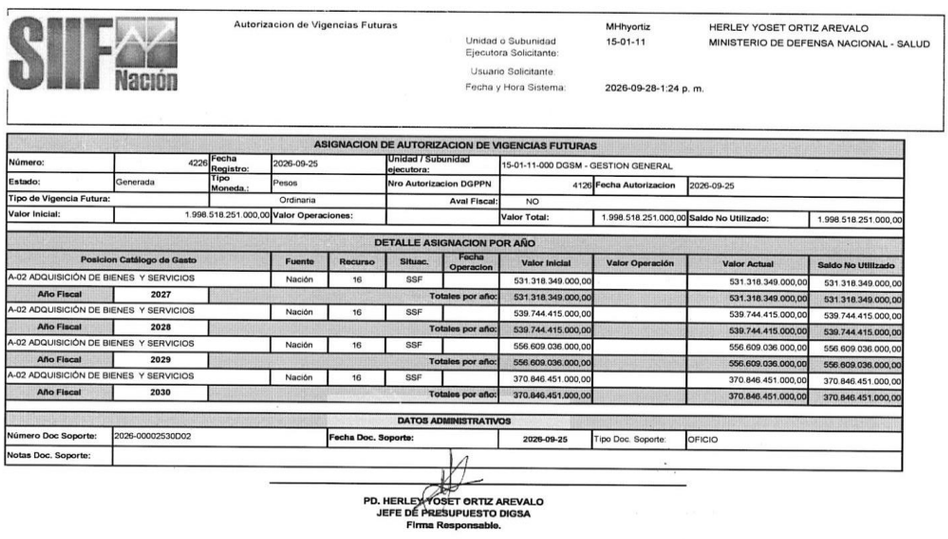
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	20826	Fecha Registro:	2026-10-16	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
101 SUBDIRECCION TECNICA DIVISION DE PLANEACION PLAN DE COMPRAS	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	16	SSF						
					Total:	42.084.000,00	0,00	42.084.000,00	42.084.000,00	0,00

Objeto: Apalancamiento nuevo contrato proceso servicios de SOC-NOC, SOAR, SASE, Grupo SISAM según oficio N°2026-00002816D02 del 16/10/2026- Vigencia futura 2027.

Firma Responsable
PD. HERLEY YOSET ORTIZ AREVALO
Jefe de Presupuesto



SIIF Nación — Autorizacion de Vigencias Futuras

Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11 — MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - SALUD
Usuario Solicitante: MHhyortiz — HERLEY YOSET ORTIZ AREVALO
Fecha y Hora Sistema: 2026-09-28-1:24 p. m.

ASIGNACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	4226	Fecha Registro:	2026-09-25	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-000 DGSM - GESTION GENERAL		
Estado:	Generada	Tipo Moneda.:	Pesos	Nro Autorizacion DGPPN	4126	Fecha Autorizacion	2026-09-25
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria			Aval Fiscal:	NO		
Valor Inicial:	1.998.518.251.000,00	Valor Operaciones:		Valor Total:	1.998.518.251.000,00	Saldo No Utilizado:	1.998.518.251.000,00

DETALLE ASIGNACION POR AÑO

Posicion Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	16	SSF		531.318.349.000,00		531.318.349.000,00	531.318.349.000,00
Año Fiscal 2027				Totales por año:	531.318.349.000,00		531.318.349.000,00	531.318.349.000,00
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	16	SSF		539.744.415.000,00		539.744.415.000,00	539.744.415.000,00
Año Fiscal 2028				Totales por año:	539.744.415.000,00		539.744.415.000,00	539.744.415.000,00
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	16	SSF		556.609.036.000,00		556.609.036.000,00	556.609.036.000,00
Año Fiscal 2029				Totales por año:	556.609.036.000,00		556.609.036.000,00	556.609.036.000,00
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	16	SSF		370.846.451.000,00		370.846.451.000,00	370.846.451.000,00
Año Fiscal 2030				Totales por año:	370.846.451.000,00		370.846.451.000,00	370.846.451.000,00

DATOS ADMINISTRATIVOS

Número Doc Soporte:	2026-00002530D02	Fecha Doc. Soporte:	2026-09-25	Tipo Doc. Soporte:	OFICIO
Notas Doc. Soporte:					

PD. HERLEY YOSET ORTIZ AREVALO
JEFE DE PRESUPUESTO DIGSA
Firma Responsable.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

"(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)"

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación", elaborada por Colombia Compra Eficiente.

10 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2o del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 estipula que:

"*La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (…)"*

Por lo anterior, el inciso 2° del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que: "(…) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (…)"

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un oferente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

El Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares, Dirección General de Sanidad Militar debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

11 REQUISITOS HABILITANTES

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, deberá solicitar allegar, aclarar, completar o corregir dichos documentos dentro del término de traslado del informe de evaluación, so pena de rechazo.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR debe hacer esta solicitud en igualdad de condiciones para todos los proponentes, en cualquier momento hasta la adjudicación.

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

Criterio	Calificación
Verificación Técnica	Habilitado/No habilitado
Verificación Jurídica	Habilitado/No habilitado
Verificación Financiera	Habilitado/No habilitado

11.1 REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los oferentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen.

Se verificarán los documentos presentados por el oferente en su oferta y que se ajusten a lo exigido en el proceso por parte del Ministerio de Defensa Nacional-Comando General de las Fuerzas Militares-Dirección General de Sanidad Militar. El Comité Jurídico Evaluador emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos, y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA, de conformidad a lo preceptuado por la Ley 1882 de 2018.

La verificación jurídica no registra puntaje.

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El oferente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

11.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por La Dirección General de Sanidad Militar y firmada por el oferente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los oferentes deberán tener en cuenta igualmente, la INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011) así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Oferentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

PODER

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Dirección General de Sanidad Militar le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de oferentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, La Dirección General de Sanidad Militar solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

11.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo con la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. La Dirección General de Sanidad Militar verificará la información en la página web www.rues.org.co El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.
b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
c) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, La Dirección General de Sanidad Militar requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que, todos los documentos deben llenar este requisito. El oferente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, artículos de soporte científico o técnico, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se establece en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado. La Dirección General de Sanidad Militar aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por La Dirección General de Sanidad Militar. (Si aplica).
b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por La Dirección General de Sanidad Militar en la página web www.rues.org.co. (Si aplica).
c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. (Si aplica)
d) En caso de no contar con los requisitos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, La Dirección General de Sanidad Militar requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto.

Propuestas Conjuntas – Oferentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. La Dirección General de Sanidad Militar verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rues.com.co
b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los oferentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

11.1.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

La Entidad verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. En caso de que la Entidad no lo pudiere verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme al cierre del presente proceso de selección.

El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015.

11.1.4 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

Los proponentes deberán aportar la Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal, o de la Persona Natural, las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente

11.1.5 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección**.
b. **Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.
c. **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación

correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá llegar el último certificado de pago de seguridad social.

d. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
e. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al oferente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto**.**

El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 3. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

11.1.6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el oferente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el oferente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el oferente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, La Dirección General de Sanidad Militar le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., La Dirección General de Sanidad Militar tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

11.1.7 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la

empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; de igual forma debe ser aportado por el proponente.

11.1.8 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; de igual forma debe ser aportado por el proponente.

11.1.9 VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Dirección General de Sanidad Militar verificará que los oferentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales; de igual forma debe ser aportado por el proponente

11.1.10 LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 "***Consecuencias por el no pago de multas.*** *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio*."

11.1.11 FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el oferente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato

11.1.12 CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE

El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares - Dirección General de Sanidad Militar, en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre proponentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que

promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá diligenciar el FORMULARIO denominado "CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE", en donde expresa de forma clara su compromiso.

11.1.13 COMPROMISO ANTISOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares - Dirección General de Sanidad Militar, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

el proponente deberá diligenciar el FORMULARIO denominado "COMPROMISO ANTISOBORNO", en donde expresa de forma clara su compromiso.

11.1.14 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares, Dirección General de Sanidad Militar, exigirá como garantía el Contrato de seguro contenido en una póliza, la cual deberá entregarse con la propuesta y cumplir con las condiciones señaladas a continuación:

Asegurado y beneficiario:	La Nación, Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares, Dirección General de Sanidad Militar, NIT 830.039.670-5. Dirección: Avenida Calle 26 No. 69-76 Centro Empresarial Elemento – Torre Tierra Pisos 4, 17 y 18, teléfono 3238555
Tomador:	Proponente (según el caso)
Valor Asegurado	En cuantía equivalente al (15%) por ciento del valor de la oferta
Vigencia de la Garantía	Por el término de Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. **NOTA**: En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.
Garantía de los Riesgos Derivados del Incumplimiento de la Oferta	La garantía de seriedad deberá señalar de manera expresa los siguientes eventos de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015: 1.La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2.El retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación. 3.La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares, Dirección General de Sanidad Militar, de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Cuando la propuesta sea presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el tomador de la Garantía de Seriedad de la propuesta será plural integrado por los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, - no a nombre de sus representantes legales – y deberá expresar claramente que actúan en consorcio o unión temporal para el presente proceso de contratación, por lo que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones

amparadas en que incurra cualquiera de los integrantes del proponente Consorcio o Unión Temporal, en todo o en parte, de manera directa o indirecta Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares, Dirección General de Sanidad Militar, se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime necesaria hasta lograr la correspondencia de la garantía con las normas legales.

El oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de Enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)

Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma." (Subrayado y negrilla fuera del texto). (…)

11.1.14.1 DIFERENCIALES A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES y MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021)

Dando cumplimiento al decreto 1860 en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas**, el cual manifiesta:

"(…) En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. *Tiempo de experiencia.*

2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*

3. *Índices de capacidad financiera.*

4. *Índices de capacidad organizacional.*

5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta."*

Así mismo en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas**.

"(…) De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta."
"*Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme. (…)"*

Por lo anterior la entidad en aras de cumplir con este requisito y previo estudio en el análisis del sector, en el cual se evidencia que existen MIPYMES y con el auge de gran cantidad de emprendimientos en el país, se aplica valor de la garantía de seriedad de la oferta como diferencial en el presente proceso así:

Asegurado y beneficiario:	La Nación, Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares, Dirección General de Sanidad Militar, NIT 830.039.670-5. Dirección: Avenida Calle 26 No. 69-76 Centro Empresarial Elemento – Torre Tierra Pisos 4, 17 y 18, teléfono 3238555
Tomador:	Proponente (según el caso)
Valor Asegurado	En cuantía equivalente (10) % sobre el valor total de la oferta, de acuerdo con 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia de la Garantía	Por el término de Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. **NOTA**: En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.
Garantía de los Riesgos Derivados del Incumplimiento de la Oferta	La garantía de seriedad deberá señalar de manera expresa los siguientes eventos de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

11.1.15 REGISTRO DE MULTAS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS

El comité jurídico evaluador verificará en el registro único de proponentes (RUP) allegado con la oferta y en el Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio - RUES, la imposición de multas, otras sanciones e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019:

> *ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas: a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años; b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años; c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.*
>
> *PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.*

Adicionalmente, el oferente deberá diligenciar el Formulario correspondiente. "Declaración de multas, otras sanciones o incumplimientos contractuales", acreditando contratos anteriores y certificando sí

estuvo o no incurso en multas, otras sanciones o declaración de incumplimientos contractuales dentro de los últimos tres (3) años, con el fin de verificar la existencia de estas que no hayan sido reportadas por las Entidades estatales a la respectivas Cámaras de Comercio

11.1.16 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Ministerio de Defensa Nacional el proponente deberá diligenciar el formulario correspondiente.

11.1.17 REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021, " *El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*".

Por consiguiente, el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos -REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones -MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal único del Estado Colombiano, GOV.CO – https://redam.gov.co

11.1.18 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES - LEY 1918 DE 2018.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la ley 1918 de 2018 y decreto 753 de 2019, y con el fin de verificar si el proponente (representante legal de persona jurídica) posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, el oferente deberá anexar dicho certificado el cual será verificado por el comité Jurídico evaluador.

11.2 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

11.2.1 OFERTA TÉCNICA

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a cada ítem a ofertar, por lo que diligenciará correctamente el FORMULARIO "OFERTA TÉCNICA". el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

11.2.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

En cuanto a la experiencia el oferente deberá diligenciar el Formulario "Experiencia del Proponente", en donde se deberá incluir los datos relacionados con la experiencia a acreditar, que coincida con los contratos registrados en el RUP, el formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente.

El oferente con la propuesta deberá anexar máximo tres (3) documentos tales como contratos, comunicaciones de aceptación de ofertas, actas de liquidación de contratos o certificaciones expedidas por Clientes, donde acredite haber suscrito y ejecutado contratos cuyo objeto tenga relación con el presente proceso de selección, la sumatoria del valor de las certificaciones aportadas deberán ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial destinado para este proceso de contratación, expresados en salarios mínimos mensuales vigentes.

El proponente deberá presentar el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015. El RUP deberá tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días, así como estar vigente y en firme a la fecha de traslado del informe de evaluación.

Los documentos que se aporten para acreditar la experiencia deben contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante.
- NIT
- Certificación en papel membretado de la Entidad con nombre y firma del representante legal o persona autorizada para expedir la certificación.
- Objeto del contrato que se refiera a las actividades relacionadas en el presente proceso.
- Plazo de ejecución.
- Valor total del contrato.
- Dirección y teléfono de la Entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada.

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de contratación. También podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.

Cada documento de acreditación de experiencia se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal se deberá determinar su valor y se tendrá en cuenta para la sumatoria como un solo contrato.

En este sentido, los proponentes interesados en participar en el presente proceso deberán contar con la clasificación UNSPSC, señalada en las condiciones técnicas del bien a adquirir.

Clasificación UNSPSC

La Dirección General de Sanidad Militar consultó el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas en la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, para lo cual se permite señalar que, para el objeto del presente proceso, el proponente deberá estar codificado en un código o en varios de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios que se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
81111800	81	11	18	00	Servicios de Sistemas y administración de componentes de sistema
432221700	43	22	17	00	Equipo fijo de red y componentes
43222600	43	22	26	00	Equipo de servicio de red
43223300	43	22	33	00	Dispositivos y equipos para la instalación de conectividad y redes DATACOM

De acuerdo con lo señalado en la circular No.12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

En tal sentido no se puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en el proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP, en el Código de bienes, obras o servicios del objeto del proceso.

Para la clasificación de los códigos de naciones unidas el oferente podrá tener contratos dentro de un código o en varios de ellos, no siendo un requisito el cumplimiento de la totalidad de los códigos.

Para tal efecto diligenciará el FORMULARIO determinado en el pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

- Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal se deberá determinar su valor y se tendrá en cuenta para la sumatoria como un solo contrato.

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia, NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

La Dirección General de Sanidad Militar, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante el traslado de la evaluación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

Para tal fin el proponente deberá diligenciar el Anexo INFORMACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y anexar las correspondientes certificaciones.

Las certificaciones que se presenten para acreditar la experiencia requerida deben contener la información indicada en el numeral correspondiente a experiencia del proponente.

11.2.2.1 Acreditación de la experiencia en la modalidad de Consorcio y/o Unión Temporal, Promesa de Sociedad futura.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales y promesa de sociedad futura se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con la experiencia aquí requerida. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

11.2.2.2 Verificación de la experiencia habilitante para los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario denominado "Certificado de Experiencia Habilitante".

Para el caso de personas naturales y/o jurídicas extranjeras, la experiencia, se certificará como máximo con seis (6) contratos, ejecutados con entidades públicas o privadas en la cual se identifique con claridad, el objeto del presente proceso. (NO se puede certificar experiencia con órdenes o similares de prestación de servicios).

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

La sumatoria de los contratos para acreditar la experiencia debe ser igual a superior al 100% del valor total del presupuesto oficial asignado a este proceso de selección. Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

a. Nombre o razón social del contratante.

b. Nombre o razón social del contratista.

c. Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.

d. Año celebración del contrato.

e. Valor del contrato.

f. Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

11.2.3 DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (DECRETO 0287 DE 2026)

Dando cumplimiento al decreto 1860 en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el cual manifiesta:

En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Por lo anterior la entidad en aras de cumplir con este requisito y previo estudio en el análisis del sector, se aplica la experiencia como diferencial en el presente proceso así:

Cuando se trate de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad podrán acreditar la experiencia exigida bajo condiciones diferenciales, así:

deberá anexar máximo dos (2) documentos tales como contratos, comunicaciones de aceptación de ofertas, actas de liquidación de contratos o certificaciones expedidas por Clientes, donde acredite haber suscrito y ejecutado contratos cuyo objeto tenga relación con el presente proceso de selección, la sumatoria del valor de las certificaciones aportadas deberán ser igual o superior al 80% del presupuesto oficial destinado para este proceso de contratación, expresados en salarios mínimos mensuales vigentes.

El proponente deberá presentar el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015. El RUP deberá tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días, así como estar vigente y en firme a la fecha de traslado del informe de evaluación.

Los documentos que se aporten para acreditar la experiencia deben contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante.
- NIT
- Certificación en papel membreteado de la Entidad con nombre y firma del representante legal o persona autorizada para expedir la certificación.
- Objeto del contrato que se refiera a las actividades relacionadas en el presente proceso.
- Plazo de ejecución.
- Valor total del contrato.
- Dirección y teléfono de la Entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada.

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia, NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

Para tal fin el proponente deberá diligenciar el Formulario "Experiencia del Proponente" y anexar las correspondientes certificaciones.

11.2.4 Cumplimiento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Para dar Cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector de trabajo" y " EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, a través del comité técnico evaluador verificara que el oferente garantice el cumplimiento de lo establecido en el decreto 1072 de 2015 en el capítulo 6 "Sistema de Gestión de La Seguridad y la Resolución 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".

El oferente, para poder celebrar contrato con El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares - Dirección General de Sanidad Militar, debe certificar por medio de documento debidamente firmado por el representante legal en el cual manifiesta que cumple la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con el formulario publicado en los documentos del proceso.

Adicionalmente, las personas jurídicas que participen como oferentes, deberán realizar el Reporte del registro de la Autoevaluación de Estándares Mínimos correspondiente al año 2024, en el Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo. De conformidad a lo establecido en la Circular 009 DEL 22 DE ENERO DE 2025.

11.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Este aspecto habilitará o deshabilitará la propuesta, se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE y la no presentación de este será causal de rechazo.

11.3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

El resultado de los indicadores financieros y de organización debe guardar concordancia con los señalados en el análisis del sector y justificados en dicho estudio toda vez que, en cumplimiento de lo señalado en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, establece que:

"Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuado y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato".

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

11.3.1.1 PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial y se verificará el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de proponentes "RUP" expedido por la Cámara de Comercio con información financiera con ***corte 31 de diciembre de 2025 actualizada y en firme para el día del cierre***.

Lo anterior en concordancia con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1."Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio."

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

Así mismo, de conformidad con el DECRETO 1082 DE 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, establece: *(…) La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (…).*

Para las empresas constituidas en la presente vigencia se evaluarán los indicadores con los estados financieros de corte trimestral o estados financieros de apertura en firme de conformidad a lo establecido en el numeral 2.3 del Art. 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Las personas naturales y jurídicas nacionales y las personas extranjeras o con sucursal en Colombia que sean proponentes o integrantes de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura deberán adjuntar copia del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

11.3.1.2 Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar los siguientes documentos:

Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General Clasificado, el Estado de Resultados correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consular izado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del proceso.

11.3.1.2.1 En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá adjuntar en la plataforma SECOP II sus respectivos Estados Financieros y cumplir con estos mismos requisitos. Para efectos de Verificación Financiera serán evaluados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro, así:

Dado que los consorcios y las uniones temporales carecen de RUP, cuando la norma se refiere a que «[…] las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el último año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente», es necesario aplicar los efectos de esta última expresión a los miembros del consorcio o la unión temporal que cuenten con la información vigente y en firme en el RUP. Esto en la medida que, si bien los proponentes plurales carecen de personería, el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 del 2015 puede aplicarse a cada uno de los integrantes que deba inscribirse en el registro conforme al artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. En este caso, aplicando la norma al supuesto objeto de consulta, la entidad evaluará los indicadores financieros y organizacionales con el último año fiscal que se refleje en el RUP de cada integrante del consorcio o la unión temporal conforme a la explicación precedente.

11.3.1.2.2 Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras.

Deberán presentar los siguientes documentos:

Los Estados Financieros deberán estar certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores de Colombia, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1990, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para el efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

Adicionalmente si los Estados Financieros de la Sucursal son emitidos por la Casa Matriz Extranjera, estos deben venir debidamente Consularizados y Visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores

de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados en pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), a la luz del principio de contabilidad consagrado en el artículo 50 del Decreto 2649 de diciembre 29 de 1993.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales: Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

- **Notas a los Estados Financieros**

Son las notas explicativas de los estados financieros, cuyo texto es parte integral de los mismos.

- **Certificación y Dictamen de los Estados Financieros**

El documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que los estados financieros remitidos a la entidad cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 íbidem.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.

En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de Junio 1998 J.C.C.

- El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

a. Dictamen Limpio: Se acepta.
b. Dictamen con Salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada.
c. Dictamen Negativo: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.
d. Abstención de Dictamen: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.

- **Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios**

a. Tarjeta Profesional del Contador Público.
b. Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal o Contador Público Independiente.
c. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.
d. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal o Contador Público Independiente, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

11.3.2 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

11.3.2.1 Información para el Sistema Integral de Información Financiera SIIF

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, lugar de la cuenta (de que ciudad es la cuenta), el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de esta como requisito previo a la suscripción del contrato.

11.3.2.2 Certificación Bancaria

Con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de las ofertas, el oferente deberá anexar certificación bancaria donde se especifique número de Cuenta, Banco, Sucursal, código del banco, código de la sucursal y beneficiario. No se validarán las cuentas bancarias de aquellas personas naturales que teniendo NIT, utilicen cédula de ciudadanía en la apertura de la respectiva cuenta corriente o de ahorros.

El tipo y número de documento de identificación del proveedor que se registra en el contrato objeto de esta invitación a ofertar debe coincidir con el NIT asignado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá manifestar por parte del representante Legal de la persona plural que en caso de adjudicación del contrato se comprometerá a obtener NIT y adjuntar la certificación bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, sólo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

11.3.2.3 Registro Único Tributario (RUT)

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el Registro Único Tributario –RUT-, expedido por la DIAN. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

11.3.2.4 Fotocopia Resolución de la DIAN para facturar, vigente

En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción,

Clasificación y calificación en el registro único de proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse debidamente inscrito, calificado y clasificado en la actividad, especialidad y grupo.

Los integrantes de la unión temporal o consorcio deberán presentar de manera individual sus resoluciones de facturación, con el fin de ser verificadas, por el respectivo comité, de igual manera en el documento de constitución será posible determinar si alguno de los integrantes será el encargado de facturar a nombre de la UT.

11.3.3 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo con el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (CCE-EICP-MA-04), de Colombia Compra Eficiente "La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe dejar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe dejar un mínimo".

- **INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

Con el fin de efectuar la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, todos los proponentes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y aportar este documento vigente y en firme con información financiera a corte: **31 de diciembre de 2025**.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales y Promesas de Sociedad Futura se debe especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%).

Cada uno de los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales y Promesas de Sociedad Futura en forma independiente presentarán el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme con información financiera a corte **31 de diciembre de 2025**.

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el Decreto 1082 de 2015 y que, en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP son:

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

Este determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El indicador de liquidez con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso debe ser mayor o igual al 1, la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{Liquidez = \frac{ACTIVO\ \ CORRIENTE}{PASIVO\ \ CORRIENTE}}$$

LIQUIDEZ ≥ 1

B. ENDEUDAMIENTO:

El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos

El indicador de endeudamiento con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser menor o igual al 67%, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{EndeudamientoTotal = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total} X\ 100\%}$$

ENDEUDAMIENTO ≤ 67%

C. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple

La razón de cobertura de intereses con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual a 0, la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{COBERTURA\ DE\ INTERESES\ \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{INTERESES}}$$

RAZON DE COBERTURA ≥ 0

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

D. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente

El indicador de Rentabilidad del Patrimonio con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual al 5%, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{Rentabilidad\ del\ Patrimonio} = \frac{\boldsymbol{Utilidad\ Operacional}}{\boldsymbol{Patrimonio}}$$

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥ (5%)

E. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

El indicador de Rentabilidad del Activo con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual al 3% la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{Rentabilidad\ del\ Activo} = \frac{\boldsymbol{Utilidad\ Operacional}}{\boldsymbol{Activo\ Total}}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: ≥ (3%)

- **OTROS INDICADORES FINANCIEROS**

F. CAPITAL DE TRABAJO

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

El valor obtenido deberá ser Igual o Mayor al 50 % del presupuesto estimado del proceso

$$\boldsymbol{Capital\ de\ rabajo} = (\boldsymbol{Activo\ Corriente} - \boldsymbol{Pasivo\ Corriente}) * \mathbf{100}\%$$

CAPITAL DE TRABAJO: ≥ 50%

TABLA RESUMEN INDICADORES REQUERIDOS:

INDICADOR	REQUERIDO
INIDCADOR DE LIQUIDEZ	≥ 1
ENDEUDAMIENTO	≤ 67%
COBERTURA DE INTERESES	≥ 0
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥ 5%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥ 3%
CAPITAL DE TRABAJO	≥ 50% del presupuesto estimado del proceso

DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES PLURALES, (CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)

En el caso de consorcios o Uniones temporales, el RUP será adjuntado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, la Dirección General de Sanidad Militar verificará la información financiera de acuerdo con lo certificado por la cámara de Comercio del domicilio del proponente.

Para la determinación de los Indicadores Financieros y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera: Para los Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura. Se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de estos se multiplicará por: **el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la sumatoria de éstos,** así mismo para el caso de Capital de Trabajo se tendrá en cuenta, conforme el numeral 5.4 Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales; 1. Sumatoria Ponderada del Manual M-CCE-EICP-MA-04- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, lo cual será considerado para verificar la capacidad del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.

Las Entidades Estatales interesadas en calcular indicadores expresados en valores monetarios[37], como el capital de trabajo, lo podrán hacer aplicando las siguientes alternativas:

1. Sumatoria Ponderada

$$\begin{aligned} &Indicador\ en\ valor\ monetario \\ &= Indicador_1 * Participación_1 + \cdots + Indicador_i * Participación_i + \cdots \\ &+ Indicador_n * Participación_n \end{aligned}$$

$$= \sum_{i=1}^{n} Indicador_i * Participación_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

11.3.4 OFERTA ECONÓMICA

Los oferentes presentarán su oferta a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual deberán tener en cuenta lo siguiente:

- El proponente deberá presentar en el "cuestionario de propuesta económica" en la plataforma SECOP II, los valores de los precios no podrán exceder el valor estimado para este proceso ni el valor estimado por cada uno del servicio SO PENA DE RECHAZO.
- La presentación de la Propuesta económica constituye declaración de aceptación por parte del proponente de los valores señalados en el presente estudio previo.
- Para la presentación de la oferta económica el proponente debe contemplar los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el documento de estudios previos, anexo técnico y pliego de condiciones del presente proceso

- Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del proponente. Los costos y gastos en que incurran los proponentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. Dirección General de Sanidad Militar no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.
- En caso de que algún ítem se encuentra excepto del impuesto sobre las ventas deberá ser aclarado en la oferta.
- La oferta económica deberá tener todos ITEMS REQUERIDOS, NO se aceptarán propuestas parciales

- La no presentación de LA "PROPUESTA ECONÓMICA" generará EL RECHAZO DE LA OFERTA.

11.4 REQUISITOS PONDERABLES

11.4.2 Ponderación Técnica Adicional

Esta condición técnica adicional debe ser certificada en documento independiente debidamente firmado por el Representante Legal o quien haga sus veces y será presentado junto con la oferta, de acuerdo con el formulario publicado en los Documentos del Proceso.

Por lo anterior, el oferente que desee obtener dentro de su calificación el puntaje señalado en el presente numeral deberá proveer a la administración de los siguientes ítems, con su respectivo soporte para la consecución del puntaje técnico adicional.

La Dirección General de Sanidad Militar otorgará el siguiente puntaje a los oferentes que oferten adicionalmente lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	PUNTAJE
1.	El proponente que ofrezca un mes de servicio adicional, sin costo adicional para la entidad, Servicios especializados de administración, operación y gestión del Centro de Operaciones de Seguridad (SOC – Security Operations Center) y del Centro de Operaciones de Red (NOC – Network Operations Center) para la DIGSA.	1	100 PUNTOS
2.	El proponente que ofrezca, sin costo adicional para la Entidad, la disponibilidad y prestación del servicio de Especialistas en Infraestructura cuando se presenten casos fortuitos, contingencias o situaciones excepcionales que requieran atención especializada para la entidad.	1	100 PUNTOS
TOTAL			200 PUNTOS

11.4.3 PONDERACIÓN ECONÓMICA

Evaluación por precio (<u>300 puntos</u>)

El procedimiento de selección del contratista se ajustará a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades. De los que deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones. El numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, (..)".

El Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el ofrecimiento más favorable a que se refiere el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, consagra que: "(…) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. (…)".

Cabe resaltar que en la plataforma SECOP II el proponente deberá indicar el valor total de su propuesta en el capítulo de propuesta económica y para efectos de la evaluación económica en los términos allí exigidos.

La calificación de precios se realizará únicamente respecto de aquellas ofertas que se determinen como hábiles. Se procederá a calificar los precios así:

la entidad tomará como método de evaluación el ofreciente más favorable - oferta de menor valor

MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Dirección General de Sanidad Militar procederá a

determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con el siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \left\{ \frac{(300)\times(V_{min})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{min} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas presentadas

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de 300 puntos

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

NOTA: tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Reglas de redondeo

Las reglas de redondeo se aplican al decimal situado en la siguiente posición al número de decimales que se quiere transformar, así:

1. Dígito menor que 5: Si el tercer decimal es un dígito menor que 5, el puntaje se aproximará al número con dos decimales inferior.

2. Dígito mayor o igual que 5: Si el tercer decimal es un dígito mayor o igual que 5, el puntaje se aproximará al número con dos decimales superior.

NOTA: El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta, debidamente discriminado.

La cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso, que es la moneda nacional sin subdivisiones en centavos.

De acuerdo con el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional se establece lo siguiente:

> ***"3.2.2.2. Los** Comités Evaluadores, tendrán las siguientes funciones:*
>
> *(…) Verificar que, en todos los documentos del proceso, así como en las ofertas o propuestas, se encuentren contemplados los impuestos, tasas, aranceles o contribuciones que apliquen según el bien, obra o servicio a contratar, su origen y la destinación de los mismos. **La evaluación económica de las propuestas se realizará después de impuestos (incluidos los impuestos a que haya lugar**). (…)".* (Negrilla y subrayado fuera del texto)

Así mismo, Colombia Compra Eficiente en concepto con radicado No. 2201913000008566 del 18 de noviembre de 2019, ha definido:

> *(…) la evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así las cosas, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto. Esta interpretación no vulnera el principio de igualdad, toda vez que, no podría justificarse que en un procedimiento de selección donde existen oferentes que proponen un precio con IVA, por ser responsables de este, y otros que no, la ponderación de propuestas se haga descontando el IVA para todos, pues ello, antes que realizar el principio de igualdad, lo violenta, al dar un trato igual a proponentes en situaciones disímiles. (…)*

11.4.4 INCENTIVOS ADICIONALES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

11.4.4.1 INDUSTRIA NACIONAL

Se realizará de conformidad con la Ley 816 de 2003 (PROTECCIÓN INDUSTRIA NACIONAL)

PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL

Conforme con la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el Decreto 680 de 2021, el puntaje que se aplicará por parte del comité técnico evaluador, como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

Dentro del análisis del sector se verifico que no existen bienes colombianos relevantes ni bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, por lo que la Dirección General de Sanidad Militar no asignará puntaje por bienes nacionales.

Una vez efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará así:

1. Veinte por ciento (20%) de la sumatoria del puntaje técnico y económico, para oferentes de servicios de origen cien por ciento (100%) nacional y oferente de servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente.
2. Diez por ciento (10%) de la sumatoria del puntaje técnico y económico, para oferentes de servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

NOTA 1: Para certificar que los **servicios son** de origen nacional, debe anexar:

- Manifestación bajo gravedad de JURAMENTO que en caso de resultar adjudicatario incorporará a la ejecución del contrato personal que sean empleados o contratistas colombianos por prestación de servicios, cuyo porcentaje será equivalente al cien (100%). Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título (de acuerdo con el perfil y/o formación requerida) otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002.
- Persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal.

NOTA 2: En caso de ser Servicios extranjeros con trato nacional, debe anexar:

- Los oferentes de servicios provenientes de Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; oferentes de servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad y servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN; deben anexar copia del acuerdo donde se verifique que se encuentra cobijado por el mismo.
- Manifestación bajo gravedad de JURAMENTO que en caso de resultar adjudicatario incorporara a la ejecución del contrato mínimo de dos (2) personas de origen colombiano del equipo de trabajo exigido. Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título (de acuerdo con el perfil y/o formación requerida) otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002.

NOTA 3: En caso de ser Extranjero que incorpore servicios nacionales, debe anexar:

- Manifestación bajo gravedad de JURAMENTO que en caso de resultar adjudicatario incorporara a la ejecución del contrato mínimo de dos (2) personas de origen colombiano del equipo de trabajo exigido. Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título (de acuerdo al perfil y/o formación requerida) otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002.

NOTA 4: En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

NOTA 5: Los documentos que acrediten el puntaje de apoyo a la industria deberán ser presentados con la propuesta y los mismos no serán subsanables.

11.4.4.2 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES QUE SEAN EMPREDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 %)

Conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.15, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que trata de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas¸ la Entidad a través del comité económico evaluador, otorgará un puntaje adicional del (0.25 %) del valor total de los puntos establecidos, en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten que son emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las siguientes condiciones de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.14:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

NOTA: Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de emprendimiento y empresas de mujeres se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio puntaje adicional y de desempate, este requisito será verificado por el comité Económico evaluador.

11.4.4.3 DESCUENTO PUNTAJE DE CONFORMIDAD CON LO REGULADO EN EL ART 58 DE LA LEY 2195 DE 2022

Para efectos de calificación el comité económico evaluador verificara en el RUP de los proponentes calificados como hábiles, lo dispuesto en el art 58 de la ley 2195 de 2022 el cual afirma a la letra lo siguiente:

"ARTICULO 58 CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020."

En ese orden de ideas se verificará las anotaciones que existan en el registro único de proponentes, de corroborarse la que se ha impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, descontara el 2% de la calificación definitiva.

NOTA ADICIONAL

En virtud de los artículos 2.2. 1.2.4.2.14, 2.2. 1.2.4.2.15 y 2.2. 1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, "mediante la cual se busca implementar criterios diferenciadores dentro de los procesos de contratación pública con la participación de empresas de mujeres, MiPymes y población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional"

Al término del cierre de solicitud de precotizaciones no se recibieron precotizaciones por parte proponentes en condición de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia como personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, por tanto, sí de acuerdo con la facultad consagrar el decreto, la Dirección General de Sanidad Militar no considera viable incorporar requisitos habilitantes que incentiven la participación dentro del proceso de selección de este grupo.

Por otro lado, en virtud de la naturaleza del servicio y sus características, sin control que dentro del sector de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos, no tienen participación sujetos en condición de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Sin embargo, aunque los anteriores grupos mencionados no serán considerados en este proceso por las razones expuestas, si se incluirán criterios diferenciadores para las empresas de mujeres y MiPymes de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2. 1.2.4.2.14, 2.2. 1.2.4.2.15 y 2.2. 1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021.

Por otro lado, se señala que, al realizar el estudio de mercado y análisis del sector del presente objeto contractual, no se encontró evidencia de empresas creadas por personas en situación de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o sujetos de especial protección constitucional.

12 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal, la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta el literal (a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que preceptúa:

"**Ofrecimiento más favorable a la entidad**. (…) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la **ponderación** de los elementos de **calidad y precio** soportados en puntajes o fórmulas".

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	
CAPACIDAD JURIDICA	HABILITADO/ NO HABILITADO
CAPACIDAD TECNICA CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	HABILITADO/ NO HABILITADO
CAPACIDAD JURIDICA	HABILITADO/ NO HABILITADO
CRITERIOS DE PONDERACIÓN	
PROPUESTA ECONOMICA	MAX 300 PUNTOS
PONDERACIÓN TECNICA ADICIONAL	MAX 200 PUNTOS
CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003 (Apoyo a la Industria Nacional) 100% BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL	MAX 20% DEL PUNTAJE TOTAL
PROPONENTES QUE SEAN EMPRENDIMIENTO DE EMPRESAS DE MUJERES	MAX 0.25 %
REDUCCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	MENOS 2%

13 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

   En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

   En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

   Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en lo referente a la calificación de origen de los bienes y/o servicios.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 dela Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que 60 participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

   Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

   Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

   Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

   El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

   Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, 62 se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

   El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.

   Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas

desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

   7.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.

   Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

   7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

   7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

   Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

   En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

   En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

    10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

    10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

    10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que

tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Dirección General de Sanidad Militar ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, La Dirección General de Sanidad Militar debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Dirección General de Sanidad Militar debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, La Dirección General de Sanidad Militar seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

NOTA. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11

✓ Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

Primera Serie.

✓ En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.

✓ Se sacará una balota por cada proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

Segunda Serie.

✓ Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados.

✓ El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

✓ El proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

NOTA 1.: Para efectos del presente numeral, la acreditación de la condición de vinculación laboral de personal con limitaciones ó para la acreditación de condición de Mipyme, se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

NOTA 2: Cuando se presenten proponentes extranjeros individuales o integrantes del proponente plural, cobijados por un Acuerdo Comercial, en la evaluación de las ofertas no será aplicable los factores de desempate previstos en los numerales 2 y 3

14 SUBSANACIÓN DE REQUISITOS

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares - Dirección General de Sanidad Militar, deberá solicitar aclarar, completar o corregir dichos documentos en un plazo razonable y adecuado, so pena de rechazo.

El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares - Dirección General de Sanidad Militar, debe hacer esta solicitud en igualdad de condiciones para todos los proponentes, en cualquier momento durante el traslado de la evaluación.

Lo anterior al tenor de lo establecido en el artículo 5°, parágrafos 1 y 3 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, *la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las Entidades Estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima Cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal hasta el plazo señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

[…]

Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

15 FORMA DE ADJUDICAR

La adjudicación del presente proceso de contratación se realizará en forma total, al oferente que cumpla con los requisitos y condiciones técnicas, económicas y jurídicas y obtenga el mayor puntaje.

La adjudicación del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se publicará en el SECOP II y se notificará conforme a lo dispuesto en el CPACA.

16 SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

En este sentido se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente y lo preceptuado en el CONPES 3714, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

A. RIESGOS JURIDICOS

Nº		***1***	***2***	***3***	***4***	***5***	***6***
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN	SELECCIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN
TIPO		REGULATORIO	REGULATORIO	REGULATORIO	JURIDICO	JURIDICO	JURIDICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		CONDICIONES INJUSTAS, FALTA DE CLARIDAD, EN LOS PLIEGOS ESTABLECIDOS	LA DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO	LA FALTA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE EXIGIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATTO SIN JUSTA CAUSA	LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDOEL TERMINO PREVISTO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO PARA LA ADJUDICACIÓN SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN LOS TRES MESES	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO / INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PROPONENTES, VIOLACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE CONTRATAC IÓN ESTATAL	POSIBLES FALLAS EN EL APLICATIVO SALUD.SIS	POSIBLES FALLAS EN EL APLICATIVO SALUD.SIS	POSIBLES FALLAS EN EL APLICATIVO SALUD.SIS	POSIBLES FALLAS EN EL APLICATIVO SALUD.SIS	POSIBLES FALLAS EN EL APLICATIVO SALUD.SIS
PROBABILIDAD		1	2	1	2	2	2
IMPACTO		4	5	6	4	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	7	7	6	6	6
CATEGORÍA		MEDIO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		GERENTE DE PROYECTO	ENTIDAD	PROPONENTE SELECCIONADO	PROPONENTE SELECCIONADO	PROPONENTE SELECCIONADO	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		ADELANTAR UNA CLARA Y ADECUADA ESTRUCTURACION Y DESARROLLADA DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL	INICIO DE UN NUEVO PROCESO DE SEELCCIÓN/ AJUSTARSE AL CRONOGRAMA DEL PROCESO / AUDIENCIA INFORMATIVA CON EXPLICACIÓN DETALLADA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	AFECTACIÓN DE LA GARANTIA DE SERIEDAD	AFECTACIÓN DE LA GARANTIA DE SERIEDAD	AFECTACIÓN DE LA GARANTIA DE SERIEDAD	AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1	1	1	1
	IMPACTAO	1	2	2	2	2	2
	VALORACION DEL RIESGO	2	3	3	3	3	3
	CATEGORIA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?		NO	NO	NO	NO	NO	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL MOMENTO EN QUE SE RELIZA LA REALIZACION Y DEL PLAN DE NECESIDADESY ESTRUCTURACION DEL PROCESO	APERTURA DE UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN	FECHA FIRMA DEL CONTRATO	FECHA DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		EN EL CIERRE	ADJUDICACIÓN	FECHA DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTIA QUE CUBRE LOS RIESGOS PROPIOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTIA QUE CUBRE LOS RIESGOS PROPIOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL	FECHA DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTIA QUE CUBRE LOS RIESGOS PROPIOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL	FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	REVISANDO LAS CONDICIONE S DE LA INVITACION POR PARTE DE LA ADMINISTRAC ION	REALIZAR UN CUMPLIMIENTO ESTRICTO DEL CRONOGRAMA DE ALS ETAPAS DEL PROCESO	VERIFICANO QUE SE CUMPLA LA GARANTIA	VERIFICANDO QUE SE CUMPLA LA GARANTIA	VERIFICANDO QUE SE AMPLIE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA	CON INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	ANTES DE LA FECHA DE MENSUAL / COMO CIERRE DEL PROCESO	SEMANAL	APROBACIÓN DE LA GARANTIA	FIRMA DEL CONTRATO ELECTRONICO	REVISIÓN DE LA GARANTIA DE SERIEDAD	VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

B. RIESGOS ECONOMICOS, FINANCIEROS, ORGANIZACIÓN Y DE NATURALEZA

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	FINANCIERO	FINANCIERO Y OPERACIONAL	ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	QUE EL CONTRATISTA PRESENTE INSOLVENCIA	QUE NO SE ASIGNE EL PAC REQUERIDO PARA EL PAC DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO. / INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	NO PAGO OPORTUNO DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS DE LAS FACTURAS	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	2	2	1
IMPACTO	7	4	1
VALORACIÓN DEL RIESGO	9	6	2
CATEGORÍA	EXTREMO	ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	CONTRATISTA	ENTIDAD	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICACION DE MEDIADAS CAUTELARES. EXIGENCIAS DE CONDICIONES ECONOMICAS O FINANCIERAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS. PAGO OPORTUNO DE LAS	AJUSTES Y CUMPLIMIENTO A LOS PROCESOS DE LA CADENA PRESUPUESTAL	DEBIDO PROCESO
			IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
PROBABILIDAD	1	1	1
IMPACTO	5	4	1
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	5	2
CATEGORIA	ALTO	MEDIO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	CONTRATISTA - SUPERVISOR	ENTIDAD	ENTIDAD
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE PRESNETACIÓN DE LA OBLIGACIÓN	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	TERMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO	FECHA DE PAGO DE LA OBLIGACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
			MONITOREO Y REVISIÓN
COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS AJUSTADAS AL PLIEGO	A TRAVES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SIIF	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
PERIODICIDAD ¿CUANDO?	ADJUDICACIÓN	FECHAS DE LOS PAGOS	PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

C. RIESGOS TECNICOS

Nº	***1***	2	3	4	5
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	QUE SE MODIFIQUEN CONDICIONES TECNICAS DEL PROCESO	FALTA DE PERSONAL IDONEO Y SUFICIENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	FALTA DE ATENCIÓN OPORTUNA A LAS SOLICITUDES Y LINEAMIENTOS POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	CAMBIOS EN EL EQUIPO DE TRABAJO INICIALMENTE OPOFRECIDO Y/O NECESIDADES DE CAMBIO DE PROFESIONALES CONSECUENCIA DEL DESARROLLO DE SU EJERCICIO PROFESIONAL	REQUERIMIENTOS ADICIONALES A LOS CONTEMPLADOS PARA EL INICIO DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO	EJECUCIÓN INADECUADA DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTOS DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, AFECTACIÓN A LA CALIDAD DEL PROCESO	INCUMPLIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RETRASO EN EL DESARROLLO DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS
PROBABILIDAD	2	3	2	3	2
IMPACTO	5	4	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	7	6	6	5
CATEGORÍA	ALTO	ALTO	ALTO	MEDIO	MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	ENTIDAD - CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICACIÓN DE LA OFERTA TECNICA	EL CONTRATISTA DEBE CONTRA CON UN PLANEAMIENTO DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA DEBE MANTENER COMUNICACIÓN PERMANENTE CON LA DIGSA , LA DIGSA CITARÁ A REUNIONES PERIODICAS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	EL CONTRATISTA GARANTIZARA LA RESPUESTA OPORTUNA POR PARTE DEL EQUIPO PROFESIONAL CONTRATADO PARA SUPLIR LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS, APOYANDO EL DESARROLLO DE LAS MISMAS EN TODO EL EQUIPO DE TRABAJO	REESTABLECIMIENTO DEL CRONOGRAMA FIHADO PARA LOS ENTREGABLES
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO					
PROBABILIDAD	1	1	1	2	2
IMPACTO	2	2	2	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	3	4	4
CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	ENTIDAD	CONTRATISTA - SUPERVISOR	CONTRATISTA - SUPERVISOR	SUPERVISOR	CONTRATISTA - SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	EN LA EVALUACIÓN	FECHA INICIO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN CONTRACTUAL	FECHA INICIO DEL CONTRATO	FECHA INICIO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	ADJUDICACIÓN	FECHA FINAL DEL CONTRATO	FECHA FINAL DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN					
COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL (HOJAS DE VIDA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO)	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	FECHA INICIO DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PERIODICIDAD ¿CUANDO?	EN LA EVALUACIÓN	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

17 GARANTÍAS

17.3 Clases de garantías

La garantía única que presentará EL CONTRATISTA avalará el cumplimiento por parte suya de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá durante la vigencia del contrato y hasta el término establecido para su liquidación conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en la Sección 3 Subsección 1.

17.4 Garantía de cumplimiento

De conformidad con lo establecido en el numeral primero del artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General de Sanidad Militar exigirá como garantía el Contrato de seguro contenido en una póliza.

17.5 Contrato de seguro contenido en una póliza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el objeto de cada uno de los amparos debe corresponder al definido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13 del mencionado decreto.

Los amparos deben ser independientes unos de otros respecto de sus Riesgos y de sus valores asegurados. La Entidad Estatal solamente puede reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor del amparo cubierto. Los amparos son excluyentes y no se pueden acumular.

17.6 Exclusiones

El artículo 2.2.1.2.3.2.3, señala que la Entidad Estatal solamente admitirá las siguientes exclusiones, en el contrato de seguro que ampara el cumplimiento de los contratos que suscriba, y cualquier otra estipulación que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a éstas, no producirá efecto alguno:

1. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
2. Daños causados por el contratista a los bienes de la Entidad Estatal no destinados al contrato.
3. Uso indebido o inadecuado o falta de mantenimiento preventivo al que está obligada la Entidad Estatal.
4. El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado como consecuencia del transcurso del tiempo.

17.7 Cesión del Contrato

Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, éste está obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.

17.8 Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad

Así mismo el artículo 2.2.1.2.3.2.4 dispone que en el contrato de seguro que ampara el cumplimiento, la compañía de seguros no puede incluir la cláusula de proporcionalidad y tampoco otra cláusula similar en el sentido de que el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado pero frente a un incumplimiento parcial, la compañía de seguros solamente paga los perjuicios causados en proporción al incumplimiento parcial de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula en ese sentido no producirá efecto alguno.

17.9 Improcedencia de la terminación automática y de la facultad de revocación del seguro

La garantía de cumplimiento expedida a favor de Entidades Estatales no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

17.10 Efectividad de las garantías

La Entidad Estatal debe hacer efectivas las garantías previstas en este capítulo así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

17.11 Amparos exigibles en el contrato

El Contratista constituirá una Garantía Única derivada del contrato, a favor de: **LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, NIT. 830.039.670-5**, con una compañía de seguros, patrimonio autónomo o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, la cual será entregada dentro del plazo señalado por la Entidad, una vez el contrato sea suscrito por las partes a través del SECOP II.

La garantía deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato, según sea el caso, y que, se señalan a continuación:

A. Cumplimiento del Contrato: Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

B. Calidad del servicio: Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, la vigencia de la garantía será del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

El amparo de calidad del servicios cubrirá a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los servicios y/o de los bienes de acuerdo con las fichas y/o especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien.

C. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la vigencia de la garantía será por la vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales y de común acuerdo que a él se le introduzcan, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y la entidad aseguradora deberá renunciar al beneficio de excusión.

El Contratista deberá cargar la Garantía Única en la sección correspondiente en la Plataforma SECOP II, con el fin de impartir la respectiva aprobación, Luego hacerla llegar de manera física a la Dirección General de sanidad Militar.

17.12 Restablecimiento o ampliación de las Garantías

El CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías exigidas cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones y/o siniestros presentados, por el Amparos exigibles en el contrato dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término o se realice alguna modificación el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Si el Contratista se negare a constituir las garantías exigidas, así como a no otorgarlas en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el Ministerio podrá declarar la caducidad del contrato.

En tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

El Contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR a mantener vigente la garantía única de cumplimiento hasta la liquidación o término exigido en el respectivo amparo.

18 ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se establece lo siguiente, según el manual de acuerdos comerciales de Colombia Compra Eficiente.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA SI / NO	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO NACIONAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	adquirir bienes y servicios a partir de $286.754.038	NO	SI
	MEXICO	SI	adquirir bienes y servicios a partir de $286.754.038	NO	SI
	PERU	SI	adquirir bienes y servicios a partir de $ 544.832.673	NO	NO
CANADÁ		SI	adquirir bienes y servicios a partir de $ 435.580.321	NO	NO
CHILE		SI	adquirir bienes y servicios a partir de $287.055.445	NO	SI
COREA		SI	adquirir bienes y servicios a partir de $ 401.000.000	NO	SI
COSTA RICA		SI	adquirir bienes y servicios a partir de $436.349.451	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	adquirir bienes y servicios a partir de $436.349.451	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	adquirir bienes y servicios a partir de $696.380.112	NO	NO
MEXICO		SI	adquirir bienes y servicios a partir de $ 391.900.299	NO	SI
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADO	SI	a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad	NO	SI
	GUATEMALA	SI		NO	SI
	HONDURAS	NO		NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	adquirir bienes y servicios a partir de $696.380.112	NO	NO
REINO UNIDO E IRALDA DEL NORTE		SI	adquirir bienes y servicios a partir de $746.344.157	NO	NO
ISRAEL		SI	adquirir bienes y servicios a partir de $505.029.200	NO	NO

De conformidad con lo establecido en anexos 1 y 4 del "manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación cce-eicp-ma-03 v.01 24/11/2021" y Colombia Compra Eficiente donde se consultaron en pesos colombianos los umbrales aplicables frente a los Acuerdos Comerciales

PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 días

Una vez analizados cada uno de los Acuerdos Comerciales Internacionales, se concluye que la presente contratación **SI** se encuentra cobijada, de conformidad con el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los oferentes para preparar sus ofertas.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla.

19 SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES:

Previa aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citado en el siguiente numeral, **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá aplicar las siguientes sanciones:

a. **MULTAS.**

En caso de mora, incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** mediante acto administrativo motivado, le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, al cabo de los cuales EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** podrá optar por declarar la caducidad del mismo. El incumplimiento de las obligaciones del contrato se presentará por la ausencia o demora en el suministro de bienes, o en la prestación de los servicios contratados, como en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.

En caso de incumplimiento total de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** mediante acto administrativo motivado, le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, al cabo de los cuales EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** podrá optar por declarar la caducidad del mismo. El incumplimiento de las obligaciones del contrato se presentará por la ausencia o demora en el suministro de bienes, o en la prestación de los servicios contratados, como en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.

b. **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DEL REQUISITO DE EJECUCIÓN:**

Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, cualquiera de las garantías y/o las modificaciones que se deban efectuar a las mismas, o de algún otro requisito de ejecución, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** mediante acto administrativo motivado le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0.2% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** podrá optar por declarar la caducidad del mismo.

c. **PENAL PECUNIARIA**. -

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, o una vez en firme y ejecutoriada la sentencia judicial que determina la comisión de delitos contra la Administración Pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 2 de la Ley 2014 de 2019. **EL**

CONTRATISTA pagará al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**. No obstante, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** se reserva el derecho a cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante cualquiera de los mecanismos fijados por la Ley, en las condiciones establecidas en el contrato.

LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Las sanciones pactadas para el futuro contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el SECOP y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012.

APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, EL CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que EL CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto experiencia CONTRATISTA si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES: Durante la ejecución del contrato, EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SANCIONES A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS: Se incluye en este contrato el texto del artículo 25 de la Ley 40 de 1993 que prevé:

"*Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando algún directivo de una empresa nacional o extranjera, o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma o de una de sus filiales, el gobierno quedará facultado para decretar la caducidad de los contratos que esta empresa tenga suscritos con entidades estatales. En caso de que el hecho sea cometido por un funcionario o delegado de un subcontratista de la anterior, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país. Los subcontratistas nacionales serán objeto de las sanciones previstas en esta Ley.*

PARAGRAFO 1: El contratista nacional o extranjero que pague sumas de dinero a extorsionistas se hará acreedor a las sanciones previstas en este artículo.

PARÁGRAFO 2: Los contratos que celebren las entidades estatales colombianas con compañías extranjeras y nacionales llevarán una cláusula en la cual se incluya lo preceptuado en este artículo"

20 SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

La Dirección General de Sanidad Militar, realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, a través de los Supervisores, el cual deberá cumplir con las funciones señaladas en el Contrato, la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio del 2022, o normas que la modifiquen o adicionen, así como las dispuestas en la Ley 1474 de 2011.

21 CENTRO DE COSTOS

SuCo	Ce.coste	Descripción
SISM	SD003RIN01	DIGSA RECURSOS INFORMÁTICOS

22 GERENTE DE PROYECTO Y COMITÉS ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES

Conforme a Resolución No. 1090 y 1096 de noviembre de 2026, fueron designados el Gerente de Proyecto y Comités Estructuradores y Evaluadores.

DOCUMENTO ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CR. JORGE DARWIN GUEVARA GUERRERO
GERENTE DE PROYECTO

COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR
PD. ROBERTO RODRÍGUEZ PERDOMO

COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR
TASD. GUSTAVO ADOLFO TORRES FORERO

COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR
PS. ANA KARINA OROZCO NAVARRO

COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR
PS. MARIA PAULA SUAREZ GARCIA